

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 004 - 2022
 De 1 de Febrero de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

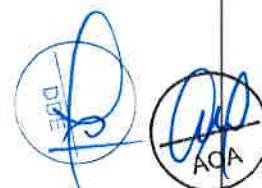
CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo representante legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, propone llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”;

Que en virtud de lo anterior, el día 19 de octubre de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General, facultado de acuerdo a Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, proferida por el Ministerio antes descrito, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente;

Que el proyecto consiste en la construcción y rehabilitación de 2 caminos cercanos de longitudes variables, que se desglosan de la siguiente manera:

1. *Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado* con una longitud aproximada de **14.26 km.** (El proyecto inicia después del puente sobre el río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre qda. Bonyic).
2. *Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa* con una longitud aproximada de **5.950 km.** Este proyecto se divide en dos partes:
 - Santa Rosa – Sursuba con una longitud aproximada de **5.80 km.**
 - Ramal hacia Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de **0.150 km** ubicada en la Estación aproximada 1k+875 en la intersección de la Vía Santa Rosa – Sursuba.



Que aunado a las actividades antes descritas, se contempla la rehabilitación y limpieza de tres (3) cajones pluviales ubicados en la CALLE ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO, diseño y construcción de un (1) cajón pluvial para el camino SANTA ROSA – SURSUBA, diseño y construcción de tres (3) puentes vehiculares (puente sobre quebrada Zegla No. 1, puente sobre quebrada Sorí No. 1, puente sobre quebrada Sorí No. 2) y la rehabilitación de once (11) puentes vehiculares ubicados en el camino ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO, con los respectivos accesos para el alineamiento existente. Para los caminos se tiene estipulado diseñar y construir aproximadamente quince (15) casetas de paradas de buses y la rehabilitación de seis (6) casetas.

Que dichas actividades se desarrollarán en el corregimiento de Teribe, distrito de Naso Tjér Di, Comarca Naso Tjér Di y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

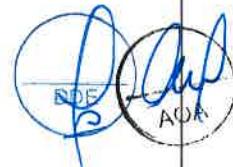
Alineamiento Zegla - Bonyic - Rancho Quemado					
Estación	Norte	Este	Estación	Norte	Este
0+000.00	1,036,321.30	331,276.94	7+060.00	1,034,305.94	326,178.94
0+020.00	1,036,301.43	331,275.29	7+080.00	1,034,310.72	326,159.54
0+040.00	1,036,282.62	331,281.25	7+100.00	1,034,319.19	326,141.42
0+060.00	1,036,267.86	331,294.53	8+000.00	1,034,876.64	325,441.77
0+080.00	1,036,256.74	331,311.11	8+020.00	1,034,892.17	325,429.18
0+100.00	1,036,250.33	331,330.04	8+040.00	1,034,907.58	325,416.42
1+900.00	1,035,275.47	330,562.45	8+060.00	1,034,922.39	325,402.99
1+920.00	1,035,284.95	330,544.89	8+080.00	1,034,937.25	325,389.60
1+940.00	1,035,296.80	330,528.78	8+100.00	1,034,952.25	325,376.38
1+960.00	1,035,308.65	330,512.67	9+000.00	1,034,671.19	324,781.22
1+980.00	1,035,320.53	330,496.58	9+020.00	1,034,656.51	324,767.76
2+000.00	1,035,332.41	330,480.49	9+040.00	1,034,637.61	324,761.74
2+020.00	1,035,341.83	330,462.87	9+060.00	1,034,617.74	324,759.44
2+040.00	1,035,349.02	330,444.24	9+080.00	1,034,598.68	324,753.80
2+060.00	1,035,355.68	330,425.38	9+100.00	1,034,581.47	324,743.62
2+080.00	1,035,361.97	330,406.39	10+000.00	1,034,079.87	324,195.79
2+100.00	1,035,368.22	330,387.40	10+020.00	1,034,067.25	324,211.31
3+000.00	1,035,286.60	329,567.23	10+040.00	1,034,057.49	324,228.71
3+020.00	1,035,278.38	329,549.18	10+060.00	1,034,048.22	324,246.43
3+040.00	1,035,272.65	329,530.02	10+080.00	1,034,038.57	324,263.94
3+060.00	1,035,269.56	329,510.30	10+100.00	1,034,028.82	324,281.40
3+080.00	1,035,268.39	329,490.40	11+000.00	1,033,527.89	324,195.68
3+100.00	1,035,269.13	329,470.41	11+020.00	1,033,513.15	324,182.16
3+120.00	1,035,275.20	329,451.54	11+040.00	1,033,498.16	324,168.94
3+980.00	1,035,067.28	328,696.24	11+060.00	1,033,489.19	324,153.11
4+000.00	1,035,063.72	328,676.61	11+080.00	1,033,489.55	324,133.12
4+020.00	1,035,057.48	328,657.63	11+100.00	1,033,484.93	324,114.00
4+040.00	1,035,050.15	328,639.02	12+000.00	1,033,297.58	323,579.99
4+060.00	1,035,042.23	328,620.67	12+020.00	1,033,292.10	323,560.82
4+080.00	1,035,033.91	328,602.48	12+040.00	1,033,284.07	323,542.56
4+100.00	1,035,024.98	328,584.59	12+060.00	1,033,271.74	323,526.81
5+000.00	1,034,718.73	327,790.25	12+080.00	1,033,260.69	323,510.19

Ministerio de Ambiente

Resolución No. IA-006-2022

Fecha: 01/02/2022

Página 2 de 12

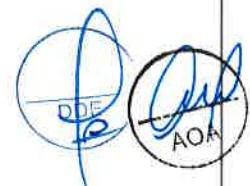


5+020.00	1,034,703.23	327,777.62	12+100.00	1,033,261.66	323,490.68
5+040.00	1,034,686.98	327,765.96	13+000.00	1,032,784.98	322,877.39
5+060.00	1,034,670.58	327,754.52	13+020.00	1,032,767.96	322,868.29
5+080.00	1,034,654.19	327,743.05	13+040.00	1,032,759.63	322,850.11
5+100.00	1,034,637.81	327,731.57	13+060.00	1,032,751.30	322,831.92
6+000.00	1,034,281.04	326,977.33	13+080.00	1,032,742.60	322,813.92
6+020.00	1,034,288.63	326,958.82	13+100.00	1,032,730.12	322,799.61
6+040.00	1,034,296.20	326,940.31	14+000.00	1,032,692.74	322,204.54
6+060.00	1,034,303.65	326,921.75	14+020.00	1,032,708.37	322,217.02
6+080.00	1,034,311.95	326,903.73	14+040.00	1,032,725.31	322,227.57
6+100.00	1,034,325.55	326,889.06	14+060.00	1,032,742.62	322,237.60
7+000.00	1,034,297.02	326,238.19	14+080.00	1,032,756.16	322,252.01
7+020.00	1,034,300.33	326,218.47	14+100.00	1,032,766.50	322,268.98
7+040.00	1,034,302.30	326,198.56	14+261.00	1,032,887.31	322,308.20

Alineamiento Santa Rosa - Sursuba					
Estación	Norte	Este	Estación	Norte	Este
0+000.00	1,035,144.24	330,982.22	3+000.00	1,033,298.30	332,673.43
0+300.00	1,034,853.91	331,052.89	3+600.00	1,032,938.71	332,228.67
0+600.00	1,034,632.40	331,235.01	3+900.00	1,032,887.33	331,959.58
0+900.00	1,034,447.93	331,458.66	4+200.00	1,032,740.98	331,701.53
1+200.00	1,034,350.69	331,734.08	4+500.00	1,032,627.85	331,424.66
1+500.00	1,034,313.71	332,031.49	4+800.00	1,032,550.79	331,137.57
1+800.00	1,034,246.10	332,310.47	5+100.00	1,032,515.35	330,839.99
2+100.00	1,034,066.79	332,546.87	5+400.00	1,032,495.17	330,554.88
2+400.00	1,033,857.88	332,759.68	5+700.00	1,032,442.60	330,290.64
2+700.00	1,033,567.68	332,792.27	5+774.86	1,032,397.15	330,232.44

Alineamiento Santa Rosa - Sursuba Ramal Escuela		
Estación	Norte	Este
0+000.00	1,034,143.16	332,427.16
0+020.00	1,034,124.93	332,419.06
0+040.00	1,034,107.13	332,409.97
0+080.00	1,034,067.96	332,407.15
0+100.00	1,034,048.15	332,409.88
0+120.00	1,034,031.05	332,404.20
0+140.00	1,034,028.22	332,384.52
0+160.00	1,034,023.94	332,365.02
0+180.00	1,034,026.27	332,345.40
0+190.83	1,034,029.28	332,335.00

Ministerio de Ambiente
 Resolución No. 14-004-2022.
 Fecha: 01/02/2022
 Página 3 de 12



PUENTES Y CAJONES				
No.	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA
	ESTE	NORTE		
CAMINO ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO				
1	331337.57	1036440.12	Rehabilitación de Puente existente	Rio Teribe
2	329017	1035144	Construcción de Puente	Quebrada Zegla No. 1
3	328556.46	1035005.17	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
4	327040.83	1034225.8	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Zegla No. 2
5	324603.02	1034365.98	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Huecoso
6	324309.99	1034235.29	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic No. 1
7	324319.87	1033962.5	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky No. 1
8	324345.16	1033507.4	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky No. 2
9	323849	1033349	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado No. 1
10	323248	1033095	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado No. 2
11	323140	1032911	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado No. 3
12	322720.28	1032599.82	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado No. 4
13	322192.54	1032591.25	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic No. 2
14	323580	1033305	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
15	323205	1032969	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
CAMINO SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA				
1	331045	1034890	Construcción de Puente	Quebrada Sori No. 1
2	331215	1034635	Construcción de Puente	Quebrada Sori No. 2
3	332053	1032951	Construcción de Cajón	Quebrada Sin Nombre

El resto de coordenadas del alineamiento total y conformaciones de vados temporales, se encuentran en formato digital e impreso en las fojas 25, 82, y 119 a 122 del expediente administrativo.

Que mediante **PROVEIDO DEIA 100-2210-2021** de 22 de octubre de 2021, el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” (fs. 34-35);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**) y la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**) mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021** (fs. 36-47);

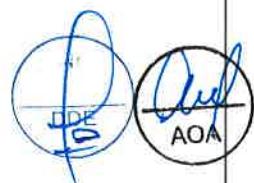
Que mediante nota **SAM-665-2021**, recibida el 27 de octubre de 2021, **MOP** remite comentarios al EsIA, indicando: “*Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo*” (fs. 48-49);

Ministerio de Ambiente

Resolución No. IA-006-2022

Fecha: 01/02/2022

Página 4 de 12



Que mediante nota **DIPA-230-2021**, recibida el 9 de noviembre de 2021, **DIPA** señala que luego de realizar la verificación al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio final del proyecto en revisión, el mismo cumple con los criterios y procedimientos técnicos inherentes a la actividad propuesta (fs. 50-51);

Que mediante nota **SG-SAM-1269-21**, recibida el 9 de noviembre de 2021, el Ministerio de Obras Públicas entrega evidencia de las publicaciones realizadas en el periódico La Crítica, el día 30 de octubre de 2021 (primera publicación) y el día 2 de noviembre de 2021 (última publicación). De igual forma, entrega el Aviso de Consulta Pública con el sello de fijado (27 de octubre de 2021) y desfijado (1 de noviembre de 2021) en el Municipio de Changuinola. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fs. 52-55);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-01214-2021**, recibido el 9 de noviembre de 2021, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “*Le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: El proyecto se encuentra con un 4.31 Km (Alineamiento Zegla Bonyic) dentro del límite del área protegida (Bosque Protecto Palo Seco)... Alineamiento Zegla Bonyic - 12.81 Km; Alineamiento Santa Rosa Sursuba Ramal Escuela - 0.18 Km; Alineamiento Santa Rosa Sursuba - 5.62 Km*” (fs. 56-57);

Que mediante nota **2338-UAS-SDGSA**, recibida el 11 de noviembre de 2021, **MINSA** remite el informe de estudio de impacto ambiental, en el cual concluye que el promotor del proyecto deberá contar con los planos sellados y aprobados los permisos referentes a actividades reguladas por dicha Institución, sin embargo, acotan no tener objeción al desarrollo del proyecto (fs. 58-61);

Que mediante nota **No. 152-DEPROCA-2021**, recibida el 12 de noviembre de 2021, **IDAAN** remite informe de análisis señalando lo siguiente: “*No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto*” (fs. 62-63);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No. 747-2021**, recibida el 15 de noviembre de 2021, **MiCULTURA**, recomienda cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico y señalan la viabilidad del estudio arqueológico (fs. 64-65);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-962-2021**, recibido el 15 de noviembre de 2021, **DIFOR** remite comentarios referentes al estudio de impacto ambiental, en donde indica “*...con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal*” (fs. 66-69);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-1670-2021**, recibido el 1 de diciembre de 2021, **DAPB** remite informe técnico de evaluación de estudio de impacto ambiental indicando que en caso de ser aprobado el documento en revisión, el promotor, previo inicio de obras deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual contendrá aspectos de biota acuática y será implementado durante el desarrollo del proyecto (fs. 73-75);

Que **MIVIOT**, remitió sus observaciones al EsIA, de forma extemporánea a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021**, mientras que **SINAPROC** y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, no remitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021** y al **MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021**, por lo que se le

Ministerio de Ambiente

Resolución No.

1A-006-2022

Fecha: *01/02/2022*

Página 5 de 12

aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021** del 1 de diciembre de 2021, debidamente notificada el 2 de diciembre de 2021, se solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA (fs. 76-81);

Que mediante nota **SG-SAM-1373-2021**, recibida el día 23 de diciembre de 2021, el promotor entrega respuesta a la primera información aclaratoria (fs. 82-145);

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0843-2712-2021**, se remite respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, DSH y a DIAM; a las UAS de MiCULTURA, MIVIOT mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0258-2712-2021** (fs. 146-150);

Que mediante **MEMORANDO DSH-1471-2021**, recibido el 29 de diciembre de 2021, **DSH**, remite informe técnico de revisión documental a estudio de impacto ambiental señalando que el desarrollo del proyecto deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973 y la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (fs. 151-154);

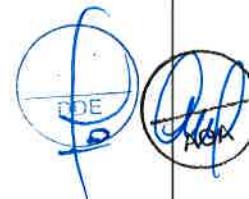
Que mediante nota **No. 14.1204-213-2021**, recibida el 3 de enero de 2022, **MIVIOT** indica que el proyecto cumple con lo requerido (fs. 155-156);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No. 002-2022**, recibida el 3 de enero de 2022, **MiCULTURA**, que la postura técnica de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural se mantiene de acuerdo a lo señalado **MC-DNPC-PCE-N-No. 747-2021** (fs. 157-158);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0023-2022**, recibido el 12 de enero de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Alineamiento Zegla Bonyic Rancho Quemado - Long: 14.17Km; Vado Temporal sobre quebrada Sin Nombre – Superficie: 58.5 m²; Vado Temporal sobre quebrada Zegla #1 – Superficie: 149.8 m²; Vado Temporal sobre quebrada Sori #1 – Superficie: 166.8 m²; Vado Temporal sobre quebrada Sori #2 – Superficie: 99.9 m²” (fs. 159-160);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, no remitió comentarios al **MEMORANDO-DEEIA-0843-2712-2021**, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, la primera



información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del veinte (20) de enero de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 161-173);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y aplicar las siguientes medidas de mitigación:
 - *Prospección insensiva de los sectores que no fueron prospectados antes de iniciar los movimientos de tierra con permiso previo de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
 - *Cumplir con el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, dada la posibilidad de hallazgos fortuitos al*

momento de realizar la remoción del terreno (el movimiento debe tener permisos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).

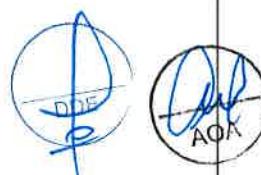
- *Incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en caso de suceder, hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.*
 - *Antes de iniciar los movimientos de tierra, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico, elaborado por profesional idóneo para su debida aprobación.*
 - *Informarle al proyectista que la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de patrimonio Cultural.*
 - *La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
- c. Contar previo inicio de obras, con los permisos de obra en cauce para vados y puentes, aprobados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
 - d. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
 - e. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, explanación, excavaciones, rellenos y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.
 - f. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
 - g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
 - h. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas

Ministerio de Ambiente

Resolución No. 1A-006-2023

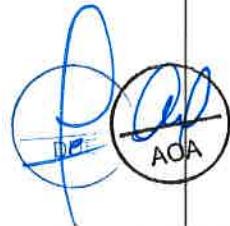
Fecha: 01/02/2023

Página 8 de 12



del Toro, cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional antes descrita. La implementación y resultados descritos deberán ser presentados en el informe de seguimiento correspondiente.

- i. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- j. Respetar el área de protección de las fuentes hídricas identificadas considerando el ancho del cauce de los ríos y de las quebradas. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "*Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones*".
- k. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Bocas del Toro, indique el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, "*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*".
- l. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- m. Realizar monitoreo de calidad de agua y caracterización de fauna acuática en las fuentes hídricas a intervenir con el proyecto, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".
- o. Realizar monitoreo ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*"; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 "*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*".
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 "*por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*".

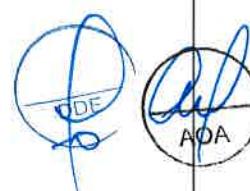


- r. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- t. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- v. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- w. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- x. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- y. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*.”
- z. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- aa. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser presentado en un (1) ejemplar impreso, anexado a tres (3) copias digitales. El mismo deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que, en caso de requerir material para la construcción del camino, los recursos deberán provenir de fuentes de extracción de mineral que cuenten con los debidos permisos y autorizaciones de la autoridad competente.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA –**

Ministerio de Ambiente
 Resolución No. 1A-006-2022
 Fecha: 01/02/2022
 Página 10 de 12



BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 01 días, del mes de Febrero, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-001a-2022
Fecha: 01/02/2022
Página 11 de 12

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	<u>Recolección</u>
Fecha	<u>01/02/2022</u>
Notificado	<u>Paloma Flores</u>
Notificado	<u>AF</u>



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Cuarto Plano: ÁREA: ALINEAMIENTO NO. 1 - **14.26 km**
ALINEAMIENTO NO. 2 - **5.950 km**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 14-006 DE 01 DE
Febrero DE 2022.

Recibido por: Alfonso Fernández

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

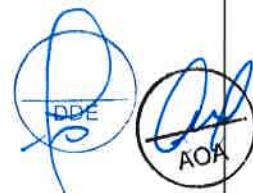
8-304-130

1/2/2022

Cédula

Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 14-006-2022
Fecha: 01/02/2022
Página 12 de 12



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**RESOLUCIÓN No. 202
(De 20 de Octubre de 2021)**

"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RECIBIDO
Por: <i>Salvatore</i>	15/10/2021
Fecha: <i>01/10/2021</i>	Hora:



Diseño Ministerio de Obras Públicas 202

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

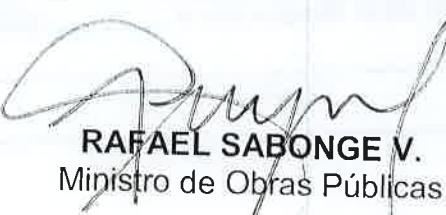
TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

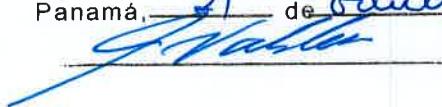

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/érm

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 21 de octubre 2021









MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 29 de enero de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución que aprueba el EIA, categoría II, del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA - BONYIC - RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA - SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", promovido por el MOP; así como su expediente (1 tomo).

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Adjunto: lo indicado.	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: _____	
Fecha: _____ Hora: _____	
Notificador: _____	
Retirado por: _____	

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Victor
31/01/22

POR

FECHA:

DESPACHO DEL MINISTRO

AGA/rs

AGA

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Victor
31/01/22
J. J. J. J.
Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 26/ENERO/2022

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor

Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación

al EsIA, categoría II, denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN 

DE CALLE: ZEGLA - BONYIC - RANCHO QUEMADO Y DISEÑO 

Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA - SURSUBA

Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUI

NOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

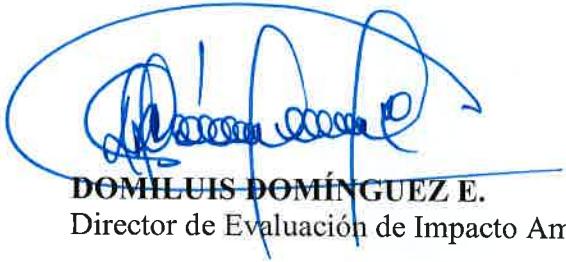
 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p> <p>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p>
DDE// 	

[Handwritten signature]

26/01/2022

MEMO No-DEIA-027-2022

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN.
Ministro de Ambiente.



De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: ESIA II – II-F-101-2021

Fecha: 26 de enero de 2022.

Por este medio, remito el EsIA denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/

Adjunto Exp. No. II-F-101-2021 (fs. 173)

SECRETARÍA GENERAL
27 DE DICIEMBRE
DEPARTAMENTO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

HOJA DE
TRAMITE

179

R

Fecha : 21/1/2022

Para : ASESORIA LEGAL -DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos expediente administrativo (178 fojas)

un (1) tomo, del EsIA, categoría II del proyecto denominado

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC-

RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL

CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA

SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE

BOCAS DEL TORO cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS

PÚBLICAS para su trámite correspondiente.

Atentamente,

Jesús Pérez
Diseñado Por:
Julia Castillo
Jefa del Departamento de Evaluación



ACP/mdg/lf

mby

*Quesada 21/1/2022
21/1/2022*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE ENERO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
CONSULTORES:	JOSÉ ARKEL DÍAZ GABRIELA CÁCERES
UBICACIÓN:	COMARCA NASO TJÉR DI, DISTRITO DE NASO TJÉR DI, CORREGIMIENTO DE TERIBE, Y EN EL CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL SABONGE, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

En virtud de lo antedicho, el día 19 de octubre de 2021, el señor RAFAEL SABONGE, a través del señor IBRAIN VALDERRAMA con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General y con fundamento en la Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, ubicado en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOSÉ ARKEL DÍAZ y GABRIELA CÁCERES persona naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08 respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA 100-2210-2021, de 22 de octubre de 2021, (visible en las fojas 34 y 35 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado

por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción y rehabilitación de 2 caminos cercanos de longitudes variables, que se desglosan de la siguiente manera:

1. *Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado* con una longitud aproximada de **14.26 km.** (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyic).
2. *Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa* con una longitud aproximada de **5.950 Km.** Este proyecto se divide en dos partes:
 - Santa Rosa – Sursuba con una longitud aproximada de **5.80 km.**
 - Ramal hacia Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de **0.150 km** ubicada en la Estación aproximada 1k+875 en la intersección de la Vía Santa Rosa – Sursuba.

El alcance del EsIA, incluye la rehabilitación y limpieza de tres (3) cajones pluviales ubicados en la CALLE ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO, diseñar y construir un (1) cajón pluvial para el camino SANTA ROSA – SURSUBA. Se requiere diseñar y construir (3) tres puentes vehiculares (Puente sobre Quebrada Zegla # 1, Puente sobre Quebrada Sorí Nº 1, Puente sobre Quebrada Sorí Nº 2) y la rehabilitación de (11) once puentes vehiculares ubicados en el camino ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO, con sus accesos en el alineamiento existente. Para los caminos se tiene estipulado diseñar y construir aproximadamente quince (15) casetas de paradas de buses y rehabilitar seis (6) casetas.

El proyecto se desarrollará en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Alineamiento Zegla - Bonyic - Rancho Quemado					
Estación	Norte	Este	Estación	Norte	Este
0+000.00	1,036,321.30	331,276.94	7+060.00	1,034,305.94	326,178.94
0+020.00	1,036,301.43	331,275.29	7+080.00	1,034,310.72	326,159.54
0+040.00	1,036,282.62	331,281.25	7+100.00	1,034,319.19	326,141.42
0+060.00	1,036,267.86	331,294.53	8+000.00	1,034,876.64	325,441.77
0+080.00	1,036,256.74	331,311.11	8+020.00	1,034,892.17	325,429.18
0+100.00	1,036,250.33	331,330.04	8+040.00	1,034,907.58	325,416.42
1+900.00	1,035,275.47	330,562.45	8+060.00	1,034,922.39	325,402.99
1+920.00	1,035,284.95	330,544.89	8+080.00	1,034,937.25	325,389.60
1+940.00	1,035,296.80	330,528.78	8+100.00	1,034,952.25	325,376.38
1+960.00	1,035,308.65	330,512.67	9+000.00	1,034,671.19	324,781.22
1+980.00	1,035,320.53	330,496.58	9+020.00	1,034,656.51	324,767.76
2+000.00	1,035,332.41	330,480.49	9+040.00	1,034,637.61	324,761.74
2+020.00	1,035,341.83	330,462.87	9+060.00	1,034,617.74	324,759.44
2+040.00	1,035,349.02	330,444.24	9+080.00	1,034,598.68	324,753.80
2+060.00	1,035,355.68	330,425.38	9+100.00	1,034,581.47	324,743.62
2+080.00	1,035,361.97	330,406.39	10+000.00	1,034,079.87	324,195.79
2+100.00	1,035,368.22	330,387.40	10+020.00	1,034,067.25	324,211.31
3+000.00	1,035,286.60	329,567.23	10+040.00	1,034,057.49	324,228.71
3+020.00	1,035,278.38	329,549.18	10+060.00	1,034,048.22	324,246.43
3+040.00	1,035,272.65	329,530.02	10+080.00	1,034,038.57	324,263.94
3+060.00	1,035,269.56	329,510.30	10+100.00	1,034,028.82	324,281.40



3+080.00	1,035,268.39	329,490.40	11+000.00	1,033,527.89	324,195.68
3+100.00	1,035,269.13	329,470.41	11+020.00	1,033,513.15	324,182.16
3+120.00	1,035,275.20	329,451.54	11+040.00	1,033,498.16	324,168.94
3+980.00	1,035,067.28	328,696.24	11+060.00	1,033,489.19	324,153.11
4+000.00	1,035,063.72	328,676.61	11+080.00	1,033,489.55	324,133.12
4+020.00	1,035,057.48	328,657.63	11+100.00	1,033,484.93	324,114.00
4+040.00	1,035,050.15	328,639.02	12+000.00	1,033,297.58	323,579.99
4+060.00	1,035,042.23	328,620.67	12+020.00	1,033,292.10	323,560.82
4+080.00	1,035,033.91	328,602.48	12+040.00	1,033,284.07	323,542.56
4+100.00	1,035,024.98	328,584.59	12+060.00	1,033,271.74	323,526.81
5+000.00	1,034,718.73	327,790.25	12+080.00	1,033,260.69	323,510.19
5+020.00	1,034,703.23	327,777.62	12+100.00	1,033,261.66	323,490.68
5+040.00	1,034,686.98	327,765.96	13+000.00	1,032,784.98	322,877.39
5+060.00	1,034,670.58	327,754.52	13+020.00	1,032,767.96	322,868.29
5+080.00	1,034,654.19	327,743.05	13+040.00	1,032,759.63	322,850.11
5+100.00	1,034,637.81	327,731.57	13+060.00	1,032,751.30	322,831.92
6+000.00	1,034,281.04	326,977.33	13+080.00	1,032,742.60	322,813.92
6+020.00	1,034,288.63	326,958.82	13+100.00	1,032,730.12	322,799.61
6+040.00	1,034,296.20	326,940.31	14+000.00	1,032,692.74	322,204.54
6+060.00	1,034,303.65	326,921.75	14+020.00	1,032,708.37	322,217.02
6+080.00	1,034,311.95	326,903.73	14+040.00	1,032,725.31	322,227.57
6+100.00	1,034,325.55	326,889.06	14+060.00	1,032,742.62	322,237.60
7+000.00	1,034,297.02	326,238.19	14+080.00	1,032,756.16	322,252.01
7+020.00	1,034,300.33	326,218.47	14+100.00	1,032,766.50	322,268.98
7+040.00	1,034,302.30	326,198.56	14+261.00	1,032,887.31	322,308.20

Alineamiento Santa Rosa - Sursuba

Estación	Norte	Este	Estación	Norte	Este
0+000.00	1,035,144.24	330,982.22	3+000.00	1,033,298.30	332,673.43
0+300.00	1,034,853.91	331,052.89	3+600.00	1,032,938.71	332,228.67
0+600.00	1,034,632.40	331,235.01	3+900.00	1,032,887.33	331,959.58
0+900.00	1,034,447.93	331,458.66	4+200.00	1,032,740.98	331,701.53
1+200.00	1,034,350.69	331,734.08	4+500.00	1,032,627.85	331,424.66
1+500.00	1,034,313.71	332,031.49	4+800.00	1,032,550.79	331,137.57
1+800.00	1,034,246.10	332,310.47	5+100.00	1,032,515.35	330,839.99
2+100.00	1,034,066.79	332,546.87	5+400.00	1,032,495.17	330,554.88
2+400.00	1,033,857.88	332,759.68	5+700.00	1,032,442.60	330,290.64
2+700.00	1,033,567.68	332,792.27	5+774.86	1,032,397.15	330,232.44

Alineamiento Santa Rosa - Sursuba Ramal Escuela

Estación	Norte	Este
0+000.00	1,034,143.16	332,427.16
0+020.00	1,034,124.93	332,419.06
0+040.00	1,034,107.13	332,409.97
0+080.00	1,034,067.96	332,407.15

0+100.00	1,034,048.15	332,409.88
0+120.00	1,034,031.05	332,404.20
0+140.00	1,034,028.22	332,384.52
0+160.00	1,034,023.94	332,365.02
0+180.00	1,034,026.27	332,345.40
0+190.83	1,034,029.28	332,335.00

PUENTES Y CAJONES				
Nº	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA
	ESTE	NORTE		
CAMINO ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO				
1	331337.57	1036440.12	Rehabilitación de Puente existente	Rio Teribe
2	329017	1035144	Construcción de Puente	Quebrada Zegla #1
3	328556.46	1035005.17	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
4	327040.83	1034225.8	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Zegla #2
5	324603.02	1034365.98	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Huecsó
6	324309.99	1034235.29	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic #1
7	324319.87	1033962.5	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky #1
8	324345.16	1033507.4	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky #2
9	323849	1033349	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #1
10	323248	1033095	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #2
11	323140	1032911	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #3
12	322720.28	1032599.82	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #4
13	322192.54	1032591.25	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic #2
14	323580	1033305	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
15	323205	1032969	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
CAMINO SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA				
1	331045	1034890	Construcción de Puente	Quebrada Sori N°1
2	331215	1034635	Construcción de Puente	Quebrada Sori N°2
3	332053	1032951	Construcción de Cajón	Quebrada Sin Nombre

El resto de coordenadas del alineamiento total y conformaciones de vados temporales, se encuentran en formato digital e impreso en las fojas (25 y 82, y 119 a 122) del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Política Ambiental (DIPA) y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MiCultura), mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021** (ver fojas 36 a la 47 del expediente administrativo).

Mediante Nota **SAM-665-2021**, recibida el 27 de octubre de 2021, MOP remite su informe al EsIA en donde indica “Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental de referencia, le informa que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo” (ver fojas 48 y 49 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota DIPA-230-2021, recibida el 9 de noviembre de 2021, DIPA remite su informe de análisis en donde indica “...el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto, cumple con los criterios y procedimientos técnicos inherentes a este tipo de análisis económico. Los indicadores de viabilidad socioeconómico y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Benéfico Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO” (ver fojas 50 y 51 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota SG-SAM-1269-21, recibida el 9 de noviembre de 2021, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes a las publicaciones realizadas en el periódico La Crítica, los días 30 de octubre y 02 de noviembre de 2021. Además, el fijado y desfijado en el Municipio de Changuinola. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 52 a la 55 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-01214-2021, recibido el 09 de noviembre de 2021, DIAM remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: El proyecto se encuentra con un 4.31 Km (Alineamiento Zegla Bonyic) dentro del límite del área protegida (Bosque Protector Palo Seco), Alineamiento Zegla Bonyic (12.81 Km), Alineamiento Santa Rosa Sursuba Ramal Escuela (0.18 Km), Alineamiento Santa Rosa Sursuba (5.62 Km)” (ver fojas 56 a 57 del expediente administrativo).

Mediante Nota 2338-UAS-SDGSA, recibida el 11 de noviembre de 2021, el MINSA remite el Informe de Estudio de Impacto Ambiental en donde presenta sus sugerencias de cumplimiento con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud; antes, durante, después de la construcción del proyecto. Igualmente, indica que no se tiene objeción a la ejecución del proyecto (ver fojas 58 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 152-DEPROCA-2021, recibida el 12 de noviembre de 2021, el IDAAN remite su informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial en donde indica “No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto” (ver fojas 62 y 63 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-No. 747-2021, recibida el 15 de noviembre de 2021, el MiCultura, indica “por consiguiente, consideramos viables el estudio y en atención a las actividades que se generan movimiento de tierra en el proyecto y los sectores que no fueron prospectados se recomienda cumplir con el Plan de Manejo Arqueológico que incluya los siguientes puntos:

- Prospección insensiva de los sectores que no fueron prospectados antes de iniciar los movimientos de tierra con permiso previo de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Cumplir con el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, dada la posibilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el movimiento debe tener permisos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
- Incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en caso de suceder, hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Antes de iniciar los movimientos de tierra, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta

técnica del Plan de Manejo Arqueológico, elaborado por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la dirección Nacional de Patrimonio Cultural” (ver fojas 64 y 65 del expediente administrativo).

Mediante Memorando DIFOR-962-2021, recibido el 15 de noviembre de 2021, DIFOR remite sus comentarios referentes al estudio de impacto ambiental, en donde indica “...con vista a lo actuado, consideramos viables lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal” (ver fojas 66 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 14.1204-186-2021, recibida el 16 de noviembre de 2021, el MIVIOT indica que “...en el estudio, no mencionan la servidumbre de la calle a rehabilitar y calles a construir, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de ambas calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad- Dirección de Ordenamiento Territorial).

Presentar Nota del 01 de julio de 2021 del Rey Naso de la Comarca Tjer, que otorga el aval para el proyecto.

Presentar resolución N° DAPB-0129-2021 (De 4 de octubre de 2021), que aprueba la vialidad del proyecto, el cual recae dentro de los límites de área protegida Bosque Protector de Palo Seco.

Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y normativas ambientales aplicable al proyecto...”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 70 a la 72 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DAPB-1670-2021, recibido el 01 de diciembre de 2021, la DAPB remite su informe técnico de evaluación al EsIA en donde indica “en caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado...

Debido a la fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante el desarrollo del proyecto para el rescate de todas las especies silvestres presentes dentro de la huella del proyecto.

El plan de rescate debe contener el aspecto de biota acuática para las obras que se requieren realizar sobre el cauce de agua de puentes vehiculares a lo largo del alineamiento carretero.

En la zona de desarrollo del proyecto se registró la especie de flora conocida como almendro (*Dipteryx oleifera*) se recomienda evitar la tala excesiva de esta especie para no disminuir el rango poblacional en el medio silvestre.

Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto” (ver fojas 73 a 75 del expediente administrativo).

Mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021, del 1 de diciembre de 2021, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 2 de diciembre de 2021 (ver fojas 76 a 81 del expediente administrativo).

Mediante Nota SG-SAM-1373-2021, recibida el día 23 de diciembre de 2021, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021 (ver fojas 82 a 145 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0843-2712-2021**, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, DSH y las coordenadas para verificación a la DIAM; además, se le envía a las UAS de MiCULTURA, MIVIOT mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0258-2712-2021** (ver fojas 146 a la 150 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-1471-2021**, recibido el 29 de diciembre de 2021, **DSH**, da respuesta a la evaluación de la primera información aclaratoria y en su recomendación señala “...Resolución N° DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por el cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en causa naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. Indicarle al promotor que previo inicio de cualquier intervención los cauces de las fuentes hidrálicas identificadas, debe tramitar permiso de obra en cauce en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro de acuerdo con la Resolución antes citada.

Se debe cumplir con el Decreto ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua...

Señalar al promotor que debe respetar el área de protección de las fuentes hidrálicas identificada considerando el ancho del cauce de los ríos y de las quebradas. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidas en la parte superior del talud, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley N° 1 de 03 de febrero de 1994...” (ver fojas 151 a la 154 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-213-2021**, recibida el 3 de enero de 2022, el **MIVIOT** indica que “...en el estudio, no mencionan la servidumbre de la calle a rehabilitar y calles a construir, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de ambas calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad- Dirección de Ordenamiento Territorial).

Resp: Presentar en los anexos Nota: 14-1800-OT-497-2021, David 13 de diciembre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial – Regional de Chiriquí donde se indica la servidumbre vial para el proyecto. Cumple con lo requerido...” (ver fojas 155 a la 156 del expediente administrativo).

Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-No. 002-2022**, recibida el 3 de enero de 2022, el **MiCultura**, indica “por consiguiente, consideramos viables el estudio y en atención a las actividades que se generan movimiento de tierra en el proyecto y los sectores que no fueron prospectados se recomienda cumplir con el Plan de Manejo Arqueológico...” (ver fojas 157 y 158 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0023-2022**, recibido el 12 de enero de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Alineamiento Zegla Bonyic Rancho Quemado long. (14.17Km) Vado Temporal sobre quebrada Sin Nombre ($58.5 m^2$), Vado Temporal sobre quebrada Zegla #1 ($149.8 m^2$), Vado Temporal sobre quebrada Sori #1 ($166.8 m^2$), Vado Temporal sobre quebrada Sori #2 ($99.9 m^2$)” (ver fojas 159 a 160 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC**, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS de **MIVIOT**, si remitió sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**; no

remitió sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental....”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, la composición geológica regionales, que corresponden a la Formación Las Lajas (QR-Ala), la Formación Senosri-Uscari (TO- SEus) y la Formación Gatún – Uscari (TM-Gaus). **Unidades geológicas locales**, el área del proyecto está conformada por rocas sedimentarias del periodo terciario y cuaternario, caracterizada por una litología integrada por aluviones, sedimentos consolidados, areniscas, corales, manglares, conglomerados, lutitas carbonosas. En cuanto a la **caracterización del uso de suelo**, los suelos corresponden a variaciones franco en cuanto a su textura. Igualmente dominan los suelos levemente ácidos a muy bajos, con bajas concentraciones de aluminio con nivel bajo a medio de fósforo. **Descripción del uso del suelo**, parte del alineamiento del camino Zegla Bonyic-Rancho Quemado (4.70 km) se encuentra dentro de suelo catalogado como Área Protegida dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, Ambiental y Desarrollo Urbano de los Municipios de Changuinola y Chiriquí Grande, realizado en Septiembre del 2008, por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible CONADES, conocido como Bosque Protector de Palo Seco (BPPS), dentro de la zonificación establecida, en el Plan de Manejo del Bosque Protector de Palo Seco se categorizó como Sub-Zona de Uso Intensivo. (ver pág. 62 a 65 del EsIA).

En cuanto al **deslín de la propiedad**, los caminos a rehabilitar son de uso público con área de servidumbre correspondiente, administrados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y, por ende, no tiene deslín de propiedad. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, unos 4.70 km del alineamiento del camino Zegla-Bonyic-Rancho Quemado se encuentra dentro del Bosque Protector Palo Seco, siendo un Área Protegida bajo la administración del Ministerio de Ambiente. (ver pág. 65 del EsIA).

Sobre la **topografía**, el EsIA indica que, la topografía es variable, ofreciendo pendientes que van desde 4°–15° (moderadamente inclinadas) hasta 16°–30° (fuertemente inclinadas), en el rango altitudinal que va de 0 a 99 msnm. (ver pág. 140 a 143 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, conforme a lo descrito en el EsIA, desde el punto de vista hidrológico el proyecto se localiza dentro de la cuenca hidrográfica a saber: Río Changuinola (91). Con un área de drenaje de 3,202 km². Para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por ríos y quebradas la mayoría con escasos caudales en estación seca y abundante en temporada lluviosa, producto de las precipitaciones intensas y esporádicas que se dan a lo largo del año, razón por la cual todos los cauces que cruzan el alineamiento tienen un régimen hidrológico permanente, por lo tanto, se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de puentes vehiculares (Qda. Zegla #1, 9.30 m³/s, Qda. Sori #1 40.49 m³/s, Qda. Sori #2 167.59 m³/s) y rehabilitar y construir cajones pluviales. ver pág. 67 a 69 y Anexo 508 a la 547 del EsIA)

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, para determinar la calidad de agua se realizaron dieciocho (18) muestras de agua superficial para determinar los siguientes parámetros: Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Conductividad, Aceites y Grasas, Oxígeno Disuelto,

Demandas Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Totales y Turbiedad (ver pág. 69 y Anexo 387 a la 431 del EsIA).

En cuanto a la **calidad del aire**, se indica que, con el fin de conocer los niveles de calidad de aire presentes en el área del proyecto se realizaron mediciones de la concentración de material particulado menor a 10 micras (PM10), en cuatro sitios para el alineamiento Zegla- Bonyic – Rancho Quemado, en los siguientes puntos: Punto 1; a un costado de la Escuela Zegla (93,0 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), **Punto 2:** Frente a la Escuela Bajo Sori (108,0 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), **Punto 3:** Frente a la Escuela Bonyic (19,1 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), **Punto 4:** Rancho Quemado (33,7 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$) y dos puntos para el alineamiento Santa Rosa –Sursuba, Ramal a Escuela Santa Rosa, en los siguientes puntos: Punto 1: Primera caseta Santa Rosa (38,9 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), Punto 2: Frente a escuela Santa Rosa (15,5 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$). (ver pág. 74 y 457 a 480 del EsIA).

Referente al **ruido**, para conocer cuáles son las condiciones existentes y el efecto del ruido en el área de influencia directa, se realizaron mediciones de ruido ambiental, distribuidos a lo largo del área del proyecto. Se realizó mediciones de ruido distribuidos en cuatro puntos para el alineamiento Zegla- Bonyic – Rancho Quemado, en los siguientes puntos: Punto 1; a un costado de la Escuela Zegla (63,8 dBA), **Punto 2:** Frente a la Escuela Bajo Sori (56,6 dBA), **Punto 3:** Frente a la Escuela Bonyic (63,9 dBA), **Punto 4:** Rancho Quemado (54,9, dBA), y dos puntos para el alineamiento Santa Rosa –Sursuba, Ramal a Escuela Santa Rosa, en los siguientes puntos: Punto 1: Primera caseta Santa Rosa (60,1 dBA), Punto 2: Frente a escuela Santa Rosa (46,8 dBA). (ver pág. 74 a la 75 y 432 a 456 del EsIA).

Respecto al **ambiente biológico**, en cuanto a la flora, según la información contenida en el EsIA, Recorrido del área del proyecto, durante esta actividad se levantó la información de la vegetación, es decir, que se identificaron las especies vegetales que se encontraban dentro de la denominada sección típica de la carretera. Identificación dentro de las especies reportadas u observadas en el área, que se encuentren dentro de la resolución DM-0657-2016. Elaborar el informe, agrupando las especies por división, familias, hábito de crecimiento, entre otros. Se encuentra dentro de una zona de vida de Bosque Húmedo tropical, en cuanto al tipo de cobertura vegetal, (90%) Gramíneas, (8.0 %) rastrojo en formación y (2%) bosque secundario. Se registraron, (43) familias, (79) género y (83) especie de plantas vasculares. (ver pág. 76 a 81 del EsIA).

En cuanto a la **caracterización vegetal, inventario forestal**, según información contenida en el EsIA, las áreas de influencia directa e indirecta del alineamiento del proyecto están caracterizadas por formaciones de gramíneas (hierbas), bosque secundario jóvenes (rastrojo) y área de servidumbre (alto porcentaje de ausencia de vegetación), donde de acuerdo a la Resolución AG- 0235 de 2003, se tendrán que gestionar los respectivos permisos para el pago de la indemnización ecológica. Se realizó un inventario pie a pie de todas aquellas especies arbóreas que se pueden ver afectadas de manera directa, dando un total de 49 individuos. Para tal efecto se tomó como medida todos aquellos árboles a ambos lados que estuvieran dentro de los 7.50 metros partiendo del centro del alineamiento actual. Para efectos de este inventario se realizó un recorrido por todo el alineamiento (20.43 km), caracterizando el hábitat como un área de herbáceas, con árboles aislados y arbustos. Entre las especies forestales encontradas mayores o superiores a los 20 cm. (d.a.p), dentro del área de influencia del proyecto se puede mencionar: taca, jobo, guabito, marañón curasao, naranjo, palpa pipa, cedro, higo, laurel, cedro espino, macano, alcabu, entre otros. El área basal promedio de las especies inventariadas fue de 0.1604 m^2 , el volumen total promedio 0.7779 m^3 , volumen comercial promedio 0.5137 m^3 . (ver pág. 82 a la 84 del EsIA).

En cuanto a **especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, según el EsIA, del total de especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área

de influencia del proyecto, ello con base en los datos de campo y al Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2004). En cuanto a las plantas Vulnerables de Panamá reconocidas globalmente, según The World Conservation Monitory Center (1994), citado por MIAMBIENTE (2000); tampoco se encontró ninguna especie dentro del polígono del proyecto. Entre las especies ecóticas encontradas se puede mencionar las siguientes: *Tectona grandis*, *Mangifera indica*, *Ixora coccinea*, *Momordica sp.*, *Codiaeum cf. Variegatum*, *Murraya paniculata*, *Morinda citrifolia*, *Rottboellia cochinchinensis*, *Pennisetum cf. Purpureum*, *Ischaemum timorense*, *Musa sp*, *Hibiscus rosasinensis L.*, *Cajanus cajan*. (ver pág. 227 a 228 del EsIA).

Sobre la **fauna** registrada en el área del proyecto, se indica que, el estudio realizado en el área del proyecto reflejo una riqueza de especies representada por 108 especies de vertebrados silvestres, 74 especies de aves, 15 especies de anfibios, 9 especies de reptil, 4 especies de peces, 6 mamíferos. La mayoría de las especies de aves se observaron en los árboles de los alrededores del área del proyecto. Esta es una zona ya alterada, influenciada por el disturbio humano, debido a esta característica la mayoría de especies registradas aquí son generalistas. Los resultados de las especies encontradas, **fauna acuática**: cuatro especies de peces en el afluente de agua muestreado: como lo es la lisa (*Agonostomus monticola*), la sardina (*Astyanax aeneus*), el Chompope (*Poecilia guillii*) y el Sábalo (familia Characidae). La especie más común capturada en el muestreo fue el chompope y la sardina. (ver pág. 86 a 90 del EsIA).

Anfibios, entre las especies encontradas están: la familia Centrolenidae, comprenden las ranas de cristal, la ranita venenosa (*Oophaga pumilio*), Las otras especies reportadas son las ranas (*Smilisca sórdida*, *Smilisca phaeota*, *Dendropsophus ebraccatus*, *Craugastor talamancae*, *Leptodactylus savagei* y *diasporus diastema*). Entre los **Reptiles** reportados se pueden mencionar, las lagartijas, Entre las especies más comunes estuvieron las lagartijas de la familia Corytophanidae, los basiliscus (*Basiliscus vittatus*) y la lagartija de la familia Dactyloidae el anolis (*Anolis lionotus*). El *Anolis lionotus*, fue una especie principalmente en las pequeñas quebradas a orilla de la carretera. (ver pág. 91 a 92 del EsIA).

Las **aves** observadas están: Las familias más numerosas fueron la Tyrannidae, la Thraupidae y la Icteridae. En el área hay algunas especies comunes que fueron registradas todos los días del muestreo y varios individuos, estas son: Paloma colorada, Amazilia colirrufa, Garceta bueyera, Gallinazo negro, Gallinazo cabecirrojo, Carpintero carinegro, Espatulilla común, Mosquero cabecigrís, Tangara lomiescarlata y Tangara azuleja. **Mamíferos**: Se registraron 6 especies de mamíferos en el área del proyecto. Perezoso de tres garras (*Bradypus variegatus*), el Murciélagos frutero (*Artibeus jamaicensis*), el Conejo pintado (*Cuniculus paca*), el Ñeque (*Dasyprocta punctata*), el Armadillo (*Dasyurus novemcinctus*). Es posible la presencia de algunas especies que transiten el área, como armadillos, roedores, tayras, entre otros. (ver pág. 91 a 100 del EsIA).

Respecto a las **especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, No se registraron especies endémicas ni de distribución restringida. En base a la Resolución N° DM-0657-2016 para el área del proyecto de 17 de las 108 especies registradas están protegidas por las leyes panameñas, los colibríes, tucanes, loros, ibis verde, el conejo pintado y la polluela gargantiblanca, todos en la categoría de vulnerable. Se registró una sola especie de tirano migratorio del norte, el Tirano norteño (*Tyrannus tyrannus*). Se registran varias especies listadas en los apéndices de CITES II, entre estas los colibríes, rana venenosa de fresa (*Oophaga pumilio*) y el conejo pintado, que quiere decir que las especies no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. No se reportaron especies indicadoras de la salud de los ecosistemas. (ver pág. 100 a 102 del EsIA).

Referente al **ambiente socioeconómico**, conforme a lo descrito en el EsIA, la percepción sobre el proyecto, consistió en una encuesta fue aplicada el día 28, 29 y 30 de mayo de 2021, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al

azar de 100 viviendas ubicadas alrededor del proyecto, adicional al Rey de la Comarca Naso Tjér Di y un directivo del consejo. De esta forma se toma en cuenta a los residentes y autoridades involucradas del área en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto. Además, se realizaron una serie de entrevistas a actores claves del corregimiento de **Cochigró y Teribe** que han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo de la obra para beneficio de las comunidades. Los resultados de la percepción son los siguientes:

- El 55.0% de los encuestados son masculinos y el 45.0% son mujeres.
- El 14.0% de los encuestados tenía más 61 años. El 32.0% de la población encuestada está entre los 18 y 30 años; 20.0% está entre 31 y 40 años; 24.0% está entre 41 y 50 años; 10.0% está entre 51 y 60 años.
- El 24.0% de los encuestados están en el rango de 0 a 5 años de residir en el área, seguido de un 20.0% de 6 a 15 años, 25.0% entre 16 y 30 años de residencia en el área y un 30.0% han residido en el lugar por más de 31 años.
- El 50.0% de los encuestados fue a primaria, el 44.0% asistió a la secundaria, un 4.0% fue a la universidad, un 0.0% con un técnico y un 2.0% no fue a la escuela.
- La mayoría de la población encuestada señaló tener conocimiento del desarrollo del proyecto (88.0%); mientras que el resto de la población afirmó (12.0%) no tener conocimiento de la realización del proyecto y un 0.0% no opinó.
- El 1.0% contestaron que, si afectará el ambiente o la comunidad, un 99.0% considera que no afectará el ambiente o la comunidad, si se realiza tomando en consideración las medidas necesarias para evitar dañar el ambiente y un 0.0% no opinó.
- El 97.0% contestaron que si está dispuesto a tolerar inconveniente y un 3.0% no está dispuesto a tolerar inconveniente y un 0.0 no opinó.
- El 100.0% de los encuestado considero que el proyecto es beneficioso.
- Ponderación al consultarle si considera que algunos de los aspectos serán generados por el proyecto se menciona los siguientes: ruido (aumento) un 30.0%, basura en la zona un 27.0%, oportunidades de empleo un 87.0%, alteración de la calidad de agua un 15.0%, polvo (aumento) un 30.0%, olores molestos un 4.0%, mejora de la economía local un 68.0%, afectación a la vegetación un 21.0%, deterioro de las vías (en el área) un 18.0%, aumento de flujo vehicular un 54.0%, oportunidad habitacional un 41.0% y otros un 0.0%.
- El 99.0% expreso que, si están de acuerdo con el desarrollo del proyecto, un 0.0% está en desacuerdo y un 1.0% es indiferente.

Entre las recomendaciones brindadas por los encuestados al promotor acerca del desarrollo del proyecto, están:

- Proteger los recursos naturales del área y no dañar el medio ambiente.
- No dañar la calle con entrada de equipos pesados.
- Cumplir con las normas ambientales, para garantizar un buen manejo ambiental.
- Que se contemple el mantenimiento y plan de reforestación para cuidar la calle.
- Vigilar la velocidad de los vehículos, tener cuidados con peatones adultos y niños (señalización).
- Que la empresa se reúna con la comunidad y haga un trabajo de calidad, garantizando un buen funcionamiento de la obra.
- Que haga un buen diseño, por motivos de derrumbe, materiales de buena calidad.
- Que se tome en cuenta a la gente de la comunidad, en cuanto a la mano de obra en la etapa de construcción del proyecto
- Que se haga pronto, con sus desagües, cunetas alcantarillas y para evitar inundaciones.
- Mejorará el transporte público, en cuanto a servicio y costo del pasaje, actualmente les cobran muy caro, por el mal estado de la carretera.

- Que el servicio de agua no se vea afectado, por lo que recomiendan que el proyecto tenga cuidado con las tuberías de agua potable en la vía, si la dañan que la reparen. (ver pág. 119 a 139 y 278 a 386 del EsIA).

Referente a los **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, en el EsIA se indica durante la prospección arqueológica se revisaron los márgenes de los caminos y áreas de servidumbre; muchos de estos próximos a fincas. En el recorrido se observaron alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. No se detectaron hallazgos culturales durante la prospección arqueológica. (ver pág. 140 y 481 a 507 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021**, la siguiente información:

1. En la página 25 y 26 del EsIA, punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, señala “*El alcance principal del proyecto consiste en la construcción y rehabilitación de 2 caminos cercanos de longitudes variables, que se desglosan de la siguiente manera:*”
 - *Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado con una longitud aproximada de 14.48 km. (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyic) ...”*

Sin embargo, la verificación de coordenadas realizada por DIAM, especifica que el alineamiento del camino Zegla – Bonyic tiene una longitud de 12.81 km. Por lo que se solicita:

 - a) Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), con todos los puntos de inflexión del alineamiento del camino principal Zegla- Bonyic – Rancho Quemado, de forma tal que reflejen las longitudes a rehabilitar (14.48 km).
2. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante Nota N° 14.1204-186-2021 señala lo siguiente:
 - a) *En el estudio, no mencionan la servidumbre de la calle a rehabilitar y calle a construir, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de ambas calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad – Dirección de Ordenamiento Territorial).*
3. Mediante Nota SG-SAM-1269-21, se presenta los Avisos de consulta pública correspondientes a las publicaciones en el diario La Crítica el día 30 de octubre y 2 de noviembre de 2021; igualmente, el fijado y desfijado realizado en el Municipio de Changuinola. Sin embargo, no se realizó en el consejo Municipal Naso Tjér Di. Por lo anterior, requerimos:
 - a) Presentar el fijado y desfijado, realizado en el Municipio de Naso Tjér Di.
4. En la página 140 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, se indica “*...Durante la prospección arqueológica se revisaron los márgenes de los caminos y áreas de servidumbre; muchos de estos próximos a fincas. En el recorrido se observaron alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. No se detectaron hallazgos culturales durante la prospección arqueológica... ”*, y en la página 500 del EsIA, se presenta las coordenadas de la prospección arqueológica, las cuales fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental y mediante MEMORANDO-DIAM-01214-2021, de 9 de noviembre de 2021, señalan que los puntos de prospección arqueológica se ubican lejos del área del proyecto,

esto se puede observar en el mapa ilustrativo adjunto, información que coincide con la imagen de Google Earth ubicada en la página 505 del EsIA. Por lo anterior, requerimos:

- a) Presentar Informe de prospección arqueológica que incluya los alineamientos a rehabilitar y construir, en cumplimiento de la Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de Julio del 2008.
5. En la página 30 del EsIA, **Tabla 5, Coordenadas de Cajones y Puentes**, se menciona la Rehabilitación y Construcción de quince (15), puentes y cajones para el alineamiento del **Camino Zegla – Bonyic – Rancho Quemado**, y la construcción de dos (2) puentes y un cajón para el alineamiento del **Camino Santa Rosa – Sursuba Y Ramal A Escuela Santa Rosa**. Aunado a esto en la **tabla 23**, se en lista las especies de peces reportadas en el área de estudio, mas no se presentan las ubicaciones de las misma. Dado que el proyecto interviene varias fuentes hídricas. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a) Indicar las metodologías de manejo que se darán a las aguas en la sección de la Quebradas y ríos, sobre la cual se construirán los puentes y cajones; las cuáles son requeridas para evitar la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce y alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también, para impedir la perturbación de los componentes biológicos que albergan al cauce de dicha fuente.
 - b) Presentar los puntos de muestreo de fauna acuática, con sus respectivas coordenadas UTM con su DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
 - c) En caso de que los puntos de muestreo de fauna acuática no sean representativos de todas las fuentes hídricas a intervenir por el proyecto. Realizar y presentar el respectivo informe original o copia notariada firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
6. En el punto 11.2. **Valoración monetaria de las Externalidades Sociales**, se menciona Mejoramiento de la infraestructura básica “*La ejecución del proyecto podría causar inconvenientes que se traducen en impactos negativos sobre las propiedades privadas que bordean la carretera a través de afectación de cultivos, de las cercas vivas, por mencionar algunas*”. No obstante, en los Anexos foja 554, se presentan Plano - Detalles de cercas de ciclón y púas. Por lo antes mencionado:
 - a) Aclarar si existen secciones de los alineamientos (servidumbre de carretera) que atraviesen previos privados.
 - b) En caso de sea afirmativa la respuesta anterior presentar:
 - i. Registros Públicos de las fincas, autorizaciones y copia de cedula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que los dueños sean personas jurídicas presentar el Registro público de la sociedad.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el cual hacía referencia a presentar las coordenadas UTM, del alineamiento del camino principal Zegla- Bonyic — Rancho Quemado. El promotor adjunto las coordenadas del alineamiento con los puntos de inflexión. Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante Memorando **MEMORANDO-DIAM-0023-2022**, DIAM remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “*...le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Alineamiento Zegla Bonyic Rancho Quemado long. (14.17Km)*” (ver fojas 124 a 144 y 159 a 160 del expediente administrativo).

109 observación
versión 10000
no obstante no obstante

- **Respecto a la pregunta 2,** la cual hacía referencia a presentar certificación de servidumbre vial. El promotor en la sección de Anexos se presenta Nota 14-1800-OT-497-2021, relativa a la certificación de servidumbre vial del proyecto. (ver fojas 124 y 117 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3,** el cual hacía referencia a presentar el fijado y desfijado, realizado en el Municipio de Naso Tjér Di. El promotor en su respuesta señala “*Los Avisos de Consulta Pública fueron fijados y desfijados en el Municipio de Changuinola; y no así en el Consejo Municipal Naso Tjér Di, toda vez que esta instancia no ha sido creada aún. Resaltamos el contenido del artículo 31 de la Ley 188 de 4 de diciembre de 2020 Que crea a la Comarca Naso Tjér Di (visible en páginas 263 a 272 del EsIA presentado), a la letra cita: Artículo 31: El Tribunal Electoral llevará a cabo las medidas administrativas correspondientes a fin de que se escojan las primeras autoridades de elección popular para la comarca Naso Tjér Di en las elecciones generales de 2024. Basado en lo antes expuesto, actualmente no hay funcionarios, ni instancias reconocidas por el Tribunal Electoral, ya que la Comarca es de reciente creación; por lo tanto, no aplica el fijado y desfijado del aviso de consulta pública, al que se hace mención*”. (ver fojas 123 a 124 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4,** el cual hacía referencia a presentar Informe de prospección arqueológica que incluya los alineamientos rehabilitar y construir. El promotor hace entrega informe de la prospección arqueológica realizado al área del alineamiento del proyecto, en sus conclusiones del informe se menciona “*Durante la prospección arqueológica se observaron algunos tramos con alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. No obstante, no hubo hallazgos culturales dentro del área de Impacto Directo*”. (ver fojas 123 y 83 a 109 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a indicar las metodologías de manejo que se darán a las aguas en la sección de la Quebradas y ríos, sobre la cual se construirán los puentes y cajones. El promotor señala “*se aclara la información presentada en Tabla 5 (páginas 30 y 31 del EsIA presentado), donde se enlistan un total de dieciocho (18) fuentes hidrálicas de las cuales quince (15) corresponden al camino Zegla – Bonyic – Rancho Quemado, y tres (3) al camino Santa Rosa – Sursuba. El proyecto contempla bajo la metodología de diseño y construcción a tres (3) puentes vehiculares sobre las quebradas Zegla #1, Sori Nº1, Sori Nº 2; y un (1) cajón pluvial sobre quebrada sin nombre. En cuanto a la metodología de manejo que se darán a las aguas en la sección de las quebradas antes descritas, sobre la cual se construirán los tres (3) puentes y un (1) cajón pluvial, consiste en la construcción de un vado temporal a un lado de la estructura existente (servidumbre), mediante la colocación de dos líneas de tubos metálicos con diámetro de 0.90 metros, permitiendo el paso del agua superficial y el tránsito vehicular y peatonal*”. Además, el promotor aporta coordenadas de ubicación de los vados temporales. Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental y mediante Memorando-MEMORANDO-DIAM-0023-2022, DIAM indica que “*...Vado Temporal sobre quebrada Sin Nombre (58.5 m²), Vado Temporal sobre quebrada Zegla #1 (149.8 m²), Vado Temporal sobre quebrada Sori #1 (166.8 m²), Vado Temporal sobre quebrada Sori #2 (99.9 m²)*” (ver fojas 120 a 123 y 159 a 160 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** el cual hacía referencia a aportar los puntos de muestreo de fauna acuática, con sus respectivas coordenadas UTM. El promotor presenta las coordenadas de los puntos de muestreo de fauna acuática. Dichas coordenadas fueron verificadas por la

Dirección de Información Ambiental mediante Memorando- DIAM-0023-2022 (ver fojas 119 a 120 y 159 a 160 del expediente administrativo).

- **Al sub punto (c)**, el cual señalaba que en caso de que los puntos de muestreo de fauna acuática no sean representativos de todas las fuentes hídricas a intervenir por el proyecto. Realizar y presentar el respectivo informe original o copia notariada firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración. El promotor presenta informe de muestreo de fauna acuática elaborado por un profesional el informe señala “*Se reportaron catorce especies de peces en las afluentes de agua muestreadas. Las especies más comunes capturadas en el muestreo fueron los chompipes o parivivos y la sardina, estas especies se reportaron en varios afluentes y varios individuos. Estas también son de las especies más comunes en las tierras bajas de Bocas del Toro, y se han reportado en otros afluentes de la región. Otras especies como la lisa y sardina plateada, fueron reportadas por un solo individuo. El caso del Chupapiedras (Awaous banana), se reportó solamente en el río Bonyic*” (ver foja 119 y 110 a 116 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto (a)**, en el cual se solicitaba aclarar si existen secciones de los alineamientos a rehabilitar y construir, que afecten predios privados. El promotor indica “*El proyecto no afecta predios privados, los dos caminos a rehabilitar se encuentran en servidumbre vial.*” (ver fojas 119 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b)**, el cual hacía referencia en caso que la respuesta de sea afirmativa, presentar Registros Públicos de las fincas, autorizaciones y copia de cédula de los propietarios, ambos documentos debidamente notariados. El promotor indica “*No Aplica*”, toda vez que el proyecto se desarrollara en servidumbre. (ver fojas 119 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Cumplir con las recomendaciones del Ministerio de Cultura:
 - *Prospección insensiva de los sectores que no fueron prospectados antes de iniciar los movimientos de tierra con permiso previo de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
 - *Cumplir con el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, dada la posibilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el movimiento debe tener permisos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).*
 - *Incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en caso de suceder, hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.*
 - *Antes de iniciar los movimientos de tierra, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico, elaborado por profesional idóneo para su debida aprobación.*

- Informarle al proyectista que la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de patrimonio Cultural.
 - La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Respetar el área de protección de las fuentes hídricas identificadas considerando el ancho del cauce de los ríos y de las quebradas. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".
- f. Contar previo inicio de obras, con los permisos de obra en cauce para vados y puentes, aprobados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones" e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- h. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- i. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- j. Realizar monitoreo de calidad de agua y caracterización de fauna acuática en las fuentes hídricas a intervenir con el proyecto, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Realizar monitoreo ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

evaluación ambiental
aplicativa en el desarrollo integral del país

- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- m. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- n. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- p. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, explanación, excavaciones, rellenos y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.
- q. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- r. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional antes descrita. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- u. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.

- v. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- w. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- y. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- z. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
- aa. Informar al promotor del proyecto que, al momento de requerir material para la construcción del camino, los mismos deben provenir de fuentes de extracción de mineral que cuenten con los debidos permisos y autorizaciones de la autoridad competente, en este caso la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

IV. CONCLUSIONES

- Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de

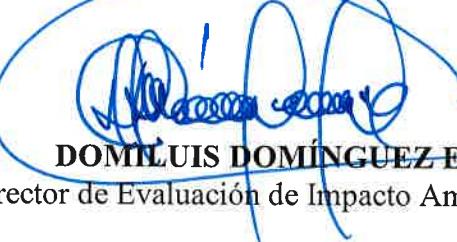
verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.


LESLY FLORES
Evaluadora de Estudios de Impacto *
Ambiental


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



160

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0023 – 2022

PARA: ANALILIA CASTILLERO P.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada

Ana G. Layna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.

Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 12 de enero de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Joly Pérez</i>
Fecha	12/1/22
Hora	2:12 pm

En atención al Memorando **DEEIA-0843-2712-2021**, seguimiento del memorando DEEIA-0709-2610-2021, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO y DISEÑO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA-SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

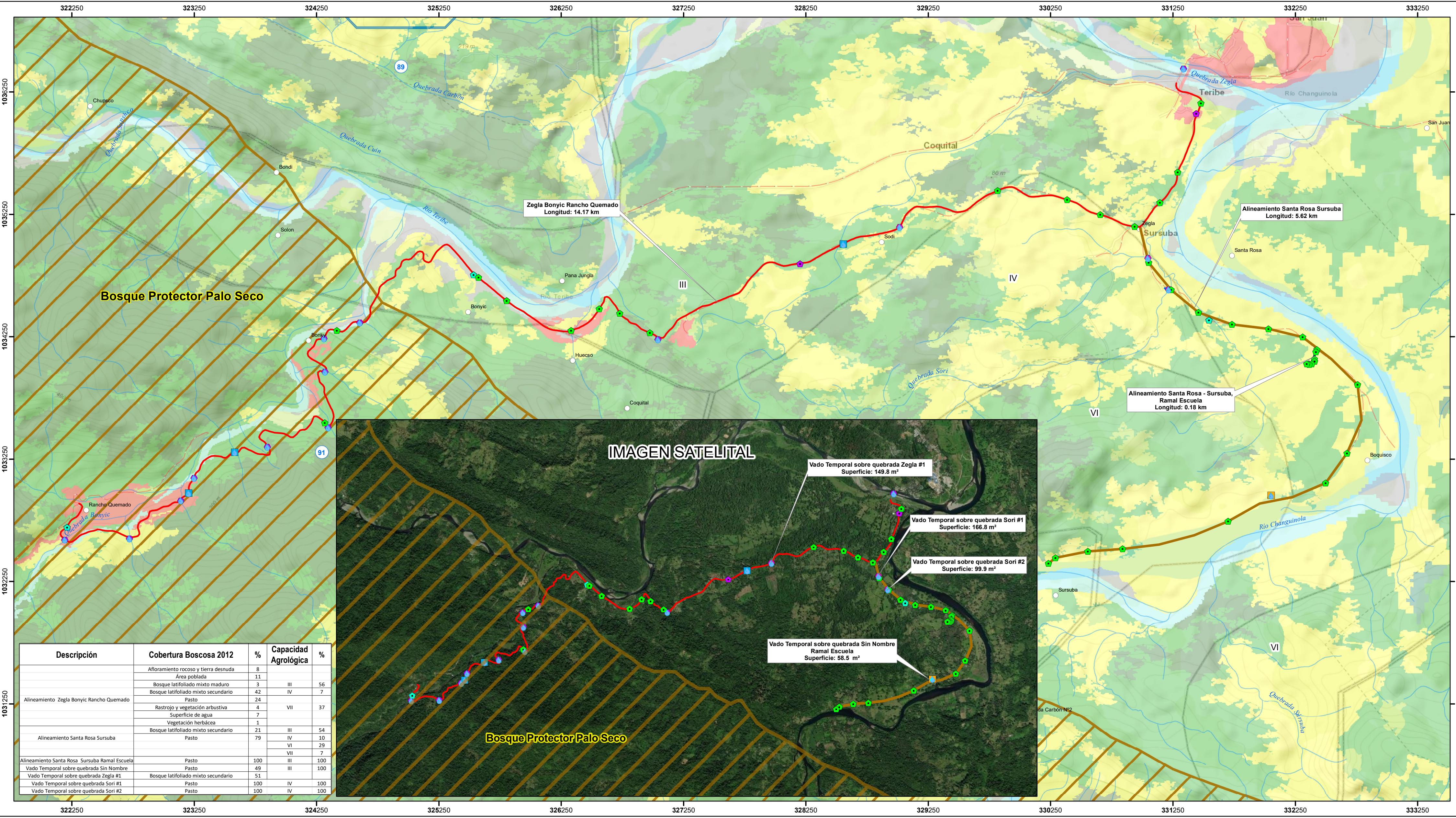
Variables	Descripción
Alineamiento Zegla Bonyic Rancho Quemado	Long: 14.17 Km
Vado Temporal sobre quebrada Sin Nombre	Superficie: 58.5 m ²
Vado Temporal sobre quebrada Zegla #1	Superficie: 149.8 m ²
Vado Temporal sobre quebrada Sori #1	Superficie: 166.8 m ²
Vado Temporal sobre quebrada Sori #2	Superficie: 99.9 m ²
Puntos	Fauna acuática, prospección
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Changuinola Corregimientos: El Teribe, Cochigró
Cuencas Hidrográficas	91, Río Changuinola
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Afloramiento rocoso y tierra desnuda, Área poblada Bosque latifoliado mixto maduro, Pasto Bosque latifoliado mixto secundario, Vegetación herbácea, Rastrojo y vegetación arbustiva , Superficie de agua.
SINAP	El proyecto se encuentra con un 5.11 Km (Alineamiento Zegla Bonyic) dentro del límite del área protegida (Bosque Protegido Palo Seco).
Drenajes	Quebrada Sori, quebrada Zegla, del Río Teribe Quebrada Bonyic, Afluente
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo III,IV,VI,VII



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTOS DE EL TERIBE, COCHIGRÓ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS - "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: BONYIC, RANCHO QUEMADO
Y DISEÑO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO SANTA ROSA, SURSUBA y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA"

MINISTERIO DE AMBIENTE



- Lugares Poblados
- Fauna Acuática
- Prospección
- Calidad de Aire
- Ruido Ambiental
- Construcción de Cajón
- Construcción de Puente
- Rehabilitación de Puente existente

- Rehabilitación de Cajón existente
- Zegla Bonyic Rancho Quemado
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Alineamiento Santa Rosa Sursuba
- Alineamiento Santa Rosa Sursuba Ramal Escuela
- Rehabilitación Palo Seco

- Vado Temporal sobre quebrada Sin Nombre
- Vado Temporal sobre quebrada Zegla #1
- Vado Temporal sobre quebrada Sori #1
- Vado Temporal sobre quebrada Sori #2
- Vado Temporal sobre quebrada Sori #3
- Vado Temporal sobre quebrada Sori #4

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de orey
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario

- Bosque plantado de latifoliadas
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

- Capacidad Agrológica
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas,
- Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
- No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
- No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

- Nota
- El proyecto se encuentra con un 5.11 Km (Alineamiento Zegla Bonyic) dentro del límite del área protegida (Bosque Protegido Palo Seco).
- El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 91 Río Changuinola.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DEEIA-0843-2712-2021

Panamá, 3 de enero de 2022

MC-DNPC-PCE-N-No.002-2022

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. G. Gracia
Fecha:	3/1/2022
Hora:	1:49 pm

Ingeniera

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0258-2712-2021, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA –BONYIC –RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA –SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", No. de expediente DEIA-II-F-101-2021, proyecto a realizarse en la Comarca Naso Tejér Di, distrito de Naso Tejér Di, corregimiento de Teribe y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, reiteramos la nota MC-DNPC-PCE-N-747-2021 del 9 de noviembre de 2021, recibida en su Despacho 15 de noviembre de 2021, a través de la cual se recomienda cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación de los recursos arqueológicos:

"...consideramos viable el estudio arqueológico y en atención a las actividades que generan movimientos de tierra en el proyecto y los sectores que no fueron prospectados, se recomienda cumplir con un **Plan de Manejo Arqueológico** que incluya los siguientes puntos:

- **Prospección intensiva de los sectores que no fueron prospectados antes de iniciar los movimientos de tierra con permiso previo de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**

- **Cumplir con el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de iniciar los movimientos de tierra, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Lk/mg

Panamá, 30 de diciembre de 2021

Nº 14.1204-213-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 3/1/2022

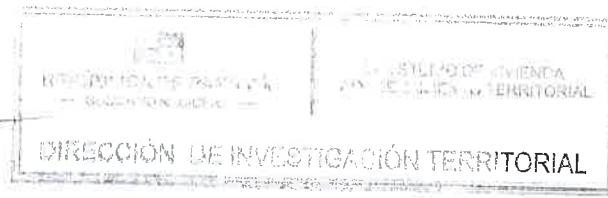
Hora: 8:49 am

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0257, 0252, 0254, y 0258-2021**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina**, Expediente DEIA-II-F-059-2021.
2. **Cremaciones La Gloria Divina**, Expediente DEIA-II-D-081-2021
3. **Diseño, Construcción, y Financiamiento de los Caminos Loma Estrella-Tierra Oscura, Tierra Oscura-Buena Esperanza, en la Provincia de Bocas del Toro**, Expediente DEIA-II-F-093-2021.
4. **Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Boyic-Rancho Quemado y Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa-Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas de Toro**, Expediente DEIA-II-F-101-2021.

Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTAROSA-SUSURBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO". Comarca Naso Tjer Di, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Expediente: DEIA- II-F-101-2021

La información complementaria contiene un total de Doce (12) preguntas, formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente.

La UAS MIVIOT, solo opinó sobre el aspecto de servidumbre vial en el informe de evaluación del proyecto.

- En el estudio, no mencionan la servidumbre de la calle a rehabilitar y calle a construir, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de ambas calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial).

Resp: Presenta en los anexos Nota: 14-1800-OT-497-2021, David 13 de diciembre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Territorial – Regional de Chiriquí donde se indica la servidumbre vial para el proyecto.

Cumple con lo requerido.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
28 de diciembre de 2021

Lourdes de Lore
V°B° Arq. Lourdes de Lore.
Directora de Investigación Territorial

LF/MQ

Memorando
DSH-1471-2021

PARA : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

José Victoria
DE : Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Envío de informe técnico de revisión documental al EsIA II, titulado
“Diseño y construcción de calle: Zegla – Bonyic – Rancho Quemado y
diseño y rehabilitación del camino: Santa Rosa – Sursuba y ramal a escuela
Santa Rosa, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro”.

FECHA : 29 de diciembre de 2021.

Por este medio damos respuesta a los Memorandos DEEIA-0709-2610-2021 y DEEIA-08432712-
2021, a través de las observaciones plasmadas en el informe de revisión documental del EsIA
categoría II, que tendrá el proyecto titulado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA –
BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA –
SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, corregimiento
de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro,
cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

La Dirección de Seguridad Hídrica remite informe técnico de revisión documental del EsIA y
primera información aclaratoria al EsIA mencionado anteriormente, con recomendaciones emitidas
dentro del área de competencia de nuestra dirección, a pesar de que no se recibió el alineamiento de
la vía (archivos KMZ), para determinar los cruces de fuentes hídricas y adjuntar en el informe las
coordenadas.

Sin otro particular, nos suscribimos

Are

“**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y
REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA
ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”

RECIBIDO

Por:	<i>Domiluis</i>
Fecha:	<i>29/12/2021</i>
Hora:	<i>3:00 pm</i>

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

RECIBIDO

Por:	_____
Fecha:	_____

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**
**INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DOCUMENTAL A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y
PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA.**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE REVISIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
UBICACIÓN:	COMARCA NASO TJÉR DI, CORREGIMIENTO DE TERIBE, Y EN EL CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Este informe corresponde a la revisión del EsIA, en el área de competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, perteneciente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, necesario para el desarrollo del proyecto titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, forma parte del proyecto macro denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, que fue sometido a Licitación Pública por Mejor Valor N° 2020-0-09-0-01-LV 007184 por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y que fue adjudicado a la empresa BAGATRAC, S.A., conforme a la Resolución Ministerial de Adjudicación N° DIAC-AL-10-2021.

El proyecto se desglosa de la siguiente manera: Calle Zegla-Bonyic-Rancho Quemado (14.48 km) y Camino Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa (5.950 Km).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y cada uno de los aspectos ambientales del mismo, pasamos a plasmar los puntos destacables en el documento presentado.

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Anexo

La ubicación del área del proyecto se encuentra desde el punto de vista hidrológico localizado dentro de la cuenca hidrográfica a saber: Río Changuinola (91). Con un área de drenaje de 3,202 km², la cuenca del Río Changuinola es una de las de mayor importancia del país.

Para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por ríos y quebradas la mayoría con escasos caudales en estación seca y abundante en temporada lluviosa, producto de las precipitaciones intensas y esporádicas que se dan a lo largo del año, razón por la cual todos los cauces que cruzan el alineamiento tienen un régimen hidrológico permanente, por lo tanto, se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de puentes vehiculares (Qda. Zegla #1, Qda. Sori # 1 y Qda. Sori # 2) y rehabilitar y construir cajones pluviales (Est. 4k+140, 12k+230, 12k+480 y 3k+630).

En la primera información aclaratoria se plasman las coordenadas para la información presentada en Tabla 5 (páginas 30 y 31 del EsIA presentado), donde se enlistan un total de dieciocho (18) fuentes hídricas de las cuales quince (15) corresponden al camino Zegla – Bonyic – Rancho Quemado, y tres (3) al camino Santa Rosa – Sursuba.

El proyecto contempla bajo la metodología de diseño y construcción a tres (3) puentes vehiculares sobre las quebradas Zegla #1, Sori N°1, Sori N° 2; y un (1) cajón pluvial sobre quebrada sin nombre.

Todas las obras en causes requeridas para el desarrollo de este proyecto, requerirán de un permiso de obras en causes.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento EsIA, la primera información aclaratoria y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

- En el EsIA se mencionan el desarrollo de obras en causes, para lo cual reiteramos que “**La canalización, desvíos, rellenos, enterramientos, enderezamientos o entubamientos de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similares, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnicas y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución N° DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021. Por el cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.**
- Se debe cumplir con el Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966 “**Ley General de Aguas**”, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “**Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas**” y Decreto Ejecutivo N°55 del 13 de junio de 1973, “**Sobre servidumbres en materia de aguas**”.
- Se debe contemplar la protección de bosques ribereños, de los cuerpos de aguas intervenidos, en cumplimiento a la Decreto Ley N°1 de 03 de febrero de 1994, “**Por la cual se crea la ley forestal de la República de Panamá**, que en su artículo 23 promueve la protección de las fuentes hídricas y sus zonas de conservación”.

V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar, analizar el EsIA categoría II, la primera información aclaratoria al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos necesario el cumplimiento de las normas descritas a continuación:

- Resolución N° DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “**Por el cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones**”. Indicarle al promotor que previo inicio de cualquier intervención a los cauces de las fuentes hídricas identificadas, debe tramitar permiso de obra en cauces en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro de acuerdo con la resolución antes citada.
- Se debe cumplir con el Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966, **el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua**; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “**Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas**”. De igual manera cumplir con el Decreto Ejecutivo N°55 del 13 de junio de 1973, “**Sobre servidumbres en materia de aguas**”.
- Señalar al promotor que debe respetar el área de protección de las fuentes hídricas identificadas considerando el ancho del cauce de los ríos y de las quebradas. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley N°1 de 03 de febrero de 1994 “**Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones**”.

Preparado por:

ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Orientación en
Manejo de Cuencas Hidrográficas y
Maestría en Ciencias Agrícolas con
Especialización en Manejo de Recursos
Naturales.





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0843-2712-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

Castillero P.
DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada



ASUNTO: Envío de respuesta a la primera información aclaratoria
FECHA: 27 de diciembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

ACP/mdg/lf
mly



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



149

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0843-2712-2021

PARA: **DARLENYS VILLARREAL**
Directora Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada

ASUNTO: Envío de respuesta a la primera información aclaratoria
FECHA: 27 de diciembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Copia digital del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

ACP/mdg/jp
[Signature]

rifidur
28-12-21

41:44

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0843-2712-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: *Ana Lilia Castillero P.*
ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada

ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 27 de diciembre de 2021



En seguimiento al Memorando DEIA-0709-2610-2021, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del área del proyecto, ubicación de puentes y cajones, y prospección arqueológica.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	
Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por: <i>Eduardo</i>	
Fecha: <i>28/12/2021</i>	
Hora: <i>14:49 pm</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0258-2712-2021

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

De Control: 243
Date: 24/12/2021
Recibido por: *José Luis Aguirre*

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Teribe y Cochigró, distrito de Changuinola y Naso Tjér Di, provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MARÍA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.



ACP/mdg/lf

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de diciembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0258-2712-2021

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimientos de Teribe y Cochigró, distrito de Changuinola y Naso Tjér Di, provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Maria G. De Gracia
MARIA G. DE GRACIA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/mdg/lf
4

MINISTERIO DE CULTURA

RECIBICIÓN

Recibido por:
Fecha:

Mayane H
27/12/2021 Hora: 12:31

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



✓/m3

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 06 de diciembre de 2021
SG-SAM- 1373-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

DETA

MIAMBIENTE

23/10/2021 7:05PM

Falina

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: **DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021**, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, a desarrollarse en los corregimientos de Cochigró y Teribe, distritos de Changuinola y Comarca Naso Tjér Di, provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di.

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama A.
Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA II

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA - BONYIC - RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA - SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

CONSULTOR AMBIENTAL: ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ. IAR -057-99/ Act. 2021.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021 en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA - BONYIC - RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA - SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**; a desarrollarse en los corregimientos de Teribe y Cochigró, distrito de Changuinola y Naso Tjér Di, provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 25 y 26 del EslA, punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, señala *"El alcance principal del proyecto consiste en la construcción y rehabilitación de 2 caminos cercanos de longitudes variables, que se desglosan de la siguiente manera:*
 - *Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado con una longitud aproximada de 14.48 km. (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyic)*

Sin embargo, la verificación de coordenadas realizada por DIAM, especifica que el alineamiento del camino Zegla Bonyic tiene una longitud de **12.81 km**. Por lo que se solicita:

- a) Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), con todos los puntos de inflexión del alineamiento del camino principal Zegla- Bonyic — Rancho Quemado, de forma tal que reflejen las longitudes a rehabilitar (14.48 km).

R//. Seguidamente se presentan las coordenadas del alineamiento del camino principal Zegla-Bonyic — Rancho Quemado, con los puntos inflexión. Cabe resaltar que la longitud del camino es de 14,261 metros (14.26 km).

**Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado
UTM WGS84**

Estación	Norte	Este	Dirección
0+000.00	1,036,321.30	331,276.94	S5° 54' 33"W
0+020.00	1,036,301.43	331,275.29	S12° 59' 54"E
0+040.00	1,036,282.62	331,281.25	S36° 33' 57"E
0+060.00	1,036,267.86	331,294.53	S50° 48' 44"E
0+080.00	1,036,256.74	331,311.11	S58° 12' 53"E
0+100.00	1,036,250.33	331,330.04	S71° 39' 19"E
0+120.00	1,036,247.71	331,349.87	S82° 30' 01"E
0+140.00	1,036,245.10	331,369.70	S82° 30' 01"E
0+160.00	1,036,238.44	331,388.51	S69° 23' 38"E
0+180.00	1,036,231.40	331,407.23	S69° 23' 38"E
0+200.00	1,036,223.59	331,425.65	S66° 58' 05"E
0+220.00	1,036,215.58	331,443.97	S63° 47' 49"E
0+240.00	1,036,206.75	331,461.91	S63° 47' 49"E
0+260.00	1,036,194.69	331,477.63	S37° 08' 33"E
0+280.00	1,036,177.72	331,484.51	S14° 44' 41"W
0+300.00	1,036,158.38	331,479.42	S14° 44' 41"W
0+320.00	1,036,139.16	331,473.94	S19° 34' 03"W
0+340.00	1,036,120.31	331,467.24	S19° 34' 03"W
0+360.00	1,036,101.50	331,460.44	S21° 28' 23"W
0+380.00	1,036,082.89	331,453.12	S21° 28' 23"W
0+400.00	1,036,064.28	331,445.80	S21° 28' 23"W
0+420.00	1,036,046.02	331,437.64	S24° 26' 24"W
0+440.00	1,036,027.78	331,429.47	S14° 21' 39"W
0+460.00	1,036,008.38	331,424.70	S0° 42' 50"E
0+480.00	1,035,988.38	331,424.95	S0° 42' 50"E
0+500.00	1,035,968.38	331,425.19	S1° 09' 45"W
0+520.00	1,035,948.38	331,424.78	S1° 09' 45"W
0+540.00	1,035,928.44	331,423.59	S6° 07' 11"W
0+560.00	1,035,908.93	331,419.64	S17° 10' 04"W
0+580.00	1,035,889.99	331,413.24	S20° 28' 58"W
0+600.00	1,035,871.25	331,406.24	S20° 28' 58"W
0+620.00	1,035,852.55	331,399.16	S21° 33' 42"W
0+640.00	1,035,833.95	331,391.81	S21° 33' 42"W
0+660.00	1,035,815.36	331,384.43	S22° 15' 41"W
0+680.00	1,035,796.85	331,376.85	S22° 15' 41"W
0+700.00	1,035,778.34	331,369.28	S22° 15' 41"W
0+720.00	1,035,759.75	331,361.90	S21° 33' 58"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
0+740.00	1,035,741.15	331,354.54	S21° 33' 58"W
0+760.00	1,035,722.53	331,347.24	S21° 21' 27"W
0+780.00	1,035,703.91	331,339.96	S21° 21' 27"W
0+800.00	1,035,685.75	331,331.60	S25° 47' 56"W
0+820.00	1,035,667.74	331,322.90	S25° 47' 56"W
0+840.00	1,035,649.97	331,313.73	S27° 44' 02"W
0+860.00	1,035,632.27	331,304.42	S27° 44' 02"W
0+880.00	1,035,614.21	331,295.84	S24° 49' 43"W
0+900.00	1,035,595.42	331,289.13	S16° 23' 34"W
0+920.00	1,035,575.86	331,285.56	S4° 10' 29"W
0+940.00	1,035,555.91	331,284.10	S4° 10' 29"W
0+960.00	1,035,535.99	331,282.36	S5° 41' 33"W
0+980.00	1,035,516.47	331,278.62	S18° 54' 22"W
1+000.00	1,035,498.02	331,271.26	S37° 00' 55"W
1+020.00	1,035,482.12	331,259.14	S46° 21' 30"W
1+040.00	1,035,468.31	331,244.67	S46° 21' 30"W
1+060.00	1,035,452.70	331,232.19	S37° 59' 34"W
1+080.00	1,035,436.15	331,221.11	S27° 09' 55"W
1+100.00	1,035,418.53	331,211.69	S33° 30' 35"W
1+120.00	1,035,401.86	331,200.64	S33° 30' 35"W
1+140.00	1,035,386.04	331,188.61	S48° 18' 12"W
1+160.00	1,035,372.73	331,173.68	S48° 18' 12"W
1+180.00	1,035,359.38	331,158.79	S47° 14' 31"W
1+200.00	1,035,345.81	331,144.10	S47° 14' 31"W
1+220.00	1,035,332.22	331,129.43	S47° 00' 49"W
1+240.00	1,035,318.58	331,114.80	S47° 00' 49"W
1+260.00	1,035,304.60	331,100.52	S40° 31' 49"W
1+280.00	1,035,288.70	331,088.45	S33° 52' 26"W
1+300.00	1,035,272.10	331,077.30	S33° 52' 26"W
1+320.00	1,035,255.55	331,066.07	S34° 29' 28"W
1+340.00	1,035,239.07	331,054.74	S34° 29' 28"W
1+360.00	1,035,222.59	331,043.41	S34° 34' 22"W
1+380.00	1,035,206.12	331,032.06	S34° 34' 22"W
1+400.00	1,035,189.77	331,020.55	S36° 04' 02"W
1+420.00	1,035,173.60	331,008.77	S36° 04' 02"W
1+440.00	1,035,159.82	330,994.62	S54° 06' 37"W
1+460.00	1,035,148.09	330,978.42	S54° 06' 37"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
1+480.00	1,035,147.16	330,959.23	N85° 04' 45"W
1+500.00	1,035,148.87	330,939.30	N85° 04' 45"W
1+520.00	1,035,151.45	330,919.50	N77° 49' 21"W
1+540.00	1,035,155.67	330,899.95	N77° 49' 21"W
1+560.00	1,035,159.87	330,880.40	N77° 59' 22"W
1+580.00	1,035,164.03	330,860.84	N77° 59' 22"W
1+600.00	1,035,169.74	330,841.82	N62° 49' 31"W
1+620.00	1,035,178.87	330,824.03	N62° 49' 31"W
1+640.00	1,035,188.00	330,806.24	N62° 49' 31"W
1+660.00	1,035,197.14	330,788.45	N62° 49' 31"W
1+680.00	1,035,205.99	330,770.53	N67° 39' 49"W
1+700.00	1,035,213.60	330,752.03	N67° 39' 49"W
1+720.00	1,035,221.13	330,733.50	N68° 48' 35"W
1+740.00	1,035,228.36	330,714.85	N68° 48' 35"W
1+760.00	1,035,235.30	330,696.11	N74° 33' 13"W
1+780.00	1,035,240.63	330,676.83	N74° 33' 13"W
1+800.00	1,035,245.86	330,657.53	N77° 02' 06"W
1+820.00	1,035,250.34	330,638.04	N77° 02' 06"W
1+840.00	1,035,255.00	330,618.59	N74° 04' 46"W
1+860.00	1,035,260.49	330,599.36	N74° 04' 46"W
1+880.00	1,035,266.60	330,580.37	N63° 41' 06"W
1+900.00	1,035,275.47	330,562.45	N63° 41' 06"W
1+920.00	1,035,284.95	330,544.89	N53° 40' 24"W
1+940.00	1,035,296.80	330,528.78	N53° 40' 24"W
1+960.00	1,035,308.65	330,512.67	N53° 33' 41"W
1+980.00	1,035,320.53	330,496.58	N53° 33' 41"W
2+000.00	1,035,332.41	330,480.49	N53° 33' 41"W
2+020.00	1,035,341.83	330,462.87	N62° 30' 23"W
2+040.00	1,035,349.02	330,444.24	N70° 32' 43"W
2+060.00	1,035,355.68	330,425.38	N70° 32' 43"W
2+080.00	1,035,361.97	330,406.39	N71° 45' 43"W
2+100.00	1,035,368.22	330,387.40	N71° 45' 43"W
2+120.00	1,035,374.37	330,368.37	N72° 09' 12"W
2+140.00	1,035,380.50	330,349.33	N72° 09' 12"W
2+160.00	1,035,386.96	330,330.40	N70° 52' 00"W
2+180.00	1,035,393.51	330,311.50	N70° 52' 00"W
2+200.00	1,035,398.60	330,292.17	N76° 13' 05"W

**Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado
UTM WGS84**

Estación	Norte	Este	Dirección
2+220.00	1,035,403.36	330,272.75	N76° 13' 05"W
2+240.00	1,035,404.66	330,252.82	N87° 09' 47"W
2+260.00	1,035,405.65	330,232.84	N87° 09' 47"W
2+280.00	1,035,403.52	330,212.96	S83° 45' 39"W
2+300.00	1,035,401.38	330,193.08	S84° 13' 45"W
2+320.00	1,035,399.37	330,173.18	S84° 13' 45"W
2+340.00	1,035,397.18	330,153.30	S82° 38' 19"W
2+360.00	1,035,394.62	330,133.46	S82° 38' 19"W
2+380.00	1,035,392.82	330,113.58	S89° 34' 09"W
2+400.00	1,035,392.67	330,093.58	S89° 34' 09"W
2+420.00	1,035,395.98	330,073.91	N78° 31' 48"W
2+440.00	1,035,404.88	330,056.16	N60° 13' 29"W
2+460.00	1,035,414.81	330,038.80	N60° 13' 29"W
2+480.00	1,035,425.63	330,021.99	N56° 46' 40"W
2+500.00	1,035,436.59	330,005.26	N56° 46' 40"W
2+520.00	1,035,447.48	329,988.48	N57° 00' 14"W
2+540.00	1,035,458.28	329,971.65	N61° 27' 13"W
2+560.00	1,035,467.84	329,954.08	N61° 27' 13"W
2+580.00	1,035,472.79	329,934.78	N77° 16' 08"W
2+600.00	1,035,473.11	329,915.10	S82° 05' 45"W
2+620.00	1,035,470.36	329,895.29	S82° 05' 45"W
2+640.00	1,035,466.38	329,875.78	S70° 10' 33"W
2+660.00	1,035,459.60	329,856.97	S70° 10' 33"W
2+680.00	1,035,452.22	329,838.39	S66° 39' 16"W
2+700.00	1,035,444.30	329,820.03	S66° 39' 16"W
2+720.00	1,035,436.37	329,801.67	S66° 39' 16"W
2+740.00	1,035,428.44	329,783.30	S66° 39' 16"W
2+760.00	1,035,420.98	329,764.75	S68° 18' 09"W
2+780.00	1,035,413.58	329,746.17	S68° 18' 09"W
2+800.00	1,035,404.40	329,728.43	S60° 59' 40"W
2+820.00	1,035,394.71	329,710.94	S60° 59' 40"W
2+840.00	1,035,383.81	329,694.21	S53° 55' 19"W
2+860.00	1,035,372.03	329,678.05	S53° 55' 19"W
2+880.00	1,035,360.25	329,661.88	S53° 55' 19"W
2+900.00	1,035,348.48	329,645.72	S53° 55' 19"W
2+920.00	1,035,336.04	329,630.06	S50° 53' 31"W
2+940.00	1,035,323.43	329,614.54	S50° 53' 31"W

**Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado
UTM WGS84**

Estación	Norte	Este	Dirección
2+960.00	1,035,310.73	329,599.09	S50° 33' 13"W
2+980.00	1,035,298.21	329,583.49	S53° 00' 05"W
3+000.00	1,035,286.60	329,567.23	S58° 32' 47"W
3+020.00	1,035,278.38	329,549.18	S73° 20' 48"W
3+040.00	1,035,272.65	329,530.02	S73° 20' 48"W
3+060.00	1,035,269.56	329,510.30	S82° 58' 19"W
3+080.00	1,035,268.39	329,490.40	N87° 53' 02"W
3+100.00	1,035,269.13	329,470.41	N87° 53' 02"W
3+120.00	1,035,275.20	329,451.54	N68° 29' 06"W
3+140.00	1,035,282.53	329,432.94	N68° 29' 06"W
3+160.00	1,035,289.38	329,414.14	N70° 25' 24"W
3+180.00	1,035,296.08	329,395.30	N70° 25' 24"W
3+200.00	1,035,302.16	329,376.25	N72° 47' 35"W
3+220.00	1,035,308.08	329,357.15	N72° 47' 35"W
3+240.00	1,035,312.06	329,337.60	N83° 47' 22"W
3+260.00	1,035,313.06	329,317.63	N88° 02' 49"W
3+280.00	1,035,312.66	329,297.67	S84° 54' 24"W
3+300.00	1,035,310.88	329,277.75	S84° 54' 24"W
3+320.00	1,035,309.51	329,257.80	S87° 18' 09"W
3+340.00	1,035,308.57	329,237.82	S87° 18' 09"W
3+360.00	1,035,308.46	329,217.83	N89° 26' 18"W
3+380.00	1,035,310.49	329,197.95	N82° 56' 49"W
3+400.00	1,035,312.66	329,178.08	N86° 21' 31"W
3+420.00	1,035,312.94	329,158.18	S78° 55' 47"W
3+440.00	1,035,308.19	329,138.88	S60° 58' 52"W
3+460.00	1,035,297.31	329,122.22	S49° 08' 46"W
3+480.00	1,035,284.23	329,107.09	S49° 08' 46"W
3+500.00	1,035,271.00	329,092.09	S47° 23' 08"W
3+520.00	1,035,257.17	329,077.67	S40° 35' 40"W
3+540.00	1,035,241.57	329,065.18	S36° 07' 22"W
3+560.00	1,035,224.20	329,055.50	S23° 53' 36"W
3+580.00	1,035,205.91	329,047.40	S23° 53' 36"W
3+600.00	1,035,187.54	329,039.49	S22° 39' 28"W
3+620.00	1,035,169.90	329,030.29	S34° 36' 33"W
3+640.00	1,035,153.36	329,019.05	S33° 29' 00"W
3+660.00	1,035,138.74	329,005.45	S43° 57' 51"W
3+680.00	1,035,127.33	328,989.16	S58° 27' 03"W

**Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado
UTM WGS84**

Estación	Norte	Este	Dirección
3+700.00	1,035,119.97	328,970.72	S73° 04' 19"W
3+720.00	1,035,114.15	328,951.59	S73° 04' 19"W
3+740.00	1,035,109.14	328,932.23	S75° 59' 51"W
3+760.00	1,035,104.30	328,912.82	S75° 59' 51"W
3+780.00	1,035,099.80	328,893.34	S77° 00' 12"W
3+800.00	1,035,095.30	328,873.85	S77° 00' 12"W
3+820.00	1,035,091.09	328,854.30	S78° 03' 33"W
3+840.00	1,035,086.95	328,834.73	S78° 03' 33"W
3+860.00	1,035,083.01	328,815.12	S78° 53' 33"W
3+880.00	1,035,079.16	328,795.50	S78° 53' 33"W
3+900.00	1,035,076.21	328,775.72	S82° 29' 52"W
3+920.00	1,035,073.60	328,755.89	S82° 29' 52"W
3+940.00	1,035,071.60	328,736.00	S84° 31' 24"W
3+960.00	1,035,069.69	328,716.09	S84° 31' 24"W
3+980.00	1,035,067.28	328,696.24	S82° 51' 39"W
4+000.00	1,035,063.72	328,676.61	S73° 55' 10"W
4+020.00	1,035,057.48	328,657.63	S68° 30' 02"W
4+040.00	1,035,050.15	328,639.02	S68° 30' 02"W
4+060.00	1,035,042.23	328,620.67	S65° 25' 14"W
4+080.00	1,035,033.91	328,602.48	S65° 25' 14"W
4+100.00	1,035,024.98	328,584.59	S61° 56' 12"W
4+120.00	1,035,015.57	328,566.95	S61° 56' 12"W
4+140.00	1,035,006.47	328,549.13	S63° 17' 12"W
4+160.00	1,034,997.48	328,531.27	S63° 17' 12"W
4+180.00	1,034,988.47	328,513.41	S63° 08' 14"W
4+200.00	1,034,979.44	328,495.57	S63° 08' 14"W
4+220.00	1,034,970.47	328,477.69	S63° 33' 52"W
4+240.00	1,034,961.57	328,459.78	S63° 33' 52"W
4+260.00	1,034,952.67	328,441.87	S63° 35' 08"W
4+280.00	1,034,943.77	328,423.96	S63° 35' 08"W
4+300.00	1,034,934.80	328,406.09	S63° 01' 22"W
4+320.00	1,034,925.72	328,388.26	S63° 01' 22"W
4+340.00	1,034,915.56	328,371.05	S58° 19' 29"W
4+360.00	1,034,905.06	328,354.03	S58° 19' 29"W
4+380.00	1,034,894.72	328,336.91	S60° 14' 30"W
4+400.00	1,034,884.79	328,319.55	S60° 14' 30"W
4+420.00	1,034,874.76	328,302.25	S59° 49' 18"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
4+440.00	1,034,865.44	328,284.58	S65° 05' 11"W
4+460.00	1,034,858.69	328,265.88	S78° 05' 06"W
4+480.00	1,034,854.56	328,246.31	S78° 05' 06"W
4+500.00	1,034,852.25	328,226.45	S83° 12' 19"W
4+520.00	1,034,849.88	328,206.59	S83° 12' 19"W
4+540.00	1,034,847.49	328,186.73	S80° 27' 44"W
4+560.00	1,034,844.17	328,167.01	S80° 27' 44"W
4+580.00	1,034,840.86	328,147.29	S80° 27' 44"W
4+600.00	1,034,837.07	328,127.65	S79° 05' 17"W
4+620.00	1,034,833.29	328,108.01	S79° 05' 17"W
4+640.00	1,034,829.99	328,088.28	S80° 34' 08"W
4+660.00	1,034,828.23	328,068.54	N81° 12' 44"W
4+680.00	1,034,832.01	328,048.98	N68° 02' 27"W
4+700.00	1,034,839.49	328,030.43	N68° 02' 27"W
4+720.00	1,034,846.97	328,011.88	N68° 00' 59"W
4+740.00	1,034,854.46	327,993.33	N68° 00' 59"W
4+760.00	1,034,857.92	327,973.78	N83° 42' 22"W
4+780.00	1,034,858.33	327,953.92	S82° 29' 22"W
4+800.00	1,034,855.15	327,934.27	S62° 37' 54"W
4+820.00	1,034,845.96	327,916.50	S62° 37' 54"W
4+840.00	1,034,835.09	327,900.00	S43° 26' 40"W
4+860.00	1,034,820.57	327,886.25	S43° 26' 40"W
4+880.00	1,034,806.05	327,872.49	S43° 26' 40"W
4+900.00	1,034,791.53	327,858.74	S43° 26' 40"W
4+920.00	1,034,777.12	327,844.87	S44° 21' 53"W
4+940.00	1,034,762.83	327,830.88	S44° 21' 53"W
4+960.00	1,034,748.41	327,817.02	S43° 45' 01"W
4+980.00	1,034,733.97	327,803.19	S43° 45' 01"W
5+000.00	1,034,718.73	327,790.25	S39° 10' 00"W
5+020.00	1,034,703.23	327,777.62	S39° 10' 00"W
5+040.00	1,034,686.98	327,765.96	S34° 54' 25"W
5+060.00	1,034,670.58	327,754.52	S34° 54' 25"W
5+080.00	1,034,654.19	327,743.05	S35° 00' 47"W
5+100.00	1,034,637.81	327,731.57	S35° 00' 47"W
5+120.00	1,034,622.51	327,718.73	S41° 06' 50"W
5+140.00	1,034,609.12	327,704.18	S59° 31' 49"W
5+160.00	1,034,600.05	327,686.46	S71° 29' 36"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
5+180.00	1,034,593.70	327,667.49	S71° 29' 36"W
5+200.00	1,034,587.35	327,648.53	S71° 29' 36"W
5+220.00	1,034,581.00	327,629.56	S71° 29' 36"W
5+240.00	1,034,574.01	327,610.84	S66° 11' 56"W
5+260.00	1,034,565.94	327,592.54	S66° 11' 56"W
5+280.00	1,034,557.99	327,574.19	S67° 26' 16"W
5+300.00	1,034,550.32	327,555.72	S67° 26' 16"W
5+320.00	1,034,542.69	327,537.24	S67° 52' 10"W
5+340.00	1,034,535.16	327,518.71	S67° 52' 10"W
5+360.00	1,034,527.50	327,500.23	S66° 00' 54"W
5+380.00	1,034,519.37	327,481.96	S66° 00' 54"W
5+400.00	1,034,511.71	327,463.52	S74° 49' 37"W
5+420.00	1,034,506.48	327,444.22	S74° 49' 37"W
5+440.00	1,034,502.05	327,424.76	S82° 48' 54"W
5+460.00	1,034,499.55	327,404.91	S82° 48' 54"W
5+480.00	1,034,490.76	327,387.11	S61° 08' 33"W
5+500.00	1,034,481.11	327,369.60	S61° 08' 33"W
5+520.00	1,034,470.98	327,352.35	S59° 33' 52"W
5+540.00	1,034,460.85	327,335.11	S59° 41' 37"W
5+560.00	1,034,450.76	327,317.84	S59° 41' 37"W
5+580.00	1,034,440.74	327,300.53	S61° 18' 26"W
5+600.00	1,034,431.14	327,282.99	S61° 18' 26"W
5+620.00	1,034,421.67	327,265.37	S62° 48' 31"W
5+640.00	1,034,412.53	327,247.58	S62° 48' 31"W
5+660.00	1,034,403.63	327,229.68	S64° 44' 54"W
5+680.00	1,034,393.69	327,212.49	S49° 49' 12"W
5+700.00	1,034,380.79	327,197.21	S49° 49' 12"W
5+720.00	1,034,364.32	327,186.05	S31° 58' 14"W
5+740.00	1,034,347.35	327,175.46	S31° 57' 20"W
5+760.00	1,034,330.38	327,164.87	S31° 57' 20"W
5+780.00	1,034,316.60	327,150.73	S51° 41' 37"W
5+800.00	1,034,303.83	327,135.38	S43° 13' 47"W
5+820.00	1,034,289.26	327,121.68	S43° 13' 47"W
5+840.00	1,034,274.47	327,108.26	S31° 31' 12"W
5+860.00	1,034,257.42	327,097.81	S31° 31' 12"W
5+880.00	1,034,242.44	327,084.72	S44° 55' 39"W
5+900.00	1,034,240.36	327,067.11	N77° 08' 03"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
5+920.00	1,034,244.81	327,047.61	N77° 08' 03"W
5+940.00	1,034,252.13	327,029.48	N51° 58' 02"W
5+960.00	1,034,264.45	327,013.72	N51° 58' 02"W
5+980.00	1,034,272.76	326,995.53	N65° 33' 22"W
6+000.00	1,034,281.04	326,977.33	N65° 33' 22"W
6+020.00	1,034,288.63	326,958.82	N67° 45' 05"W
6+040.00	1,034,296.20	326,940.31	N67° 45' 05"W
6+060.00	1,034,303.65	326,921.75	N68° 10' 52"W
6+080.00	1,034,311.95	326,903.73	N47° 09' 59"W
6+100.00	1,034,325.55	326,889.06	N47° 09' 59"W
6+120.00	1,034,339.03	326,874.29	N47° 48' 57"W
6+140.00	1,034,351.40	326,858.79	N66° 39' 20"W
6+160.00	1,034,357.22	326,839.71	N75° 34' 28"W
6+180.00	1,034,362.20	326,820.34	N75° 34' 28"W
6+200.00	1,034,372.66	326,804.87	N33° 30' 36"W
6+220.00	1,034,388.81	326,793.35	N61° 51' 44"W
6+240.00	1,034,398.24	326,775.71	N61° 51' 44"W
6+260.00	1,034,409.30	326,759.08	N55° 10' 02"W
6+280.00	1,034,421.19	326,743.13	N34° 14' 30"W
6+300.00	1,034,437.72	326,731.87	N34° 14' 30"W
6+320.00	1,034,454.31	326,720.71	N27° 11' 56"W
6+340.00	1,034,472.10	326,711.57	N27° 11' 56"W
6+360.00	1,034,489.89	326,702.43	N27° 11' 56"W
6+380.00	1,034,506.57	326,691.41	N33° 51' 40"W
6+400.00	1,034,521.78	326,678.47	N42° 02' 13"W
6+420.00	1,034,537.07	326,665.62	N36° 25' 57"W
6+440.00	1,034,553.16	326,653.74	N36° 25' 57"W
6+460.00	1,034,568.16	326,640.52	N41° 57' 06"W
6+480.00	1,034,576.83	326,623.31	N74° 31' 48"W
6+500.00	1,034,571.33	326,605.43	S14° 21' 03"W
6+520.00	1,034,551.68	326,602.26	S3° 42' 04"W
6+540.00	1,034,532.67	326,596.98	S23° 10' 19"W
6+560.00	1,034,516.14	326,585.78	S35° 16' 55"W
6+580.00	1,034,499.82	326,574.23	S35° 16' 55"W
6+600.00	1,034,482.60	326,564.05	S30° 28' 21"W
6+620.00	1,034,465.37	326,553.91	S30° 28' 21"W
6+640.00	1,034,448.89	326,542.58	S35° 03' 07"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
6+660.00	1,034,432.62	326,530.96	S36° 34' 00"W
6+680.00	1,034,416.55	326,519.04	S36° 34' 00"W
6+700.00	1,034,400.81	326,506.72	S40° 08' 50"W
6+720.00	1,034,385.53	326,493.82	S40° 08' 50"W
6+740.00	1,034,372.16	326,479.02	S50° 20' 11"W
6+760.00	1,034,359.60	326,463.49	S61° 03' 56"W
6+780.00	1,034,349.93	326,445.98	S61° 03' 56"W
6+800.00	1,034,340.30	326,428.45	S62° 25' 40"W
6+820.00	1,034,331.05	326,410.72	S62° 25' 40"W
6+840.00	1,034,321.79	326,392.99	S62° 25' 40"W
6+860.00	1,034,315.69	326,373.96	S72° 53' 18"W
6+880.00	1,034,309.81	326,354.85	S72° 53' 18"W
6+900.00	1,034,302.74	326,336.15	S68° 39' 12"W
6+920.00	1,034,295.46	326,317.52	S68° 39' 12"W
6+940.00	1,034,292.37	326,297.81	S82° 26' 13"W
6+960.00	1,034,292.58	326,277.88	N86° 30' 59"W
6+980.00	1,034,293.80	326,257.92	N86° 30' 59"W
7+000.00	1,034,297.02	326,238.19	N80° 19' 00"W
7+020.00	1,034,300.33	326,218.47	N84° 20' 13"W
7+040.00	1,034,302.30	326,198.56	N84° 20' 13"W
7+060.00	1,034,305.94	326,178.94	N76° 58' 49"W
7+080.00	1,034,310.72	326,159.54	N64° 57' 35"W
7+100.00	1,034,319.19	326,141.42	N64° 57' 35"W
7+120.00	1,034,327.80	326,123.39	N58° 04' 39"W
7+140.00	1,034,338.38	326,106.41	N58° 04' 39"W
7+160.00	1,034,349.19	326,089.60	N52° 21' 45"W
7+180.00	1,034,361.40	326,073.76	N52° 21' 45"W
7+200.00	1,034,373.53	326,057.86	N54° 25' 04"W
7+220.00	1,034,385.17	326,041.59	N54° 25' 04"W
7+240.00	1,034,396.69	326,025.25	N56° 46' 45"W
7+260.00	1,034,407.65	326,008.52	N56° 46' 45"W
7+280.00	1,034,418.71	325,991.86	N54° 13' 51"W
7+300.00	1,034,430.40	325,975.63	N54° 13' 51"W
7+320.00	1,034,442.17	325,959.46	N52° 57' 12"W
7+340.00	1,034,454.22	325,943.50	N52° 57' 12"W
7+360.00	1,034,463.97	325,926.08	N62° 24' 38"W
7+380.00	1,034,473.23	325,908.35	N62° 24' 38"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
7+400.00	1,034,482.94	325,890.87	N60° 41' 39"W
7+420.00	1,034,492.73	325,873.43	N60° 41' 39"W
7+440.00	1,034,504.26	325,857.09	N54° 48' 26"W
7+460.00	1,034,515.78	325,840.74	N54° 48' 26"W
7+480.00	1,034,527.42	325,824.47	N54° 25' 13"W
7+500.00	1,034,539.05	325,808.21	N54° 25' 13"W
7+520.00	1,034,551.86	325,792.86	N49° 16' 14"W
7+540.00	1,034,564.91	325,777.71	N49° 16' 14"W
7+560.00	1,034,577.71	325,762.34	N50° 22' 08"W
7+580.00	1,034,590.47	325,746.93	N50° 22' 08"W
7+600.00	1,034,603.19	325,731.50	N50° 30' 12"W
7+620.00	1,034,615.91	325,716.07	N50° 30' 12"W
7+640.00	1,034,628.63	325,700.64	N50° 30' 12"W
7+660.00	1,034,641.35	325,685.20	N50° 30' 12"W
7+680.00	1,034,654.23	325,669.90	N49° 47' 00"W
7+700.00	1,034,667.14	325,654.63	N50° 22' 02"W
7+720.00	1,034,679.90	325,639.22	N50° 22' 02"W
7+740.00	1,034,692.65	325,623.82	N50° 22' 02"W
7+760.00	1,034,704.78	325,607.91	N52° 44' 05"W
7+780.00	1,034,716.89	325,592.00	N52° 44' 05"W
7+800.00	1,034,729.99	325,576.89	N48° 23' 10"W
7+820.00	1,034,743.01	325,561.72	N50° 25' 53"W
7+840.00	1,034,756.09	325,546.60	N47° 23' 16"W
7+860.00	1,034,769.63	325,531.88	N47° 23' 16"W
7+880.00	1,034,783.99	325,518.01	N40° 21' 38"W
7+900.00	1,034,799.23	325,505.06	N40° 21' 38"W
7+920.00	1,034,814.51	325,492.16	N39° 53' 08"W
7+940.00	1,034,829.86	325,479.33	N39° 53' 08"W
7+960.00	1,034,845.24	325,466.55	N38° 13' 22"W
7+980.00	1,034,860.95	325,454.17	N38° 13' 22"W
8+000.00	1,034,876.64	325,441.77	N39° 02' 06"W
8+020.00	1,034,892.17	325,429.18	N39° 02' 06"W
8+040.00	1,034,907.58	325,416.42	N42° 11' 31"W
8+060.00	1,034,922.39	325,402.99	N42° 11' 31"W
8+080.00	1,034,937.25	325,389.60	N41° 23' 23"W
8+100.00	1,034,952.25	325,376.38	N41° 23' 23"W
8+120.00	1,034,967.09	325,362.97	N43° 46' 13"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
8+140.00	1,034,981.53	325,349.14	N43° 46' 13"W
8+160.00	1,034,994.66	325,334.20	N56° 18' 01"W
8+180.00	1,035,003.58	325,316.42	N68° 39' 06"W
8+200.00	1,035,000.75	325,297.31	S60° 59' 12"W
8+220.00	1,034,989.41	325,280.98	S48° 35' 24"W
8+240.00	1,034,976.18	325,265.98	S48° 35' 24"W
8+260.00	1,034,963.18	325,250.78	S49° 51' 51"W
8+280.00	1,034,950.29	325,235.49	S49° 51' 51"W
8+300.00	1,034,934.79	325,222.92	S37° 37' 48"W
8+320.00	1,034,917.35	325,213.16	S28° 44' 31"W
8+340.00	1,034,899.82	325,203.53	S29° 36' 33"W
8+360.00	1,034,882.48	325,193.56	S32° 21' 52"W
8+380.00	1,034,865.59	325,182.85	S32° 21' 52"W
8+400.00	1,034,856.70	325,166.66	N89° 34' 30"W
8+420.00	1,034,861.33	325,147.65	N65° 28' 10"W
8+440.00	1,034,870.80	325,130.12	N55° 17' 30"W
8+460.00	1,034,886.91	325,121.34	N8° 01' 54"W
8+480.00	1,034,906.64	325,123.51	N9° 41' 38"E
8+500.00	1,034,926.37	325,124.58	N9° 10' 58"W
8+520.00	1,034,942.42	325,115.34	N53° 36' 49"W
8+540.00	1,034,948.10	325,096.83	S83° 30' 03"W
8+560.00	1,034,941.98	325,078.25	S59° 34' 58"W
8+580.00	1,034,929.55	325,062.87	S42° 17' 53"W
8+600.00	1,034,914.75	325,049.41	S42° 17' 53"W
8+620.00	1,034,899.92	325,036.00	S42° 05' 53"W
8+640.00	1,034,886.51	325,021.29	S53° 19' 29"W
8+660.00	1,034,880.36	325,002.86	S81° 58' 56"W
8+680.00	1,034,881.02	324,983.02	N83° 26' 03"W
8+700.00	1,034,877.33	324,964.16	S64° 14' 07"W
8+720.00	1,034,865.47	324,948.85	S34° 44' 10"W
8+740.00	1,034,847.28	324,941.70	S10° 06' 42"W
8+760.00	1,034,827.89	324,937.42	S31° 31' 18"W
8+780.00	1,034,811.78	324,926.06	S60° 56' 55"W
8+800.00	1,034,802.07	324,908.58	S60° 56' 55"W
8+820.00	1,034,787.14	324,896.16	S5° 25' 16"W
8+840.00	1,034,767.22	324,894.40	S1° 45' 25"E
8+860.00	1,034,747.23	324,895.01	S1° 45' 25"E

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
8+880.00	1,034,733.93	324,881.97	S66° 17' 38"W
8+900.00	1,034,725.89	324,863.66	S66° 17' 38"W
8+920.00	1,034,717.85	324,845.35	S66° 17' 38"W
8+940.00	1,034,709.56	324,827.18	S52° 41' 03"W
8+960.00	1,034,696.17	324,812.38	S45° 08' 35"W
8+980.00	1,034,683.19	324,797.22	S53° 08' 19"W
9+000.00	1,034,671.19	324,781.22	S53° 08' 19"W
9+020.00	1,034,656.51	324,767.76	S22° 31' 51"W
9+040.00	1,034,637.61	324,761.74	S6° 37' 22"W
9+060.00	1,034,617.74	324,759.44	S6° 37' 22"W
9+080.00	1,034,598.68	324,753.80	S20° 30' 01"W
9+100.00	1,034,581.47	324,743.62	S30° 54' 27"W
9+120.00	1,034,564.31	324,733.35	S30° 54' 27"W
9+140.00	1,034,546.93	324,723.46	S29° 31' 35"W
9+160.00	1,034,529.56	324,713.55	S30° 02' 34"W
9+180.00	1,034,512.25	324,703.54	S30° 02' 34"W
9+200.00	1,034,495.14	324,693.18	S31° 33' 04"W
9+220.00	1,034,475.94	324,688.40	S9° 59' 01"W
9+240.00	1,034,456.04	324,689.42	S4° 46' 36"E
9+260.00	1,034,436.05	324,689.22	S1° 04' 02"W
9+280.00	1,034,416.90	324,685.06	S24° 16' 45"W
9+300.00	1,034,400.10	324,674.28	S34° 08' 37"W
9+320.00	1,034,383.97	324,662.55	S44° 47' 36"W
9+340.00	1,034,370.32	324,648.11	S71° 26' 29"W
9+360.00	1,034,366.70	324,628.58	N81° 19' 15"W
9+380.00	1,034,369.72	324,608.81	N81° 19' 15"W
9+400.00	1,034,372.74	324,589.04	N81° 19' 15"W
9+420.00	1,034,372.71	324,569.06	S89° 03' 04"W
9+440.00	1,034,368.02	324,550.09	S64° 31' 22"W
9+460.00	1,034,356.39	324,534.24	S43° 29' 59"W
9+480.00	1,034,341.88	324,520.47	S43° 29' 59"W
9+500.00	1,034,327.23	324,506.85	S42° 45' 14"W
9+520.00	1,034,312.54	324,493.28	S42° 45' 14"W
9+540.00	1,034,299.83	324,477.88	S51° 39' 18"W
9+560.00	1,034,290.56	324,460.82	S81° 10' 54"W
9+580.00	1,034,292.48	324,441.26	N76° 26' 54"W
9+600.00	1,034,297.17	324,421.82	N76° 26' 54"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
9+620.00	1,034,302.03	324,402.42	N75° 37' 30"W
9+640.00	1,034,307.00	324,383.05	N75° 37' 30"W
9+660.00	1,034,309.59	324,363.33	N87° 41' 53"W
9+680.00	1,034,301.89	324,345.47	S59° 39' 03"W
9+700.00	1,034,285.42	324,334.44	S31° 32' 54"W
9+720.00	1,034,267.42	324,325.86	S22° 10' 17"W
9+740.00	1,034,248.90	324,318.32	S22° 10' 17"W
9+760.00	1,034,233.49	324,306.57	S62° 29' 51"W
9+780.00	1,034,229.64	324,287.50	N87° 29' 20"W
9+800.00	1,034,230.51	324,267.52	N87° 29' 20"W
9+820.00	1,034,224.21	324,250.96	S36° 27' 00"W
9+840.00	1,034,206.66	324,241.85	S19° 14' 15"W
9+860.00	1,034,187.78	324,235.26	S19° 14' 15"W
9+880.00	1,034,170.84	324,225.61	S45° 50' 50"W
9+900.00	1,034,156.91	324,211.26	S45° 50' 50"W
9+920.00	1,034,142.98	324,196.91	S45° 50' 50"W
9+940.00	1,034,129.32	324,182.31	S47° 24' 43"W
9+960.00	1,034,111.90	324,176.03	S1° 56' 19"W
9+980.00	1,034,093.30	324,181.25	S28° 21' 13"E
10+000.00	1,034,079.87	324,195.79	S50° 53' 38"E
10+020.00	1,034,067.25	324,211.31	S50° 53' 38"E
10+040.00	1,034,057.49	324,228.71	S62° 23' 34"E
10+060.00	1,034,048.22	324,246.43	S62° 23' 34"E
10+080.00	1,034,038.57	324,263.94	S60° 48' 46"E
10+100.00	1,034,028.82	324,281.40	S60° 48' 46"E
10+120.00	1,034,018.53	324,298.55	S58° 39' 18"E
10+140.00	1,034,008.13	324,315.64	S58° 39' 18"E
10+160.00	1,033,993.23	324,328.56	S35° 47' 22"E
10+180.00	1,033,974.57	324,327.47	S26° 04' 38"W
10+200.00	1,033,959.91	324,314.56	S51° 19' 50"W
10+220.00	1,033,966.64	324,296.38	N59° 31' 53"W
10+240.00	1,033,971.16	324,277.83	S85° 51' 58"W
10+260.00	1,033,959.05	324,262.34	S48° 47' 01"W
10+280.00	1,033,939.67	324,260.77	S18° 13' 33"E
10+300.00	1,033,920.67	324,267.02	S18° 13' 33"E
10+320.00	1,033,901.20	324,271.45	S11° 08' 15"E
10+340.00	1,033,881.57	324,275.31	S11° 08' 15"E

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
10+360.00	1,033,866.80	324,287.03	S52° 16' 08"E
10+380.00	1,033,853.87	324,302.08	S31° 44' 26"E
10+400.00	1,033,836.86	324,312.60	S31° 44' 26"E
10+420.00	1,033,817.59	324,313.97	S3° 58' 34"W
10+440.00	1,033,797.64	324,312.58	S3° 58' 34"W
10+460.00	1,033,778.46	324,317.48	S26° 55' 04"E
10+480.00	1,033,760.63	324,326.54	S26° 55' 04"E
10+500.00	1,033,742.50	324,334.91	S19° 57' 23"E
10+520.00	1,033,723.70	324,341.74	S19° 57' 23"E
10+540.00	1,033,705.15	324,349.14	S26° 52' 42"E
10+560.00	1,033,687.31	324,358.18	S26° 52' 42"E
10+580.00	1,033,669.45	324,367.18	S26° 18' 22"E
10+600.00	1,033,651.52	324,376.04	S26° 18' 22"E
10+620.00	1,033,633.25	324,383.90	S11° 23' 37"E
10+640.00	1,033,613.64	324,387.85	S11° 23' 37"E
10+660.00	1,033,594.05	324,390.07	S12° 10' 00"W
10+680.00	1,033,574.50	324,385.86	S12° 10' 00"W
10+700.00	1,033,555.36	324,380.62	S32° 10' 52"W
10+720.00	1,033,538.43	324,369.97	S32° 10' 52"W
10+740.00	1,033,522.29	324,358.24	S39° 37' 02"W
10+760.00	1,033,509.96	324,343.14	S65° 55' 52"W
10+780.00	1,033,516.98	324,325.76	N33° 44' 54"W
10+800.00	1,033,535.35	324,319.03	N9° 24' 56"W
10+820.00	1,033,553.95	324,312.92	N33° 46' 10"W
10+840.00	1,033,567.39	324,298.44	N53° 10' 56"W
10+860.00	1,033,579.38	324,282.43	N53° 10' 56"W
10+880.00	1,033,590.75	324,265.99	N56° 28' 45"W
10+900.00	1,033,600.09	324,248.67	N81° 55' 31"W
10+920.00	1,033,598.74	324,229.41	S67° 09' 49"W
10+940.00	1,033,581.88	324,220.40	S20° 49' 03"W
10+960.00	1,033,563.19	324,213.29	S20° 49' 03"W
10+980.00	1,033,544.49	324,206.18	S20° 49' 03"W
11+000.00	1,033,527.89	324,195.68	S42° 31' 54"W
11+020.00	1,033,513.15	324,182.16	S42° 31' 54"W
11+040.00	1,033,498.16	324,168.94	S40° 42' 56"W
11+060.00	1,033,489.19	324,153.11	N88° 59' 04"W
11+080.00	1,033,489.55	324,133.12	N88° 59' 04"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
11+100.00	1,033,484.93	324,114.00	S44° 13' 04"W
11+120.00	1,033,470.01	324,100.74	S37° 10' 20"W
11+140.00	1,033,454.07	324,088.65	S37° 10' 20"W
11+160.00	1,033,441.28	324,073.34	S51° 25' 35"W
11+180.00	1,033,428.81	324,057.71	S51° 25' 35"W
11+200.00	1,033,429.54	324,038.26	N59° 18' 19"W
11+220.00	1,033,439.75	324,021.06	N59° 18' 19"W
11+240.00	1,033,449.48	324,003.63	N68° 44' 30"W
11+260.00	1,033,456.73	323,984.99	N68° 44' 30"W
11+280.00	1,033,461.04	323,965.64	N84° 06' 39"W
11+300.00	1,033,463.09	323,945.75	N84° 06' 39"W
11+320.00	1,033,464.47	323,925.80	N87° 13' 24"W
11+340.00	1,033,465.54	323,905.84	N76° 21' 05"W
11+360.00	1,033,470.26	323,886.41	N76° 21' 05"W
11+380.00	1,033,476.18	323,867.35	N68° 43' 52"W
11+400.00	1,033,483.43	323,848.71	N68° 43' 52"W
11+420.00	1,033,488.23	323,829.52	S78° 03' 25"W
11+440.00	1,033,479.12	323,812.26	S52° 11' 56"W
11+460.00	1,033,463.96	323,799.39	S37° 09' 15"W
11+480.00	1,033,447.89	323,787.50	S32° 46' 42"W
11+500.00	1,033,429.93	323,781.17	S4° 08' 46"E
11+520.00	1,033,412.86	323,789.70	S57° 39' 35"E
11+540.00	1,033,402.17	323,806.60	S57° 39' 35"E
11+560.00	1,033,391.23	323,823.33	S53° 17' 26"E
11+580.00	1,033,377.05	323,837.09	S35° 32' 38"E
11+600.00	1,033,360.77	323,848.72	S35° 32' 38"E
11+620.00	1,033,343.16	323,858.06	S25° 13' 05"E
11+640.00	1,033,325.06	323,866.58	S25° 13' 05"E
11+660.00	1,033,305.67	323,870.48	S6° 07' 07"E
11+680.00	1,033,287.19	323,865.13	S27° 18' 49"W
11+700.00	1,033,281.59	323,846.71	S88° 54' 41"W
11+720.00	1,033,286.38	323,827.40	N72° 06' 54"W
11+740.00	1,033,289.73	323,807.94	S89° 28' 47"W
11+760.00	1,033,289.70	323,787.94	N89° 22' 18"W
11+780.00	1,033,293.42	323,768.50	N72° 24' 57"W
11+800.00	1,033,300.87	323,750.02	N62° 30' 41"W
11+820.00	1,033,310.10	323,732.28	N62° 30' 41"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
11+840.00	1,033,318.10	323,713.97	N68° 00' 36"W
11+860.00	1,033,325.59	323,695.42	N68° 00' 36"W
11+880.00	1,033,334.94	323,677.76	N61° 32' 23"W
11+900.00	1,033,343.47	323,659.70	N67° 49' 31"W
11+920.00	1,033,342.96	323,640.47	S58° 55' 31"W
11+940.00	1,033,329.66	323,626.37	S30° 12' 06"W
11+960.00	1,033,312.68	323,615.87	S40° 39' 35"W
11+980.00	1,033,301.94	323,599.50	S77° 23' 29"W
12+000.00	1,033,297.58	323,579.99	S77° 23' 29"W
12+020.00	1,033,292.10	323,560.82	S67° 23' 24"W
12+040.00	1,033,284.07	323,542.56	S51° 55' 24"W
12+060.00	1,033,271.74	323,526.81	S51° 55' 24"W
12+080.00	1,033,260.69	323,510.19	S58° 59' 10"W
12+100.00	1,033,261.66	323,490.68	N63° 31' 57"W
12+120.00	1,033,269.80	323,472.45	N70° 15' 33"W
12+140.00	1,033,272.71	323,452.87	N87° 35' 30"W
12+160.00	1,033,274.36	323,432.96	N82° 44' 28"W
12+180.00	1,033,276.89	323,413.12	N82° 44' 28"W
12+200.00	1,033,275.44	323,393.55	S74° 51' 35"W
12+220.00	1,033,268.01	323,375.21	S57° 59' 05"W
12+240.00	1,033,257.41	323,358.25	S57° 59' 05"W
12+260.00	1,033,246.46	323,341.52	S54° 17' 16"W
12+280.00	1,033,234.78	323,325.28	S54° 17' 16"W
12+300.00	1,033,218.38	323,314.31	S29° 33' 38"W
12+320.00	1,033,200.99	323,304.44	S29° 33' 38"W
12+340.00	1,033,182.07	323,298.11	S16° 54' 18"W
12+360.00	1,033,162.94	323,292.29	S16° 54' 18"W
12+380.00	1,033,148.97	323,278.74	S50° 32' 23"W
12+400.00	1,033,136.35	323,263.22	S51° 16' 01"W
12+420.00	1,033,118.75	323,255.36	S15° 21' 22"W
12+440.00	1,033,099.10	323,254.51	S26° 50' 23"W
12+460.00	1,033,081.25	323,245.48	S26° 50' 23"W
12+480.00	1,033,068.42	323,230.50	S53° 22' 57"W
12+500.00	1,033,053.53	323,218.13	S24° 09' 34"W
12+520.00	1,033,035.29	323,209.95	S24° 09' 34"W
12+540.00	1,033,016.00	323,205.18	S9° 31' 11"W
12+560.00	1,032,996.45	323,206.87	S13° 25' 43"E

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
12+580.00	1,032,977.01	323,211.11	S17° 31' 21"W
12+600.00	1,032,960.11	323,201.93	S51° 25' 47"W
12+620.00	1,032,951.36	323,184.22	S70° 14' 17"W
12+640.00	1,032,944.60	323,165.39	S70° 14' 17"W
12+660.00	1,032,933.10	323,149.53	S45° 49' 40"W
12+680.00	1,032,915.71	323,139.75	S24° 47' 01"W
12+700.00	1,032,899.58	323,128.33	S67° 11' 52"W
12+720.00	1,032,896.82	323,109.13	N84° 37' 48"W
12+740.00	1,032,896.90	323,089.40	S72° 49' 17"W
12+760.00	1,032,888.44	323,071.63	S51° 57' 43"W
12+780.00	1,032,876.11	323,055.87	S51° 57' 43"W
12+800.00	1,032,865.90	323,039.28	S84° 22' 30"W
12+820.00	1,032,863.94	323,019.37	S84° 22' 30"W
12+840.00	1,032,860.84	322,999.74	S69° 08' 54"W
12+860.00	1,032,853.43	322,981.18	S60° 28' 44"W
12+880.00	1,032,843.58	322,963.78	S60° 28' 44"W
12+900.00	1,032,833.73	322,946.38	S60° 28' 44"W
12+920.00	1,032,831.44	322,926.56	S84° 12' 24"W
12+940.00	1,032,829.38	322,906.67	S75° 50' 37"W
12+960.00	1,032,822.15	322,888.75	S40° 05' 35"W
12+980.00	1,032,804.73	322,880.50	S8° 57' 07"W
13+000.00	1,032,784.98	322,877.39	S8° 57' 07"W
13+020.00	1,032,767.96	322,868.29	S65° 23' 29"W
13+040.00	1,032,759.63	322,850.11	S65° 23' 29"W
13+060.00	1,032,751.30	322,831.92	S65° 23' 29"W
13+080.00	1,032,742.60	322,813.92	S63° 19' 52"W
13+100.00	1,032,730.12	322,799.61	S25° 42' 10"W
13+120.00	1,032,712.10	322,790.93	S25° 42' 10"W
13+140.00	1,032,692.54	322,788.76	S0° 54' 17"W
13+160.00	1,032,673.41	322,793.47	S20° 27' 39"E
13+180.00	1,032,654.67	322,800.46	S20° 27' 39"E
13+200.00	1,032,635.71	322,800.85	S16° 37' 06"W
13+220.00	1,032,620.43	322,788.68	S45° 33' 12"W
13+240.00	1,032,615.54	322,769.50	S77° 51' 45"W
13+260.00	1,032,612.48	322,749.82	S89° 23' 35"W
13+280.00	1,032,612.27	322,729.82	S89° 23' 35"W
13+300.00	1,032,612.06	322,709.82	S89° 23' 35"W

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
13+320.00	1,032,618.97	322,691.11	N64° 32' 06"W
13+340.00	1,032,627.57	322,673.06	N64° 32' 06"W
13+360.00	1,032,635.85	322,654.85	N65° 38' 54"W
13+380.00	1,032,644.10	322,636.63	N65° 38' 54"W
13+400.00	1,032,652.52	322,618.49	N65° 04' 10"W
13+420.00	1,032,660.61	322,600.26	N83° 31' 20"W
13+440.00	1,032,662.87	322,580.39	N83° 31' 20"W
13+460.00	1,032,663.66	322,560.43	N89° 51' 38"W
13+480.00	1,032,664.07	322,540.43	N88° 19' 16"W
13+500.00	1,032,664.66	322,520.44	N88° 19' 16"W
13+520.00	1,032,668.31	322,500.87	N76° 13' 06"W
13+540.00	1,032,673.08	322,481.44	N76° 13' 06"W
13+560.00	1,032,674.90	322,461.62	N88° 22' 59"W
13+580.00	1,032,668.66	322,442.67	S70° 58' 55"W
13+600.00	1,032,663.91	322,423.31	S80° 15' 03"W
13+620.00	1,032,660.52	322,403.60	S80° 15' 03"W
13+640.00	1,032,654.72	322,384.60	S67° 08' 09"W
13+660.00	1,032,646.95	322,366.17	S67° 08' 09"W
13+680.00	1,032,639.88	322,347.46	S69° 36' 16"W
13+700.00	1,032,632.91	322,328.71	S69° 36' 16"W
13+720.00	1,032,622.76	322,311.63	S48° 07' 00"W
13+740.00	1,032,609.41	322,296.74	S48° 07' 00"W
13+760.00	1,032,596.28	322,281.65	S49° 32' 15"W
13+780.00	1,032,583.30	322,266.44	S49° 32' 15"W
13+800.00	1,032,573.93	322,249.17	S71° 15' 25"W
13+820.00	1,032,571.87	322,229.74	N84° 07' 15"W
13+840.00	1,032,580.50	322,212.06	N52° 02' 08"W
13+860.00	1,032,592.80	322,196.29	N52° 02' 08"W
13+880.00	1,032,605.10	322,180.52	N52° 03' 33"W
13+900.00	1,032,617.40	322,164.75	N52° 03' 33"W
13+920.00	1,032,634.92	322,156.45	N10° 17' 24"W
13+940.00	1,032,654.00	322,160.63	N19° 58' 15"E
13+960.00	1,032,667.88	322,173.71	N56° 22' 54"E
13+980.00	1,032,678.95	322,190.37	N56° 22' 54"E
14+000.00	1,032,692.74	322,204.54	N38° 37' 01"E
14+020.00	1,032,708.37	322,217.02	N38° 37' 01"E
14+040.00	1,032,725.31	322,227.57	N30° 06' 54"E

Alineamiento del Camino Zegla - Bonyic - Rancho Quemado UTM WGS84			
Estación	Norte	Este	Dirección
14+060.00	1,032,742.62	322,237.60	N30° 06' 54"E
14+080.00	1,032,756.16	322,252.01	N51° 15' 44"E
14+100.00	1,032,766.50	322,268.98	N64° 25' 12"E
14+120.00	1,032,776.53	322,286.22	N56° 05' 15"E
14+140.00	1,032,790.80	322,299.72	N34° 17' 33"E
14+160.00	1,032,807.33	322,310.99	N34° 17' 33"E
14+180.00	1,032,824.81	322,320.62	N26° 33' 57"E
14+200.00	1,032,842.70	322,329.56	N26° 33' 57"E
14+220.00	1,032,859.67	322,336.02	N9° 09' 17"W
14+240.00	1,032,876.34	322,325.88	N38° 34' 01"W
14+260.00	1,032,886.83	322,309.08	N61° 13' 24"W
14+261.00	1,032,887.31	322,308.20	N61° 13' 24"W

2. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante Nota N° 4.1204-186-2021 señala lo siguiente:

- a) *En el estudio, no mencionan la servidumbre de la calle a rehabilitar y calle a construir, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de ambas calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad -Dirección de Ordenamiento Territorial).*

R//. En sección de Anexos se presenta Nota 14-1800-OT-497-2021, relativa a la certificación de servidumbre vial del proyecto.

3. Mediante Nota SG-SAM-1269-21, se presenta los Avisos de consulta pública correspondientes a las publicaciones en el diario La Crítica el día 30 de octubre y 2 de noviembre de 2021; igualmente, el fijado y desfijado realizado en el Municipio de Changuinola. Sin embargo, no se realizó en el consejo Municipal Naso Tjér Di. Por lo anterior, requerimos:

- a) Presentar el fijado y desfijado, realizado en el Municipio de Naso Tjér Di.

R//. Los Avisos de Consulta Pública fueron fijados y desfijados en el Municipio de Changuinola; y no así en el Consejo Municipal Naso Tjér Di, toda vez que esta instancia no ha sido creada aún.

Resaltamos el contenido del artículo 31 de la Ley 188 de 4 de diciembre de 2020 Que crea a la Comarca Naso Tjér Di (visible en páginas 263 a 272 del EsIA presentado), a la letra cita:

Artículo 31: El Tribunal Electoral llevará a cabo las medidas administrativas correspondientes a fin de que se escojan las primeras autoridades de elección popular para la comarca Naso Tjér Di en las elecciones generales de 2024.

Basado en lo antes expuesto, actualmente no hay funcionarios, ni instancias reconocidas por el Tribunal Electoral, ya que la Comarca es de reciente creación; por lo tanto, no aplica el fijado y desfijado del aviso de consulta pública, al que se hace mención.

4. En la página 140 del EslA, punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, se indica "...Durante la prospección arqueológica se revisaron los márgenes de los caminos y áreas de servidumbre; muchos de estos próximos a fincas. En el recorrido se observaron alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. No se detectaron hallazgos culturales durante la prospección arqueológica... , y en la página 500 del EslA, se presenta las coordenadas de la prospección arqueológica, las cuales fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental y mediante MEMORANDO-DIAM01214-2021, de 9 de noviembre de 2021, señalan que los puntos de prospección arqueológica se ubican lejos del área del proyecto, esto se puede observar en el mapa ilustrativo adjunto, información que coincide con la imagen de Google Earth ubicada en la página 505 del EslA. Por lo anterior, requerimos:

a) Presentar Informe de prospección arqueológica que incluya los alineamientos rehabilitar y construir, en cumplimiento de la Resolución N° 067—08 DNPH del 10 de Julio del 2008.

R//. En sección de anexos se presenta el Informe de Prospección arqueológica realizado al área del alineamiento del proyecto.

5. En la página 30 del EslA, Tabla 5, Coordenadas de Cajones y Puentes, se menciona la Rehabilitación y Construcción de quince (15), puentes y cajones para el alineamiento del Camino Zegla — Bonyic — Rancho Quemado, y la construcción de dos (2) puentes y un cajón para el alineamiento del Camino Santa Rosa — Sursuba Y Ramal A Escuela Santa Rosa. Aunado a esto en la tabla 23, se en lista las especies de peces reportadas en el área de estudio, más no se presentan las ubicaciones de las misma. Dado que el proyecto interviene varias fuentes hídricas. Por lo antes mencionado se solicita

- a) Indicar las metodologías de manejo que se darán a las aguas en la sección de la Quebradas y ríos, sobre la cual se construirán los puentes y cajones; las cuáles son requeridas para evitar la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce y alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también, para impedir la perturbación de los componentes biológicos que albergan al cauce de dicha fuente.

R//. Se aclara la información presentada en Tabla 5 (páginas 30 y 31 del EsIA presentado), donde se enlistan un total de dieciocho (18) fuentes hídricas de las cuales quince (15) corresponden al camino Zegla – Bonyic – Rancho Quemado, y tres (3) al camino Santa Rosa – Sursuba.

El proyecto contempla bajo la metodología de diseño y construcción a tres (3) puentes vehiculares sobre las quebradas Zegla #1, Sori N°1, Sori N° 2; y un (1) cajón pluvial sobre quebrada sin nombre, en las siguientes coordenadas:

Nº	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA
	ESTE	NORTE		
CAMINO ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO				
1	331337.57	1036440.12	Rehabilitación de Puente existente	Río Teribe
2	329017.00	1035144.00	Construcción de Puente	Quebrada Zegla #1
3	328556.46	1035005.17	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
4	327040.83	1034225.80	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Zegla #2
5	324603.02	1034365.98	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Huecsó
6	324309.99	1034235.29	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic #1
7	324319.87	1033962.50	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky #1
8	324345.16	1033507.40	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky #2
9	323849.00	1033349.00	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #1
10	323248.00	1033095.00	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #2
11	323140.00	1032911.00	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #3
12	322720.28	1032599.82	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #4
13	322192.54	1032591.25	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic #2
14	323580.00	1033305.00	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
15	323205.00	1032969.00	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
CAMINO SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA				
1	331045.00	1034890.00	Construcción de Puente	Quebrada Sori N°1
2	331215.00	1034635.00	Construcción de Puente	Quebrada Sori N°2
3	332053.00	1032951.00	Construcción de Cajón	Quebrada Sin Nombre

La metodología de manejo que se darán a las aguas en la sección de las quebradas antes descritas, sobre la cual se construirán los tres (3) puentes y un (1) cajón pluvial, consiste en la construcción de un vado temporal a un lado de la estructura existente (servidumbre), mediante la colocación de dos líneas de tubos metálicos con diámetro de 0.90 metros, permitiendo el paso del agua superficial y el tránsito vehicular y peatonal.

Los vados temporales estarán ubicados en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM WGS84		
Nº	Este	Norte
Vado Temporal sobre quebrada Zegla #1		
1	329024.49	1035165.46
2	329018.00	1035160.00
3	329011.11	1035151.2
4	329003.51	1035142.13
5	328996.81	1035132.80
6	328999.61	1035130.65
7	329005.83	1035139.75
8	329013.50	1035148.32
9	329020.67	1035157.41
10	329026.19	1035162.10
Vado Temporal sobre quebrada Sori #1		
1	331044.62	1034914.48
2	331049.33	1034907.34
3	331053.08	1034889.04
4	331055.07	1034877.56
5	331056.68	1034867.18
6	331052.90	1034866.78
7	331051.77	1034876.50
8	331049.91	1034888.29
9	331045.70	1034907.00
10	331041.77	1034911.99
Vado Temporal sobre quebrada Sori #2		
1	331183.33	1034646.78
2	331191.96	1034638.70
3	331200.01	1034633.48
4	331208.52	1034629.57
5	331216.64	1034629.58
6	331186.60	1034648.26
7	331193.49	1034640.55
8	331202.23	1034635.38
9	331209.77	1034632.00
10	331216.73	1034632.17
Vado Temporal sobre quebrada Sin Nombre		
1	332028.96	1032934.16
2	332027.94	1032937.03

Coordenadas UTM WGS84		
Nº	Este	Norte
3	332033.02	1032935.47
4	332031.90	1032938.50
5	332037.09	1032936.66
6	332035.51	1032939.76
7	332039.54	1032940.33
8	332037.48	1032942.71
9	332043.11	1032946.81
10	332041.22	1032948.58

- b) Presentar los puntos de muestreo de fauna acuática, con sus respectivas coordenadas UTM con su DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).

R//. En la siguiente tabla se presentan los puntos de muestreo de fauna acuática.

Tabla 1. Coordenadas de cajones y puentes. El asterisco representa sitios donde **no se observaron** peces durante el muestreo.

Nº	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA
	ESTE	NORTE		
CAMINO ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO				
1	331337.57	1036440.12	Rehabilitación de Puente existente	Río Teribe
2*	329017.00	1035144.00	Construcción de Puente	Quebrada Zegla #1
3*	328556.46	1035005.17	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
4	327040.83	1034225.80	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Zegla #2
5	324603.02	1034365.98	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Huecso
6*	324309.99	1034235.29	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic #1
7*	324319.87	1033962.50	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky #1
8	324345.16	1033507.40	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonky #2
9	323849.00	1033349.00	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #1
10*	323248.00	1033095.00	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #2
11*	323140.00	1032911.00	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #3
12*	322720.28	1032599.82	Rehabilitación de Puente existente	Rancho Quemado #4
13	322192.54	1032591.25	Rehabilitación de Puente existente	Quebrada Bonyic #2
14*	323580.00	1033305.00	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre
15*	323205.00	1032969.00	Rehabilitación de Cajón existente	Quebrada Sin Nombre

Nº	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA
	ESTE	NORTE		
CAMINO SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA				
1b	331045.00	1034890.00	Construcción de Puente	Quebrada Sori N°1
2b	331215.00	1034635.00	Construcción de Puente	Quebrada Sori N°2
3b	332053.00	1032951.00	Construcción de Cajón	Quebrada Sin Nombre

- c) En caso de que los puntos de muestreo de fauna acuática no sean representativos de todas las fuentes hídricas a intervenir por el proyecto. Realizar y presentar el respectivo informe original o copia notariada firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

R//. Adjunto a este documento se encuentra el informe elaborado por el profesional idóneo.

6. En el punto 11.2. Valoración monetaria de las Externalidades Sociales, se menciona Mejoramiento de la infraestructura básica "La ejecución del proyecto podría causar inconvenientes que se traducen en impactos negativos sobre las propiedades privadas que bordean la carretera a través de afectación de cultivos, de las cercas vivas, por mencionar algunas ", y en los Anexos página 554 del EslA, se presentan Plano - Detalles de cercas de ciclón y púas. Por lo antes mencionado:

- a) Aclarar si existen secciones de los alineamientos a rehabilitar y construir, que afecten predios privados.

R//. El proyecto no afecta predios privados, los dos caminos a rehabilitar se encuentran en servidumbre vial.

- b) En caso que la respuesta sea afirmativa, presentar:
 i. Registros Públicos de las fincas, autorizaciones y copia de cédula de los propietarios, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que los dueños sean personas jurídicas presentar el Registro público de la sociedad.

R//. No Aplica.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

R//. En el disco compacto (Cd) adjunto se presentan las coordenadas solicitadas en formato digital.

ANEXOS

- 1. Nota 14-1800-OT-497-2021**
- 2. Informe de Prospección Arqueológica**
- 3. Informe de Muestreo de Fauna Acuática**

FIN DEL DOCUMENTO

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 13 de diciembre de 2021

Nota: 14-1800-OT-497-2021

Ingeniera
Diana Camargo
Gerente de Ingeniería- BAGATRAC S.A
E. S. M.

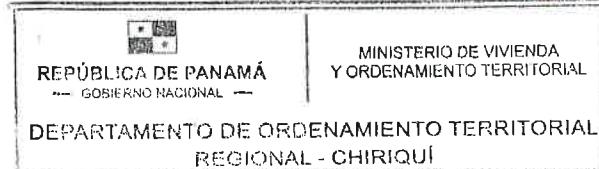
Ing. Camargo:

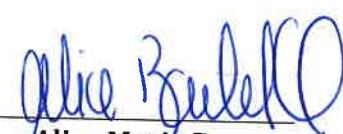
En atención a la Nota DIB-947-21 con fecha del 09 de diciembre, ingresada a esta Regional con No. de Control 451, mediante la cual se solicita la certificación de Servidumbre para el proyecto **Diseño y Construcción de Calle: Zegla- Bonyic- Rancho Quemado y Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa- Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro**, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tiene a bien comunicarle que, de acuerdo a los Datos recabados, planos aportados y a la información que reposa en nuestros archivos, las servidumbres solicitadas tienen un ancho como se especifica a continuación:

Nombre de la Vía	D.V.	Referencia
Calle de Piedra (Hacia Bonyic- Hacia Zegla)	15.00 metros	Según plano No. 364422000 del 14 de junio de 2018
Camino (A Santa Rosa)	12.00 metros	Según plano No. 102-01-1498 del 15 de diciembre de 2000

Sin más que agregar,

Atentamente,




Arq. Alice Marie Boutet
Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT- CHIRIQUÍ

Fundamento legal Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2009

NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.
*Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.

cc. Archivo

AB/ab

Las investigaciones en este tema adelantan que los estudios lingüísticos guardan relativa simultaneidad con los estudios genéticos de poblaciones, sobre todo los del Área Intermedia, donde se plantea una prolongada presencia y adaptación ecológica (Umaña: 1991). Además, Umaña propone que las lenguas chibchas se originaron a partir de un sustrato protochibcha existente que inició su separación hacia el tercer milenio Antes de la Era. Su hipótesis sustenta que las culturas arqueológicas existentes fueron de hablantes de lenguas chibchas, como son los grupos indígenas que habitan hoy el área de estudio.

La antropóloga costarricense Eugenia Ibarra presentó en su libro denominado **Intercambio, política, y sociedad en el siglo XVI. Historia Indígena de Panamá, Costa Rica y Nicaragua**, algunos elementos etnohistóricos que podrían ser traslapados con los datos arqueológicos de las islas y costa de la Bahía de Chiriquí, a manera de sugerir algunas estimaciones posiblemente aclaratorias (al menos a nivel hipotético) con la situación étnica del Gran Chiriquí poco antes o al momento del periodo de Contacto Español.

Partiendo de su esquema conceptual: “Las sociedades indígenas de sur de América Central deben considerarse como el producto de relaciones sociales externas tanto como de desarrollos adaptativos internos. En el modelo de interacción la conceptualización de unidades sociales como divisiones étnicas y regionales, áreas culturales, fronteras y “sistemas mundo” es útil no para describir y organizar rasgos culturales, o categorías de gente, sino para conceptualizar “esferas” de interacción dinámicas y potencialmente importantes. Por ejemplo, los grupos étnicos, que pueden identificarse por medio de una cultura y lengua comunes, pueden ser considerados medio de una cultura y lengua comunes, pueden ser considerados como expresiones de intereses políticos y cambiantes.. Así, sus intereses subyacentes permiten que se consideren como estructuras transicionales” (IBARRA 1999: 11). Retomando los conceptos de “intercambio” discutidos teóricamente por Mary Helms, Timothy Earle, y Ian Hodder, robustece una mayor compresión antropológica”, absolutamente y discordante de la percepción occidentalizada:

En esta obra es importante la definición de intercambio brindada por Timothy K. Earle (1982), la que consideramos lo suficientemente amplia, precisa y adecuada para trabajar con ella en el tiempo y espacio señalados. Este autor se refiere al intercambio como la distribución espacial de materiales de mano en mano y de grupo social a grupo social. El intercambio es una transferencia que conlleva fuertes contenidos individuales y sociales. Los individuos son los instrumentos por medio de quienes se da el intercambio. Ellos hacen lo posible para sobrevivir y "prosperar" dentro de las posibilidades y limitaciones que les ofrece su sociedad, su ideología y su medio natural. Los bienes intercambiados—ya sean los alimentos, las tecnologías de subsistencia o los bienes suntuarios—son esenciales en sus esfuerzos por sobrevivir. A la vez, los contextos sociales del intercambio son también críticos pues definen las necesidades sociales más allá de lo puramente biológico. Además, afectan profundamente la forma y las posibilidades de las relaciones individuales de intercambio. Earle comenta que actualmente no existe un cuerpo teórico coherente para explicar el intercambio y sus vinculaciones con formas socioculturales más amplias.

Sin embargo, encuentra de gran utilidad un enfoque teórico que contemple las nociones de la racionalidad individual, del contexto social y de las interacciones sistémicas. Ian Hodder claramente indica que el intercambio como un enfoque apropiado para acercarse al campo de la economía "prehistórica. Por otra parte, como complemento a los ámbitos individuales y los sociales del intercambio en la actualidad existe un enorme interés por entender el simbolismo y su funcionamiento en los procesos y los contextos socioculturales en los que se incluye el intercambio, y debe estudiarse dentro de un contexto social y como parte de un sistema productivo, donde los bienes que se intercambian no son arbitrarios. Están situados dentro de un contexto histórico, cultural e ideológico y conllevan significados. Cualquier análisis del sistema de intercambio debe considerar la manera en que el bien legitima, apoya y provee las bases para el poder entre grupos interesados. Cierra estas ideas afirmando que la comprensión del intercambio en su papel en la construcción activa de estrategias sociales depende de la manipulación del simbolismo y el significado contextual de los objetos" (IBARRA 99: 12).

Definiendo en mayor amplitud antropológica el concepto "intercambio" se podría en referencia como un común denominador dentro de las esferas culturales observadas materialmente en el área de Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Sobre todo tomando en cuenta la frontera cultural entre estas dos últimas. Es importante agregar que, como parte de la región de estudio se toman en cuenta las relaciones establecidas entre los pobladores de las diversas penínsulas y costas con los habitantes de los golbos de islas situadas tanto en el Caribe, a orillas de las tierras centroamericanas, como en la costa del Pacífico, claramente identificadas de las fuentes documentales. Es decir, en la costa del Caribe se incluirá el Golfo de Urabá, la laguna de Chiriquí y la Bahía del Almirante.

Prosiguiendo a Ibarra: "Investigaciones arqueológicas indican que a la llegada de los españoles los guaimíes habitaban en aldeas o caseríos dispersos, rodeados de zonas de cultivo, tanto en las montañas como en los cerros y planicies costeñas. Sin embargo, su organización política y económica no era uniforme en toda parte. El rango desempeñaba un papel importante. Las planicies de la costa Pacífica y los valles volcánicos de Chiriquí parecen haber estado más pobladas, y tal vez más centralizados, que los del Caribe. Sin embargo, esas diferencias no se reflejaban en la capacidad productiva en los distintos sectores. (Linares 1987: 13–15).

3. METODOLOGIA APLICADA

Planteamiento Metodológico de la prospección:

1. Fase a: Estudio de publicaciones Arqueológicas:

Proporciona no sólo los antecedentes que complementan las relaciones históricas del lugar estudiado en su contexto, (desde la perspectiva de fuentes no escritas), sino que presenta elementos de análisis para comprender si hubiese o no imbricación entre estos y los datos de campo.

2. Fase b. Prospección de Campo:

Se implementaron estrategias de prospección superficial y sub-supeficial. Fueron observados, tramos de camino asfaltado y no asfaltado, servidumbres, y cunetas.

Los sectores prospectados superficialmente se seleccionaron conforme a criterios arqueológicos de potencialidad (visibles en superficie para la verificación del área).

Datum de coordenadas en UTM: WGS 84.

Equipo de trabajo: un GPS, pala Coa, cámara digital, piqueta, libretas de campo.

4. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

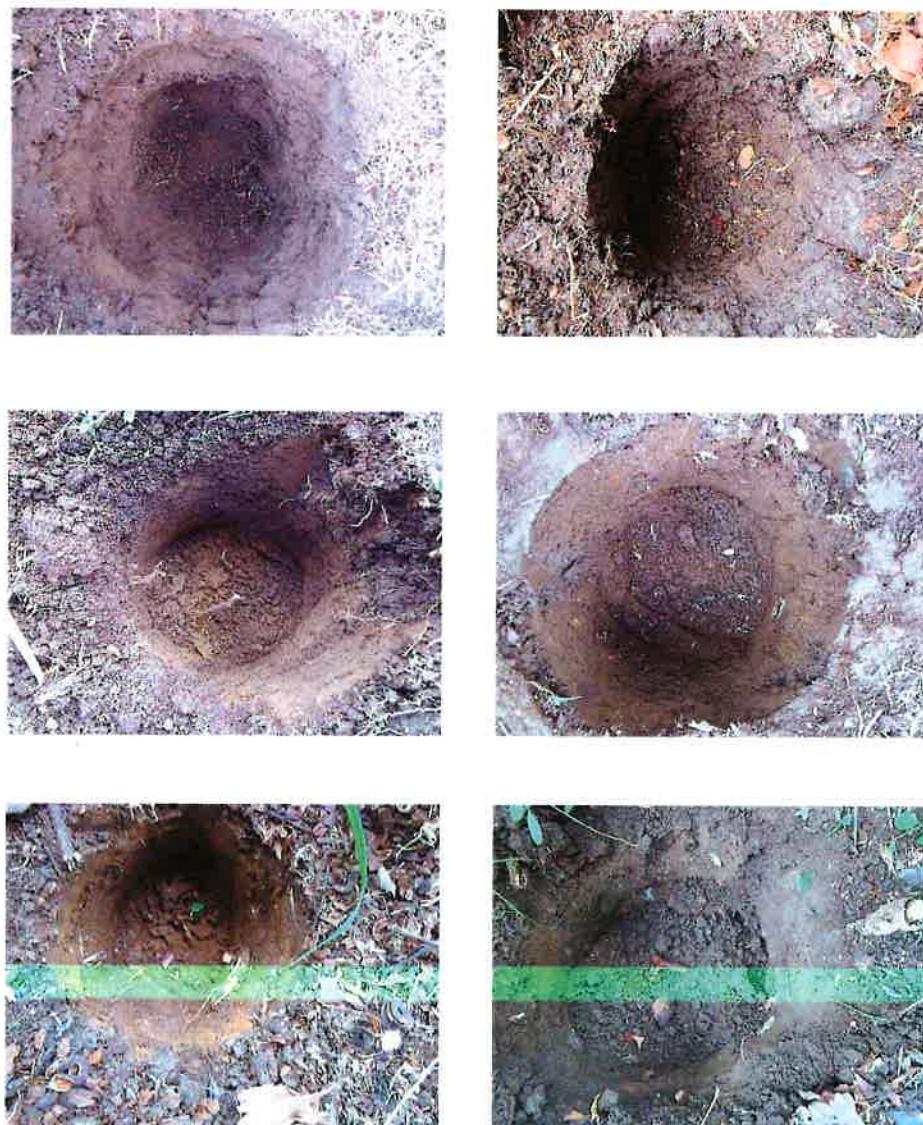
Los tramos de caminos del proyecto ocuparon mayor esfuerzo prospectivo visual en los sectores de servidumbre o márgenes de carreteras (asfaltados y no asfaltados). Se revisaron los márgenes de carretera, casi todos con alteraciones antrópicas. La totalidad de prospección longitudinal alcanzó una aproximación de **14.26 km** para la Calle Zegla-Bonyic-Rancho Quemado y **5.950 km** para el Camino Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa. En el recorrido se observaron alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. **No hubo hallazgos arqueológicos en superficie, ni sub- superficie;** por lo menos, durante la exploración en campo.



Fotos 1, 2, 3, 4 Tramos de carretera prospectados.



Fotos 5, 6, 7, 8, 9 Tramos de carretera prospectados.



Fotos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Sondeos en tramos de servidumbre.

No hubo hallazgos culturales durante la prospección arqueológica.

A continuación, las siguientes coordenadas satelitales tomadas durante la prospección arqueológica:

COORDENADAS	DESCRIPCIÓN
SANTA ROSA / SURSUBA- RAMAL-ESCUELA	
1034143.16 / 332427.16	Obs. Sup. Tramo prospectado
1034124.93 / 332419.06	Obs. Sup. Tramo prospectado
1034067.96 / 332407.15	Sondeos
1034048.15 / 332409.88	Sondeos
1034028.22 / 332384.52	Sondeo
1034023.94 / 332365.02	Sondeo
1034026.27 / 332345.40	Sondeo
ALINEAMIENTO – SANTA ROSA- SURSUBA	
.1034853.91 / 331052.89	Sondeo
1034632.40 / 331235.01	Obs. Sup.
1034447.93 / 331458.66	Sondeo
1034350.69 / 331734.08	Sondeo
1034313.71 / 332031.49	Sondeo
1034246.10 / 332310.47	Sondeo
1033298.30 / 332673.43	Sondeo
1032740.98 / 331701.53	Sondeo
1033857.88/ 332759.68	Sondeo
1033054.94 / 332499.09	Sondeo
1032515.35 / 330839.99	Sondeo
1032495.17 / 330554.88	Sondeo
1032442.60 / 330290.64	Sondeo
1032397.15 / 330232.44	Sondeo

COORDENADAS	DESCRIPCIÓN
ZEGLA – BONYIC RANCHO QUEMADO	
1036157.76 / 331479.35	Obs. Sup.
1035594.78 / 331289.02	Sondeos
1035345.44 / 331143.38	Sondeos
1035149.53 / 330937.84	Sondeos
1035246.76 / 330656.08	Sondeos
1035369.28 / 330385.97	Sondeos
1035444.07 / 329818.54	Sondeos
1034441.84 / 326729.65	Sondeo
1034301.47 / 326331.79	Sondeo
1034542.55 / 325804.50	Sondeo
1034282.96 / 326974.15	Sondeo
1034478.89 / 326561.79	Sondeo
1034542.55 / 325804.50	Sondeo
1034733.78 / 325573.43	Sondeo
1034299.29 / 324415.36	Sondeo
1033545.57 / 324317.65	Sondeo

5. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la prospección arqueológica se observaron algunos tramos con alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. **No obstante, no hubo hallazgos culturales dentro del área de Impacto Directo.**

En caso que ocurriesen hallazgos arqueológicos durante los avances de la obra, se debe notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Esta medida cumple con la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, modificada parcialmente por la **Ley N° 58 del 2003**, y la **Ley 175 del 3 de noviembre de 2020**.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la **Resolución N° 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental.**

6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Barrantes R. Microevolution in Lower Central America: genertic
1990 characterization of the Chibcha speaking groups of
Costa Rica and taxonomy based on genetics lings.
and geography. **Am Jour Gen.**

Barrantes R. Estudios evolutivos y biomédicos de las poblaciones Guaymies de
Costa Rica **Revista Vínculos No. 7**

Brizuela Álvaro Los Petroglifos de Volcán, Chiriquí, Avances de Investigación
2007 Promovido por SENACYT, Panamá.

2006 Proyecto Mini Hidroeléctrica Los Planetas 2
Estudio de Impacto Ambiental.
Promovido por Saltos del Francoli S. A.

Cooke Richard-----**La Arqueología de la provincia Oeste de Coclé.**
1972 Departamento de Arqueología. University London.
2004 **La Historia General de Panamá.**
“Panamá Prehispánico” (Cap. 1). Vol.1 Tomo II
Instituto Nacional de Cultura. Panamá.

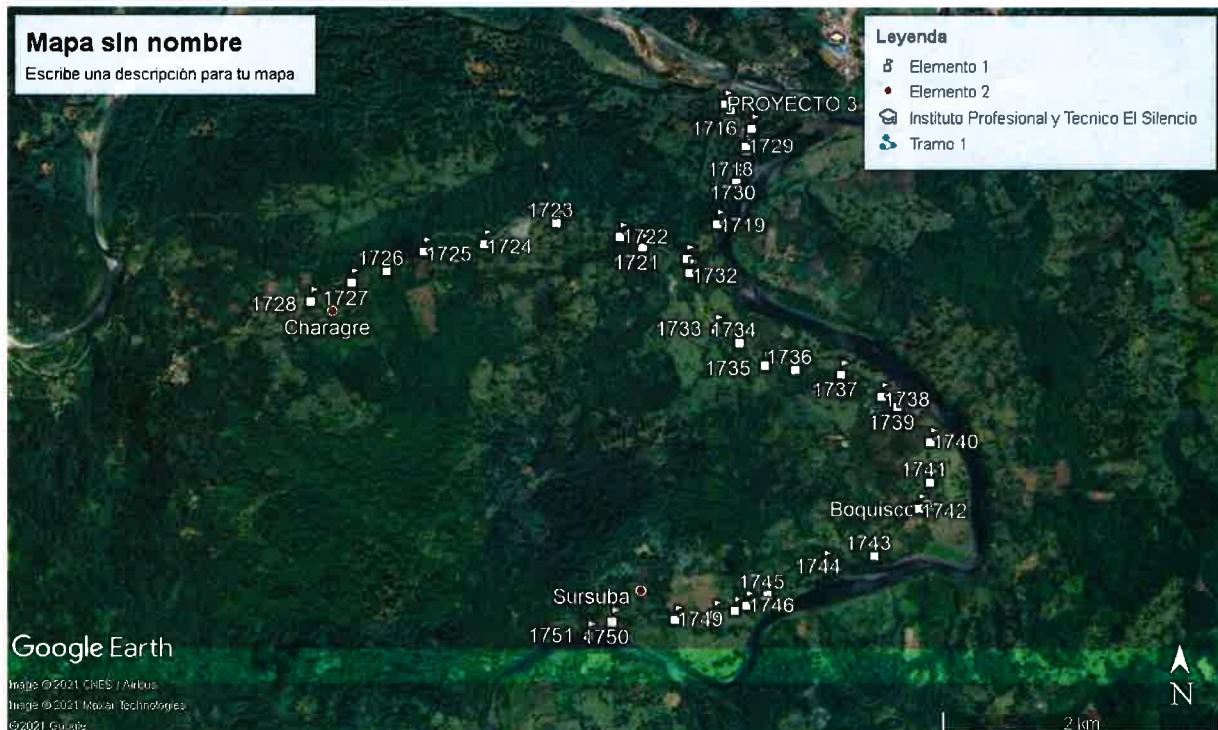
- | | |
|--|--|
| Cooke y Sánchez
2004 | La Historia General de Panamá
Las Sociedades Originarias Vol 1. Tomo |
| 2004 | Panamá, 100 años de República.
Comisión Universitaria del Centenario de la República.
Copyright MANFER S.A. |
| Ibarra, Eugenia
Indígena de
1999 | Intercambio, política, y sociedad en el siglo XVI: Historia
Panamá, Costa Rica Y Nicaragua.
República de Costa Rica. |
| Linares Olga
1968 | Cultural Chronology of the Gulf of Chiriquí, Panama
Smithsonian Institution Press Washington
<i>Research Associate, Smithsonian Institution</i> |
| Mora Adrian
2009
en | Estudio Etnohistórico de la Sociedades Indígenas del
del Oriente de Panamá durante los inicios del siglo XVI
Trabajo de graduación al grado de Licenciatura
en Antropología. Universidad de Panamá. Panamá. |
| 2012 | Proyecto Mini Hidroeléctrica Los Planetas 2 (agosto)
Estudio de Impacto Ambiental. Promovido por Fuerza Eléctrica El Istmo |
| 2011 | “Prospección preliminar en Isla Palenque, Chiriquí.”
Estudio de Impacto Ambiental
Panamá Chiriquí. EIA. ANAM |
| 2011 | Apoyo arqueológico al Proyecto Hidroeléctrico La Cuchilla.
Provincia de Chiriquí. EIA. ANAM |

Ufeldre, Adrian **Reducción de Guaymies, y el Darien y sus Indios**
1908 Compilado por Serrano y Sanz Manuel y resumido por
 Requejo Juan Salcedo

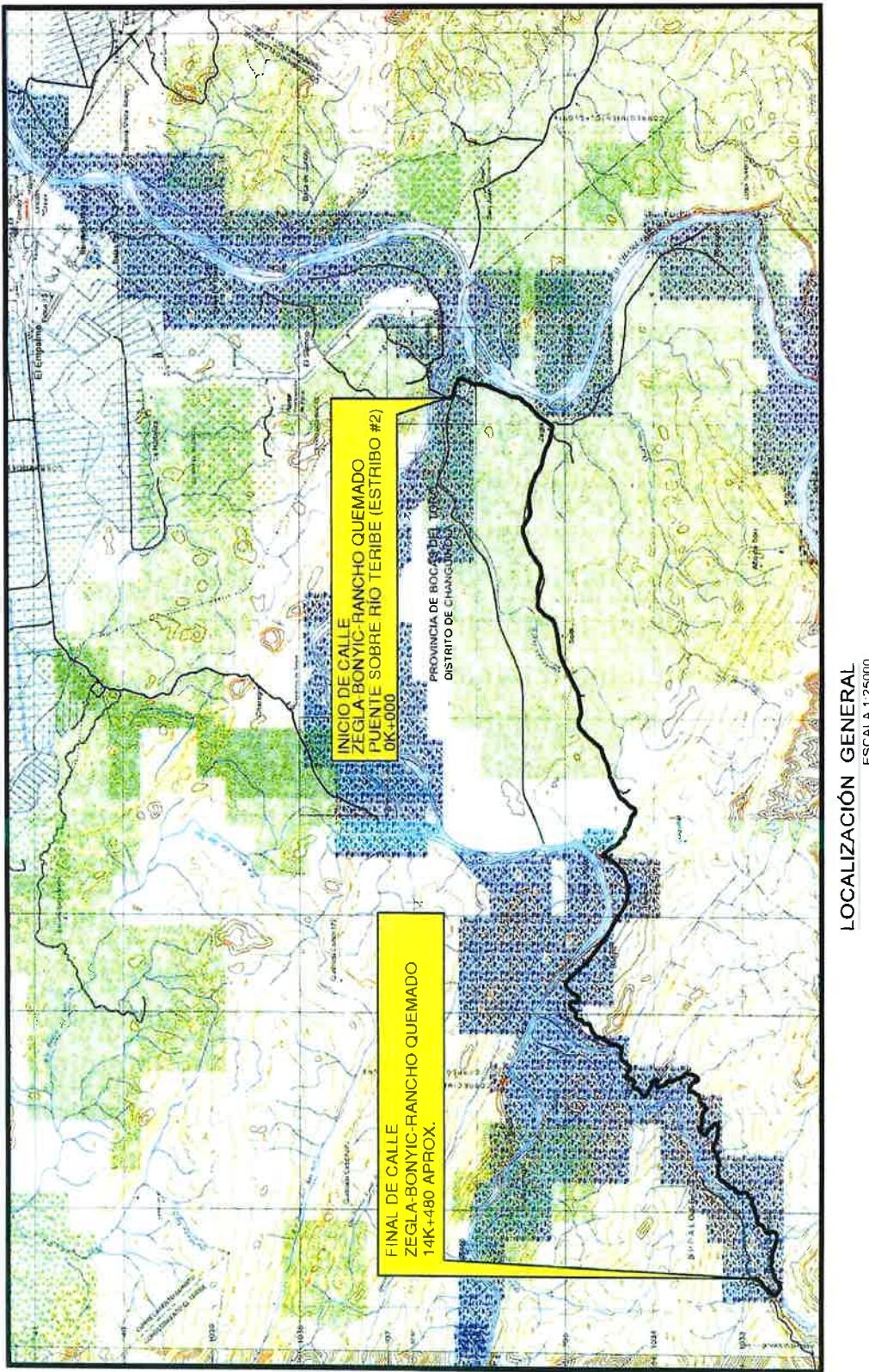
Vorhanden K. **Archaeologie Manufaktur GMBH**
2001 Síntesis publicada por la UNACHI

7. ANEXO

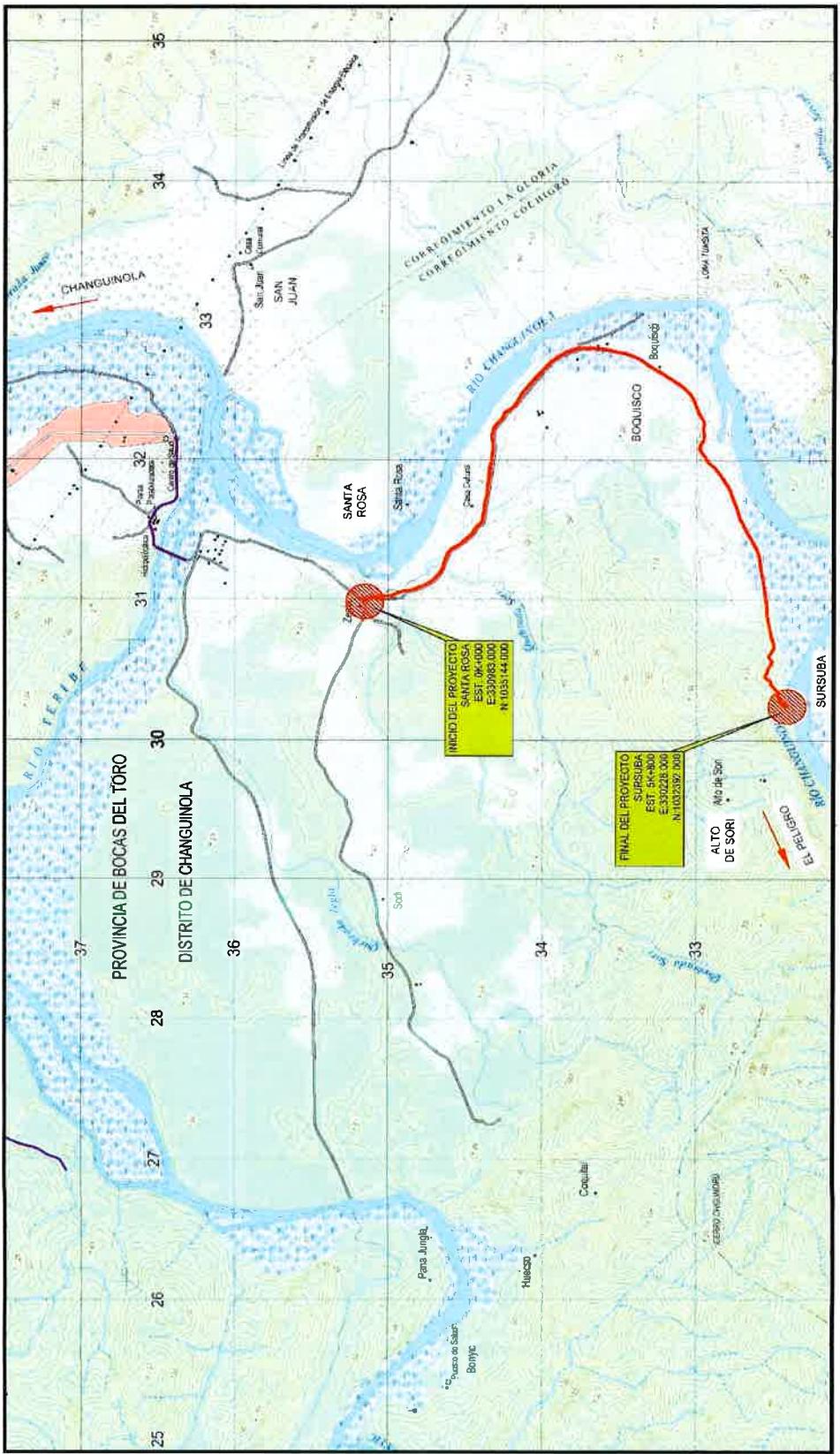
7.1 Vistas satelitales de prospección arqueológica del proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE ZEGLA –BONYIC, RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO SANTA ROSA –SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.



a. Plano de localización: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYC-RANCHO QUEMADO



b. Plano de localización: DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA



82



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 1 de diciembre de 2021

DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021

Su Excelencia

Rafael Sabonge

Representante Legal

Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0190-0112-2021
Fecha:	21/12/2021 Hora: 9:21 am
Notificador:	Somiris Alonso
Notificado:	Gibrilia Menguy

Vence 27/12/2021

Su Excelencia Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimientos de Teribe y Cochigró, distrito de Changuinola y Naso Tjér Di, provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 25 y 26 del EsIA, punto 5.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, señala "El alcance principal del proyecto consiste en la construcción y rehabilitación de 2 caminos cercanos de longitudes variables, que se desglosan de la siguiente manera:

- *Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado con una longitud aproximada de 14.48 km. (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyic) ... "*

Sin embargo, la verificación de coordenadas realizada por DIAM, especifica que el alineamiento del camino Zegla – Bonyic tiene una longitud de **12.81 km**. Por lo que se solicita:

- a) Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), con todos los puntos de inflexión del alineamiento del camino principal Zegla- Bonyic – Rancho Quemado, de forma tal que reflejen las longitudes a rehabilitar (**14.48 km**).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 3



2. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante Nota N° 14.1204-186-2021 señala lo siguiente:
 - a) *En el estudio, no mencionan la servidumbre de la calle a rehabilitar y calle a construir, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de ambas calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad – Dirección de Ordenamiento Territorial).*
3. Mediante Nota **SG-SAM-1269-21**, se presenta los Avisos de consulta pública correspondientes a las publicaciones en el diario La Crítica el día 30 de octubre y 2 de noviembre de 2021; igualmente, el fijado y desfijado realizado en el Municipio de Changuinola. Sin embargo, no se realizó en el consejo Municipal Naso Tjér Di. Por lo anterior, requerimos:
 - a) Presentar el fijado y desfijado, realizado en el Municipio de Naso Tjér Di.
4. En la página 140 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, se indica “*...Durante la prospección arqueológica se revisaron los márgenes de los caminos y áreas de servidumbre; muchos de estos próximos a fincas. En el recorrido se observaron alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. No se detectaron hallazgos culturales durante la prospección arqueológica...*”, y en la página 500 del EsIA, se presenta las coordenadas de la prospección arqueológica, las cuales fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental y mediante MEMORANDO-DIAM-01214-2021, de 9 de noviembre de 2021, señalan que *los puntos de prospección arqueológica se ubican lejos del área del proyecto*, esto se puede observar en el mapa ilustrativo adjunto, información que coincide con la imagen de Google Earth ubicada en la página 505 del EsIA. Por lo anterior, requerimos:
 - a) Presentar Informe de prospección arqueológica que incluya los alineamientos rehabilitar y construir, en cumplimiento de la Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de Julio del 2008.
5. En la página 30 del EsIA, **Tabla 5, Coordenadas de Cajones y Puentes**, se menciona la Rehabilitación y Construcción de quince (15), puentes y cajones para el alineamiento del **Camino Zegla – Bonyic – Rancho Quemado**, y la construcción de dos (2) puentes y un cajón para el alineamiento del **Camino Santa Rosa – Sursuba Y Ramal A Escuela Santa Rosa**. Aunado a esto en **la tabla 23**, se en lista las especies de peces reportadas en el área de estudio, más no se presentan las ubicaciones de las misma. Dado que el proyecto interviene varias fuentes hídricas. Por lo antes mencionado se solicita

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.m-ambiente.gob.pa
Página 2 de 3



- a) Indicar las metodologías de manejo que se darán a las aguas en la sección de la Quebradas y ríos, sobre la cual se construirán los puentes y cajones; las cuáles son requeridas para evitar la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce y alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también, para impedir la perturbación de los componentes biológicos que albergan al cauce de dicha fuente.
- b) Presentar los puntos de muestreo de fauna acuática, con sus respectivas coordenadas UTM con su DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH).
- c) En caso de que los puntos de muestreo de fauna acuática no sean representativos de todas las fuentes hídricas a intervenir por el proyecto. Realizar y presentar el respectivo informe original o copia notariada firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
6. En el punto 11.2. **Valoración monetaria de las Externalidades Sociales**, se menciona Mejoramiento de la infraestructura básica “*La ejecución del proyecto podría causar inconvenientes que se traducen en impactos negativos sobre las propiedades privadas que bordean la carretera a través de afectación de cultivos, de las cercas vivas, por mencionar algunas*”, y en los Anexos página 554 del EsIA, se presentan Plano - Detalles de cercas de ciclón y púas. Por lo antes mencionado:
- a) Aclarar si existen secciones de los alineamientos a rehabilitar y construir, que afecten predios privados.
- b) En caso que la respuesta de sea afirmativa, presentar:
- i. Registros Públicos de las fincas, autorizaciones y copia de cédula de los propietarios, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que los dueños sean personas jurídicas presentar el Registro público de la sociedad.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/lf



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 202
(De 20 de Octubre de 2021)



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	RECIBIDO
Por: <i>S. M. S.</i>	
Fecha: <i>2/12/2021</i>	
Hora: <i>9:21 am</i>	
modificado por la Ley No.	



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

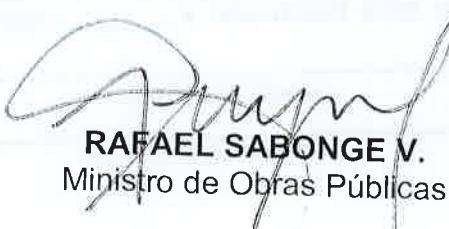
TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

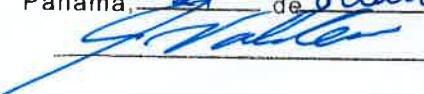

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/éñ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 21 de Octubre 2021





fiel copia de su original
21/5/2021
Sangués



**República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales**

GABRIELA TERESA YANGUEZ
SANCHEZ

Céd.: 8-911-1131

Idoneidad: 25200

Fecha de idoneidad: 07-10-2019

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1670-2021

L.P.

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: martes 2 de noviembre de 2021

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEI-0709-2016-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en la comarca Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe y el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SB/EN/ajm

[Handwritten signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA - BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Ubicación: Comarca Naso Tjér Di, distrito Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Luego de la evaluación del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA - BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en la comarca Naso Tjér Di, distrito Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante el desarrollo del proyecto para el rescate de todas las especies silvestre presentes dentro de la huella del proyecto.

- El plan de rescate debe contener el aspecto de biota acuática para las obras que se requieren realizar sobre cauces de agua en la caso de puentes vehiculares a lo largo del alineamiento carretero.
- En la zona de desarrollo del proyecto se registró la especie de Flora conocida como Almendro (*Dipteryx oleifera*) se recomienda evitar la tala excesiva de esta especie para no disminuir el rango poblacional en el medio silvestre.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 16 de noviembre de 2021

14.1204-186-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayumus

Fecha: 2:59 pm

Hora: 16/11/2021

M3D9/LF

Ingeniera Castillero:

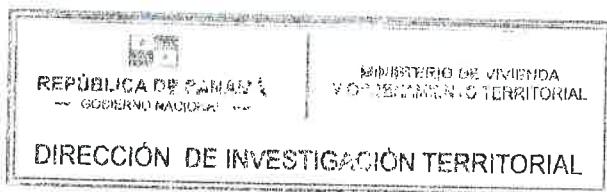
Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0193, y 0201-2021, adjuntando el informe revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

1. Residencial Santa Elena Etapa II, Expediente DEIA-II-F-098-2021.
2. Diseño y Construcción de Calle: Zegla - Boyic – Rancho Quemado y Diseño y Rehabilitación del Camino Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, Expediente DEIA-II-F-101-2021

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORÉ

Directora de Investigación Territorial



Adjunto: lo indicado.

LdeL/


16/11/2021 FT.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTAROSA-SUSURBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”. Categoría II. Expediente: DEIA- II-F-101-2021

2. Localización del Proyecto:

Comarca Naso Tjer Di, distrito Naso, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

3. Nombre del Promotor:

Ministerio de Obras Públicas.

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora

José Arkel Díaz G. IAR-057-99/act.2021.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Construcción de calle Zegla-Bonyic-Rancho Quemado con una longitud de 14.48km y rehabilitación de camino Santa Rosa-Sursuba y ramal a escuela Santa rosa con una longitud aproximada de 0.150km.

6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:

Desmonte, limpieza; construcción de la estructura de pavimento; construcción y rehabilitación de 4 cajones pluviales; construcción de cunetas tipo trapezoidal; construcción de 3 puentes vehiculares; rehabilitación de 11 puentes vehiculares; construcción de 33 casetas de parada; construcción de aceras peatonales, colocación de señalización y seguridad vial.

El tiempo de ejecución del proyecto es de aproximadamente 1,095 días. Presupuesto asignado: construcción de Calle Zegla-Bonyic- Rancho Quemado es de B/12,824,989.74 y rehabilitación del Camino Santa Rosa-Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa es de B/. 4,202,444.00.

7. Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente

La topografía en el alineamiento de la calle a construir y camino a rehabilitar es variable con pendientes que van desde 4° a 15° y desde 16° a 30°. A lo largo de los caminos se identifica el río Teribe y 4 quebradas. Los terrenos adyacentes a los caminos, se encuentra cubiertos de herbazales, rastrojos, arbustos y árboles. La fauna identificada:74 de aves, 6 de mamíferos, 8 de reptiles, 15 de anfibios, 4 de peces. Colindante a los caminos a rehabilitar, la población se dedica a la agricultura y ganadería, pesca y sector servicio.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos:

Impactos Positivos: Generación de empleos, mejora en la transitabilidad vial.

Impactos Negativos: Remoción de la cobertura vegetal, incremento de material particulado, incremento del nivel de ruido, aumento de emisiones gaseosas; alteración de la calidad de las aguas superficiales; afectación en la estabilidad del suelo; activación de procesos erosivos, aumento en la sedimentación, alteración del suelo por derrames de hidrocarburos, afectación a la movilidad peatonal y vehicular.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

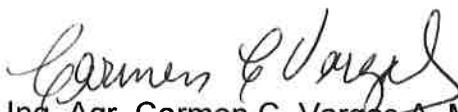
Contempla programas con las medidas de mitigación específica frente a cada impacto identificado: Control de la calidad del aire, ruido y gases; Manejo y Conservación de suelo y agua; Protección de flora y fauna; Programa Medio Socioeconómico y Antrópico. Presenta Monitoreo y Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación. Plan de Prevención de Riesgo por: accidentes de maquinaria y equipo, accidentes vehiculares, derrame de hidrocarburos, derrumbe e inestabilidad de suelos, incendios, con las medidas preventivas. Plan de Contingencias con las acciones a realizar frente a los riesgos identificados. Se aplicó 102 encuestas a moradores en el área de influencia, según análisis de encuesta el 99.0%, considera que el proyecto será beneficioso.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

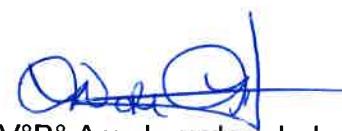
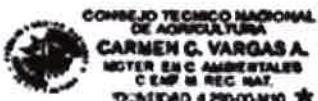
- ❖ En el estudio, no mencionan la servidumbre de la calle a rehabilitar y calle a construir, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de ambas calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial).
- ❖ Presenta nota del 01 de julio de 2021 del Rey Naso de la Comarca Naso Tjer, que otorga el aval para el proyecto.
- ❖ Presenta resolución No. DAPB-0129-2021 (De 4 de octubre de 2021), que aprueba la vialidad del proyecto, el cual recae dentro de los límites del área protegida Bosque Protector de Palo Seco.
- ❖ Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y normativas ambientales aplicable al proyecto.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señala observación en el acápite B, que deberá ser subsanada por el promotor.



Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial.
12 de noviembre de 2021



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR - 962 -2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMAO Y DESEÑO Y REHABILITACION DEL CAMINO: SANTA ROSA –SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

Fecha: 15 de Noviembre de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0709-2610-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMAO Y DESEÑO Y REHABILITACION DEL CAMINO: SANTA ROSA –SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.", a desarrollarse en COMARCA NASO TJÉR DI, DISTRITO DE NASO TJÉR DI, CORREGIMIENTO DE TERIBE Y EL CORREGUIMIENTO DDE COCHIGRO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO., cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMAO Y DESEÑO Y REHABILITACION DEL CAMINO: SANTA ROSA –SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	COMARCA NASO TJÉR DI, DISTRITO DE NASO TJÉR DI, CORREGIMIENTO DE TERIBE Y EL CORREGUIMIENTO DDE COCHIGRO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción y rehabilitación de 2 caminos cercanos de longitudes variables, que se desglosan de la siguiente manera: 1. Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado con una longitud aproximada de 14.48 km. (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyic). 2. Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 5.950 Km. Este proyecto se divide en dos partes: 2.1. Santa Rosa – Sursuba, con una longitud aproximada de 5.80 km. 2.2. Ramal hacia Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 0.150 km ubicada en la Estación aproximada 1k+875 en la intersección de la Vía Santa Rosa – Sursuba. Para un mejor conocimiento de la descripción del proyecto ver el acápite 5.4.2 (Fase de construcción / ejecución) para el desarrollo de los trabajos o actividades propuestas por caminos Zegla-Bonyic-Rancho Quemado y Santa Rosa-Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa.

El proyecto se llevará a cabo en distintas fases, las cuales son comunes para las actividades de construcción de obras viales, que incluyen estudios, diseño, construcción, operación y abandono. En las siguientes secciones se describen cada una de ellas.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las obras requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, reubicación de cerca de alambre de púas, remoción de tuberías de PVC y metálicas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desecharable y desperdicio, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada para construcción de muro de gavión, diseño y construcción de muro de gavión, zampeado con mortero, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), tubo de drenaje prefabricado (geodren planar con tubo de pvc corrugado de 6"), losas de acceso a residencias (peatonales o vehiculares), tranqueras, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (Para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltica, escarificación y conformación de calzada, conformación de calzada, geotextil como

separador para muro de gavión, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, protección de taludes (hidrosiembra), señales verticales y horizontales, blancas para cruce de peatones), cajones pluviales (rehabilitar y construir), puentes vehiculares (rehabilitar y construir), aceras peatonales, caseta de parada de buses (rehabilitar o nuevas) y construcción de reductores de velocidad tipo resaltos.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La metodología utilizada fue sencilla, basada en la observación de la vegetación en el área de proyecto, llevando a la realización de las siguientes actividades: 1. Recorrido del área del proyecto, durante esta actividad se levantó la información de la vegetación, es decir, que se identificaron las especies vegetales que se encontraban dentro de la denominada sección típica de las calles. Se tomaron fotografías y se anotaron las características de la vegetación. 2. Identificación dentro de las especies reportadas u observadas en el área, que se encuentren dentro de la resolución AG-0051-2008. 3. Elaborar el informe, agrupando las especies por división, familias, hábito de crecimiento, entre otros.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por Gramíneas, ocupa aproximadamente el 90%.
- 2) Vegetación conformada por Rastrojos en formación 8.0%, del área total del polígono.
- 3) Vegetación conformada por Bosque secundario 2,0%, del total del predio.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los

objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existentes en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental basado en la información plasmada en el documento en mención.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14ok



Panamá, 9 de noviembre de 2021
MC-DNPC-PCE-N-No.747-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

L.F.
 AMBIENTE
 laura
 15/NOV/2021 01:43PM
 D E I A G

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA –BONYIC –RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA –SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", proyecto a realizarse en la Comarca Naso Tejér Di, distrito de Naso Tejér Di, corregimiento de Teribe y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Sin embargo, durante la prospección arqueológica no fueron inspeccionados los tramos de servidumbres de carreteras que estaban localizadas en fincas privadas (dado que es necesario, el respectivo permiso). Ver pág. 483 del EsIA (estudio arqueológico).

Por otra parte, el proyecto contempla diversas actividades que generan movimientos de tierra como son: limpieza y desarraigue, remoción total de árboles, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación no clasificada para construcción de muro de gavión, cajones pluviales (rehabilitar y construir), puentes vehiculares (rehabilitar y construir), aceras peatonales, caseta de parada de buses (rehabilitar o nuevas), construcción de los caminos, construcción de cunetas, construcción de entradas a viviendas, intersecciones y otros, donde podrían ocurrir hallazgos fortuitos (Ver págs. 36-50 del EsIA).

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico y en atención a las actividades que generan movimientos de tierra en el proyecto y los sectores que no fueron

MC-DNPC-PCE-N-No.747-2021 de 9/11//2021
Página 1 de 2

prospectados, se recomienda cumplir con un **Plan de Manejo Arqueológico** que incluya los siguientes puntos:

- **Prospección intensiva de los sectores que no fueron prospectados antes de iniciar los movimientos de tierra con permiso previo de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- **Cumplir con el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de iniciar los movimientos de tierra, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



LM/yg

No. 152-DEPROCA-2021

Panamá, 29 de octubre del 2021

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

M.G.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>12/10/2021</i>
Hora:	<i>9:47 am</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **”DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE : ZEGLA – BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,” a desarrollarse en la Comarca Naso Tjer Di, corregimiento de Teribe y corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-101-2021**.**

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



Nota N° 152- DEPROCA-2021
Panamá, 29 de octubre de 2021
Pag. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **”DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE : ZEGLA – BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,” a desarrollarse en la Comarca Naso Tjer Di, corregimiento de Teribe y corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-101-2021**.**

Observación:

No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

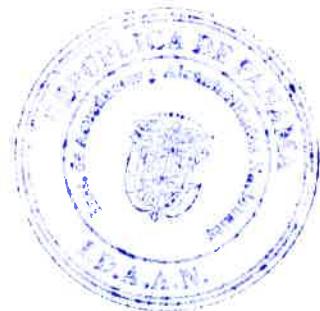
Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



LF/m 3D9

2338-UAS-SDGSA
08 de noviembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-21 le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-101-21 “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CALLE ZEGLA BONYIC RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACION DEL CAMINO SANTA ROSA SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA”, a desarrollarse en la comarca Naso Tjer Di, distrito de Naso Tjer Di, corregimiento de Teribe ye en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, presentado por MOP.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Vitelio Elías Carrera, Director Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. J. Gómez</u>
Fecha:	<u>11/11/2021</u>
Hora:	<u>11:45 am</u>

61

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-F-101-2021**

Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYCRANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Fecha: Octubre, 2021

Ubicado en: **Comarca Naso Tjer Di, Corregimiento Teribe y Corregimiento Cochigro** Distrito Changuinola, Provincia de Bocas del Toro

Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto es promovido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), consiste en la rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimiento de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí". se rehabilitarán dos (2) caminos de producción (agropecuarios), Calle Filipina y Calle Las Cumbres, ubicadas en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí,

La construcción de los dos caminos suman un total de 2 k + 315.8 m de longitud; de los cuales 763.19 m del alineamiento de Calle Las Cumbres y 711.13 m del alineamiento de Calle Filipina, se ubican dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú, para los cuales se tramo la viabilidad ambiental en la sección de áreas protegidas del Ministerio de Ambiente. En la sección de anexo se presenta Resolución 085-2021, del 24 de junio de 2021, mediante la cual se aprueba la viabilidad para calle Filipina y Calle Las Cumbres.

CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas

residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-2019 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes
Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con las normas sanitarias del MINSA, **no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYICRANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Ing. Franklin A. Garrido

Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud



57

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 01214 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
 Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 09 de noviembre de 2021

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Julieth</i>
Fecha:	<i>9 de Noviembre de 2021</i>
Hora:	<i>4:15 pm</i>

En respuesta al Memorando **DEEIA-0709-2610-2021**, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO y DISEÑO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA-SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA”**. Le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

División Política Administrativa	Cuencas Hidrográficas	Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Drenaje
Provincia (s): Panamá			Quebrada Sori, Quebrada Zegla
Distrito (s): Bocas del Toro	91, Río Changuinola	El proyecto se encuentra con un 4.31 Km (Alineamiento Zegla Bonyic) dentro del límite del área protegida (Bosque Protegido Palo Seco)	Quebrada Bonyic, Afluente del Río Teribe
Corregimiento (s): El Teribe, Cochígró	Alineamientos	Superficie Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos
		Afloramiento rocoso y tierra desnuda (7%) Área poblada (11%) Bosque latifoliado mixto maduro (3%) Bosque latifoliado mixto secundario (41%) Pasto (27%) Rastrojo y vegetación arbustiva (4%) Superficie de agua (6%) Vegetación herbácea (1%)	III (59%) IV (8 %) VII (3%)
Alineamiento Santa Rosa Sursuba Ramal Escuela	0.18 Km	Pasto (100%)	III (100%)
Alineamiento Santa Rosa Sursuba	5.62 Km	Bosque latifoliado mixto secundario (21%) Pasto	III (54%) IV (10%) VI (29%) VII (7%)

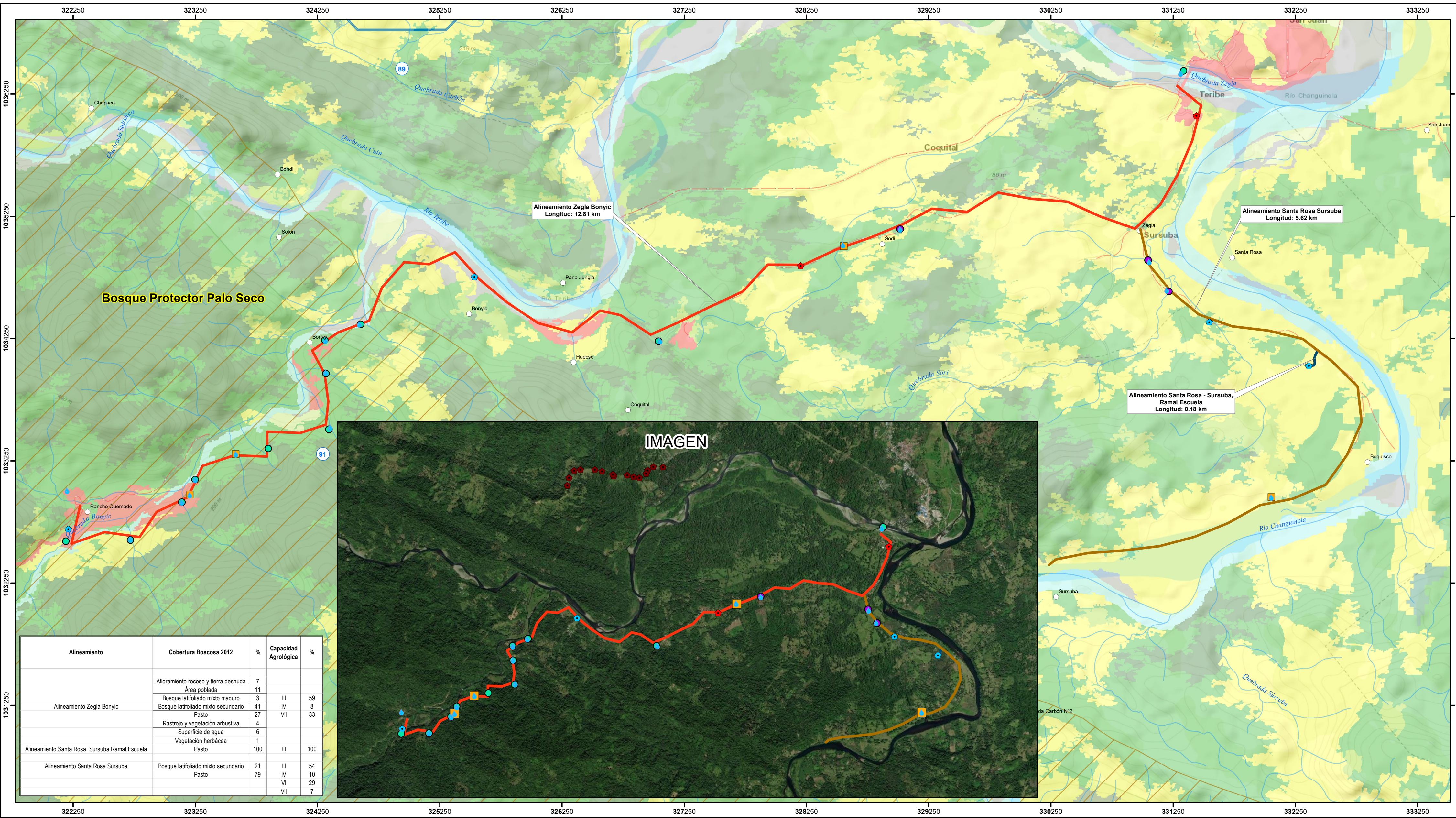


REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE EL TERIBE, COCHIGRÓ
-VERIFICACIÓN DE COORDENADAS -"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: BONYIC,RANCHO
QUEMADO Y DISEÑO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO SANTA ROSA, SURSUBA y RAMAL
A ESCUELA SANTA ROSA"



- Lugares Poblados
- Calidad de Aire
- Muestra de agua
- Prospección Arqueológica
- Ruido Ambiental
- Construcción de Cajón
- Construcción de Puente
- Rehabilitación de Puente existente
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Alineamiento Zegla Bonyic
- Alineamiento Santa Rosa Sursuba
- Alineamiento Santa Rosa Sursuba Ramal Escuela

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque de orey
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada

- Capacidad Agropecuaria**
- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas.
 - IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
 - V No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
 - VI No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

- Nota**
- El proyecto se encuentra con un 4.31 Km (Alineamiento Zegla Bonyic) dentro del límite del área protegida (Bosque Protector Palo Seco).
 - El proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica Río Changunola.
 - Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.
 - Los puntos de prospección arqueológica se ubican lejos del área del proyecto.
 - Verificar la muestra de agua (Rancho Quemado 1) se ubica distante del proyecto.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DDEIA-0709-2610-2021

Panamá, 08 de noviembre de 2021
SG-SAM-1269-21

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearte éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado del Municipio de Changuinola (Fijado el 27 de octubre de 2021 y Desfijado el 01 de noviembre de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional La Critica (Primera Publicación el 30 de octubre de 2021 y última Publicación 02 de noviembre de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



55

LFM 2021

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>S. Ayerbo</u>
Fecha:	<u>9/11/2021</u>
Hora:	<u>9:17 am.</u>

RECIÉN-JUBILADOS! A NIVEL NACIONAL. PRÉSTAMOS BANCARIOS HASTA B/.80,000.00 CON LA RESOLUCIÓN. DEJE-PERDIDA. WHATSAPP: 6621-8440.

4.6 MUERLES

COMPUTADORES, LAPTOPS Acer Aspire Dell Latitude, Procesadores Intel Celeron, i5, i7. Aproveche desde \$180.00. Teléfonos: 6201-4120 / 62378256 /3442528.

4.13 ACOMPAÑANTES

PROMO \$20\$20\$20 GOLOZA Bonita blanquita delgadita jovencita télatica grandes trasero (panama) 67419701.

\$20\$20\$20 PROMO niña-bonita de tetas y trasero-grande ! Bonito-rostro nata-de-viejas o gordas-feas!! 67419701 bonita delgadita!!

BEBE TRANX Full Anal... Fulla Extranja tetona culona con habitación en Vía España 62269942.

GORDIBELLA 30\$30\$30 la hora completa. Polvitos ilimitados, full anal. Lámeme toda. Incluye habitación. 62621681.Ave. Cuba.

MASAJES-RELAJANTES, tántrico y prostatico-con rico-final-feliz soy-una gordita-agarradita muy-Cariñosa y juguetona ven-te-espero # 60140496 via-españa

TIERRA COLOMBIANA para satisfacer en La Chorrera. Llama o chat 68114601.



PROMO PROMO nata viejas ni gordas Blanquita tetones hermosos trasero redondo (panama) 64014527 (24)horas

4.18 SERVICIOS VARIOS

LOGOS CREATIVOS, animaciones para su negocio, artes para redes sociales, volantes, etiquetas y más. 6716-6036 Instagram:@digilandpty

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. LOCALIZACIÓN: corregimientos de Cochigró y Teribe, distrito de Changuinola y Naso Tjér Di., Provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyc-Rancho Quemado con una longitud aproximada de 14.48 km. (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyc) y Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 5.950 Km. Este proyecto se divide en dos partes: Santa Rosa – Sursuba con una longitud aproximada de 5.80 km y Ramal hacia Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 0.150 km ubicada en la Estación aproximada 1k+875 en la intersección de la vía Santa Rosa – Sursuba.

En donde los trabajos que se desarrollarán consisten sin limitarse, en los detalles siguientes: diseño y construcción de la estructura de pavimento, construcción y rehabilitación de cajones pluviales, cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, construcción de tres (3) puentes vehiculares, construcción de casetas de parada de buses y aceras peatonales, colocación de barreras de protección tipo metálica, señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial, rehabilitación de once (11) puentes vehiculares, entre otros.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aceleración de procesos erosivos
- Alteración de la calidad de agua superficial
- Aumento de desechos sólidos y líquidos

Impactos Positivos:

- Incremento de mano de obra
- Mejoras a la conectividad de la región
- Dinamización de la económica local
- Cambios en el paisaje natural y antrópico

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Realizar mantenimientos rutinarios a fin de maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de contaminantes.
- No lavar ningún equipo o maquinaria utilizada en la obra dentro de los cursos de agua existentes
- Procurar que donde halla susceptibilidad a la erosión, como puntos de descarga de drenajes, taludes desprovistos de vegetación o cobertura, se construirán o instalarán, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Prohibir el uso del fuego (quemas) como medida de limpieza del material vegetal dentro de las áreas del proyecto.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AV. 339879

CRÍTICA

Las noticias en buen panameño



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. LOCALIZACIÓN: corregimientos de Cochigrá y Teribe, distrito de Changuinola y Naso Tjér Di., Provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyc-Rancho Quemado con una longitud aproximada de 14.48 km. (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyc) y Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 5.950 Km. Este proyecto se divide en dos partes: Santa Rosa – Sursuba con una longitud aproximada de 5.80 km y Ramal hacia Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 0.150 km ubicada en la Estación aproximada 1k+875 en la intersección de la vía Santa Rosa – Sursuba.

En donde los trabajos que se desarrollarán consisten sin limitarse, en los detalles siguientes: diseño y construcción de la estructura de pavimento, construcción y rehabilitación de cajones pluviales, cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, construcción de tres (3) puentes vehiculares, construcción de casetas de parada de buses y aceras peatonales, colocación de barreras de protección tipo metálica, señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial, rehabilitación de once (11) puentes vehiculares, entre otros.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aceleración de procesos erosivos
- Alteración de la calidad de agua superficial
- Aumento de desechos sólidos y líquidos

Impactos Positivos:

- Incremento de mano de obra
- Mejoras a la conectividad de la región
- Dinamización de la económica local
- Cambios en el paisaje natural y antrópico

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Realizar mantenimientos rutinarios a fin de maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de contaminantes.
- No lavar ningún equipo o maquinaria utilizada en la obra dentro de los cursos de agua existentes
- Procurar que donde halla susceptibilidad a la erosión, como puntos de descarga de drenajes, taludes desprovistos de vegetación o cobertura, se construirán o instalarán, acorde a la necesidad: drenajes, despidadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Prohibir el uso del fuego (quemas) como medida de limpieza del material vegetal dentro de las áreas del proyecto.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AV. 339880

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. LOCALIZACIÓN: corregimientos de Cochigró y Teribe, distrito de Changuinola y Naso Tjér Di., Provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado con una longitud aproximada de 14.48 km. (El proyecto inicia después del puente sobre el Rio Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyic) y Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 5.950 Km. Este proyecto se divide en dos partes: Santa Rosa – Sursuba con una longitud aproximada de 5.80 km y Ramal hacia Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de 0.150 km ubicada en la Estación aproximada 1k+875 en la intersección de la vía Santa Rosa – Sursuba.

En donde los trabajos que se desarrollarán consisten sin limitarse, en los detalles siguientes: diseño y construcción de la estructura de pavimento, construcción y rehabilitación de cajones pluviales, cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, construcción de tres (3) puentes vehiculares, construcción de casetas de parada de buses y aceras peatonales, colocación de barreras de protección tipo metálica, señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial, rehabilitación de once (11) puentes vehiculares, entre otros.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aceleración de procesos erosivos
- Alteración de la calidad de agua superficial
- Aumento de desechos sólidos y líquidos

Impactos Positivos:

- Incremento de mano de obra
- Mejoras a la conectividad de la región
- Dinamización de la económica local
- Cambios en el paisaje natural y antrópico

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Realizar mantenimientos rutinarios a fin de maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de contaminantes.
- No lavar ningún equipo o maquinaria utilizada en la obra dentro de los cursos de agua existentes
- Procurar que donde halla susceptibilidad a la erosión, como puntos de descarga de drenajes, taludes desprovistos de vegetación o cobertura, se construirán o instalarán, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Prohibir el uso del fuego (quemas) como medida de limpieza del material vegetal dentro de las áreas del proyecto.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

José Arkel Díaz
Consultor Ambiental / IAR 057-99/Act. 2001
6616-8763

(despacho)
1 de noviembre del 2021
11:56 gm
Carolina Smith



51
MSDS/LF

Panamá, 29 de octubre de 2021
DIPA - 230 - 2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sawyer
Fecha:	09/11/2021
Hora:	8:43 am -

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en la comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér; corregimiento de Teribe y corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, cumple con los criterios y procedimientos técnicos inherentes a este tipo de análisis económico. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental, los cuales son muy similares a los estimados por el Consultor.

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	30,988,307.23	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.34	RBC > 1	Se acepta
TIRE	42.96%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej



ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en la comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér; corregimiento de Teribe y corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Beneficios	0.00	20,114,995.00	20,364,432.00	11,351,622.00							
Incremento de la Economía local	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00	16,754,995.00
Generación de Empleo	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00
Revergación del Área		249,437.00	249,437.00	249,437.00	249,437.00	249,437.00	249,437.00	249,437.00	249,437.00	249,437.00	249,437.00
Valor de Rescate											11,351,622.00
Costos	17,027,434.00	13,077,296.00	12,685,709.00								
Inversión	17,027,434.00										
Costo de Mantenimiento	12,068,997.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00	12,218,659.00
Costo de la Gestión Ambiental		541,249.00									
Reforestación	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
Pérdida de Productividad por Erosión del Suelo	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00	20,871.00
Pérdida de Nutrientes por Erosión del Suelo	812.00	812.00	812.00	812.00	812.00	812.00	812.00	812.00	812.00	812.00	812.00
Pérdida de Cobertura Vegetal	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00	240,707.00
Alteración/Migración de Especies de la Fauna	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00	1,036.00
Efectos a la Salud por Pérdida de Calidad de Agua Superficial	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00	182,624.00
FLUJO NETO	-17,027,434.00	7,037,699.00	7,678,723.00	11,351,622.00							

INDICADORES	
VANE (10%) =	30,988,307.23
RBC =	1.34
TIRE =	42.98%



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General
Sección Ambiental
Tel. 507-9679 Ext. 9679

Panamá, 26 de octubre de 2021
SAM-665-2021

M.G.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental con número de expediente II-F-101-2021, Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUNOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en Comarca Naso Tjér Di, Distrito de Naso Tjér Di, Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; le informamos que no se tiene objeción a al mismo y se adjunta evaluación técnica.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca
c.i Ibrain Valderrama – Secretario General
Archivos

At: ✓

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: <i>F. Salazar</i>	Fecha: <i>27/10/2021</i>
Hora: <i>3:00 PM</i>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-IIF-101-2021

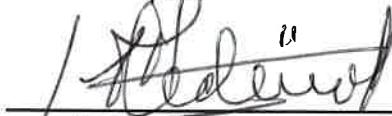
PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUNOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo.

Revisado por:


Ing. Ag. Juan De Dios Cedeño A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Panamá 26 de octubre de 2021

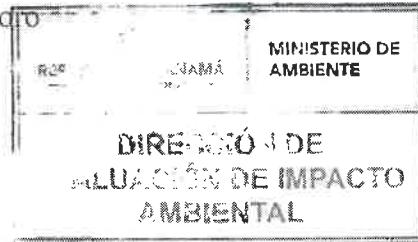
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021

PARA: DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 26 de octubre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades ambientales consultadas: SINAPROC, MINSA, MIVIOT, MOP, IDAAN, MiCultura,

Adjunto:

- Copia digital del EsIA.

2/11/2021

vz 18/11/21

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Adelma Abregú
(Adelma Abregú)

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ DCP/mde/llj

Avenida, Calle Groberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0838

www.micambio.gob.pa



46

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021

PARA:

DIANA LAGUNA

Directora de Información Ambiental

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 26 de octubre de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: : “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del área del proyecto, muestreo de agua, calidad de aire, ruido ambiental y prospección arqueológica.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/mdg/lf
[Signature]



www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021

45

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD

Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 26 de octubre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/mdg/lf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

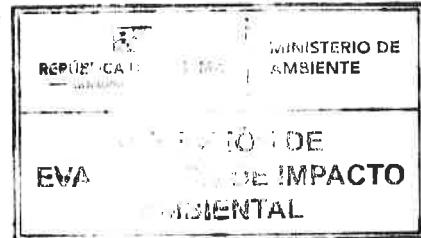


44

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 26 de octubre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/AGP/mdg/lf
44



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



43

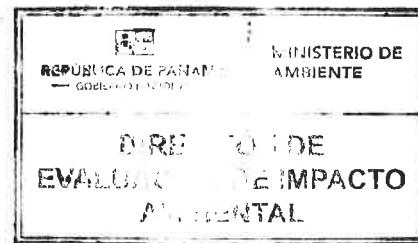
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021

✓

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 26 de octubre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

27/10/2021 10:19 AM

DDE/ACP/mdg/lf
[Signature]

MAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR: *[Signature]*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



42

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

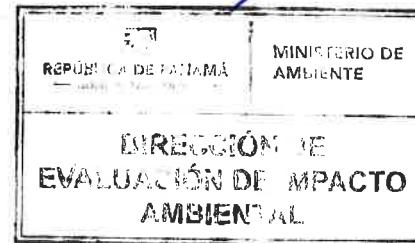
MEMORANDO-DEEIA-0709-2610-2021

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 26 de octubre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

MdG
DDE/ACP/mdg/lf
ÁREAS PROTEGIDAS

V-15/10/21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de octubre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0201-2610-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/lf

H

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS
DE IMPACTO AMBIENTAL

DEEIA-F-013 versión 2.0

182 E
27/10/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de octubre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0201-2610-2021

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/lf

DEEIA-F-013 versión 2.0



RECEPCIÓN
MINISTERIO DE CULTURA
29/10/2021
Recibido por: *Tony Santos*
Hora: 1:43 PM
V.F. 15/11/21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de octubre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0201-2610-2021

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E.S.D.

Unidad de Evaluación
Panamá

27/10/21 1:30 P.M.

V. 15/11/21

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/mdg/lf


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



38

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de octubre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0201-2610-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/mdg/lf

V=15/11/21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de octubre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0201-2610-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/lf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de octubre de 2021

DEIA-DEEIA-UAS-0201-2610-2021

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Unidad Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

E.S.D.

✓

Respetada Licenciada De Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la Comarca Naso Tjér Di, distrito de Naso Tjér Di, corregimiento de Teribe, y en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-101-2021**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/mdg/lf

36

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
SECCIÓN AMBIENTAL	
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá Tel: (507) 500-0855 www.miambiente.gob.pa	
Recibido por: 26/10/2021	2:34 PM

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 100-2210-2021

De 22 de octubre de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de Octubre de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, ubicado en la Comarca Naso Tjér D i, distrito de Naso Tjér D i, corregimiento de Teribe, corregimientos de Cochigró, distritos de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 22 de octubre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

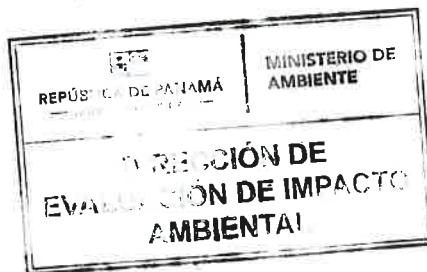
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días, del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	19 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	22 DE OCTUBRE DE 2021
PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	JOSÉ ARKEL DÍAZ (IAR-057-99) GABRIELA CÁCERES (IRC-103-08)
UBICACIÓN:	COMARCA NASO TJÉR DI, DISTRITO DE NASO TJÉR DI, CORREGIMIENTO DE TERIBE, CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste Diseño y Construcción de Calle: Zegla-Bonyic-Rancho Quemado con una longitud aproximada de **14.48 km**. (El proyecto inicia después del puente sobre el Río Teribe hasta la comunidad de Rancho Quemado, pasando el puente sobre Qda. Bonyic), además del Diseño y Rehabilitación del Camino: Santa Rosa – Sursuba y Ramal a Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de **5.950 Km**. Este proyecto se divide en dos partes: **2.1.** Santa Rosa Sursuba con una longitud aproximada de **5.80 km** y el **2.2.** Ramal hacia Escuela Santa Rosa con una longitud aproximada de **0.150 km** ubicada en la Estación aproximada 1k+875 en la intersección de la Vía Santa Rosa – Sursuba.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: COMARCA NASO TJÉR DI, DISTRITO DE NASO TJÉR DI, CORREGIMIENTO DE TERIBE, CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-101-2021

FECHA DE ENTRADA: 19 DE OCTUBRE DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ARKEL DÍAZ, GABRIELA CÁCERES

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de	x		

	proyecto, obra o actividad.			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.7.4	Peligrosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión	x		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	x		
6.1	Formaciones geológicas regionales	x		
6.1.2	Unidades geológicas locales	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x		
6.4	Topografía	x		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	x		
6.5	Clima	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x		
6.6.2	Aguas subterráneas	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x		
7.3	Ecosistemas frágiles	x		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	x		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y	x		

	educativo)			
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	x		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	x		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	x		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	x		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	x		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.5	Plan de participación ciudadana	x		
10.6	Plan de prevención de riesgos	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.8	Plan de educación ambiental	x		
10.9	Plan de contingencia	x		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	x		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	x		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor(es)	x		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	x		
14	BIBLIOGRAFÍA	x		
15	ANEXOS	x		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		Resolución N° DAPB-0129-2021 de 4 de octubre de 2021
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José Arkel Díaz	IAR-057-1999	DEIA-ARC-042-1904-2021	✓		
Gabriela Cáceres	IRC-103-2008	DEIA-ARC-050-1105-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Categoría: **II**

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RAFAEL SABONGE

Cédula: 8-721-2041

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre Alisson Castrejón

Firma *Alisson Castrejón C*

Fecha de Verificación 20/10/2021



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre Marianela Caballero

Firma *Marianela Caballero*

Fecha de Verificación 20/10/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 149-2021

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE COCHIGRÓ, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y EL CORREGIMIENTO DE TERIBE, DISTRITO Y COMARCA NASO Tjér Dii

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA

19

MES

OCTUBRE

AÑO

2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		LEY 35 DE 1968 POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		SERVIDUMBRE PÚBLICA
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Glenaldo Walker

Cedula: 7131-377

Correo: gwalker@hop.scb.pn

Teléfono: 507 96 79

Firma: Glenaldo Walker

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Hector Ramos

Firma: Hector Ramos

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Rosalba Castillo G.

Firma: Rosalba Castillo G.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4038356

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) / 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	9/8/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	004816
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

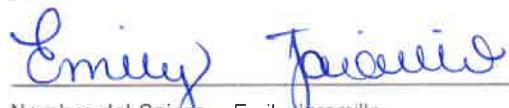
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT II, PROY. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA-SURSUBA Y RAMAL A ESC. SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROV. DE BOCAS DEL TORO, R/L RAFAEL SABONGUE, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
09	08	2021	04:05:56 PM

Firma



Nombre del Cajero: Emily Varamillo





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 192434

Fecha de Emisión:

13	10	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	11	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT	1	14274	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Firmado

Certificación, válida por 30 días

 Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-0129-2021
De 4 de octubre de 2021

Que aprueba la viabilidad para el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA-SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** el cual recae dentro de los límites del área protegida **BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante SG-SAM-627-2021, de 21 de junio de 2021, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el 23 de junio de 2021, el Licenciado Ibraín E. Valderrama, en su condición de Secretario General del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, facultado mediante Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019, presentó la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA-SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, el cual recae dentro del **BOSQUE PROTECTOR PALO SECO**, ubicado en los corregimientos de Cochigro y Teribe, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y los corregimientos de Bonyic y Naso Tjér Di, en la comarca Naso Tjér Di; cuya longitud dentro del Bosque Protector de Palo Seco es de 5.25 km en las siguientes coordenadas de inicio (WGS 84): 324,776.99 y 1,034,666.99 y coordenadas finales (WGS84): 322,308.43 y 1,032.887.83;

Que la descripción del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJÉR DI**, indica que las actividades a desarrollar serán “desmonte, limpieza y desraigue, excavación no clasificada para construcción de muro de gavión, diseño y construcción de muro de gavión, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 metros), hormigón reforzado para cabezales, construcción de caseta para buses tipo rural, capa base, material selecto, riego de imprimación y carpeta de hormigón asfáltico”;

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0786-2021** de 26 de julio de 2021, la Dirección de Información Ambiental, respecto al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA-SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, ha señalado lo siguiente:

“De acuerdo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el 33% (4.32 Km) de alineamiento se encuentra dentro del Bosque Protector Palo Seco y según la zonificación del área protegida 3.80 km están en la Subzona de Uso Extensivo.



Al verificar con el dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, el alineamiento presenta: 3.46% en Bosque Latifoliado Mixto Maduro, 41.4% en Bosque Latifoliado Mixto Secundario, 3.63% en Rastrojo y Vegetación Arbustiva, 0.62% en Vegetación Herbácea, 27.39% en Pasto, 6.67% en Afloramiento Rocoso y Tierra Desnuda, 5.91% en Superficie de Agua y 10.92% en Área Poblada.

El alineamiento se distribuye en la Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019, de la siguiente manera: 48.97% en Bosque y Otras Tierras Boscosas, 49.97% en otras tierras y 1.06% en Cuerpos de Agua.

De acuerdo al dato de Capacidad Agrológica del Suelo, las siguientes categorías se distribuyen en el alineamiento: 59.38% en tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas), 7.67% en tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas), 32.83% en tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas).

Según la Red Hidrográfica 1:25.000, el alineamiento atraviesa la Quebrada Zegla y otras quebradas sin nombre afluentes de la Quebrada Bonyic y un 33% (4.32Km) de su distancia está dentro de la concesión de Hidroecológica del Teribe”;

Que la Dirección Regional de Bocas del Toro, emitió el Informe Técnico de Inspección para Viabilidad No. DRBT/BPPS-021-2021 de fecha 12 de agosto de 2021 en el cual señala, entre otras cosas, lo siguiente:

“La información proporcionada por la Dirección de Información Ambiental es certera, en relación con los atributos identificados en campo. Difiere mínimamente con la presentada por el consultor, pero se atribuye la diferencia al nivel de precisión y exactitud proporcionados por los equipos.

...

El proyecto se ubica dentro de la Sub Zona de Uso Extensivo, en la Zona de Manejo Especial, según Plan de Manejo del área protegida, permiten la actividad humana.

A continuación se describe cada una de las Sub Zonas de Manejo, según Plan de Manejo vigente:

Sub-zona de Uso Extensivo:

Definición:

Contiene áreas naturales que han sufrido, en ciertos casos, algún grado de alteración humana. Contiene muestras del paisaje y de los principales elementos del BPPS o, al menos, permite el acceso a estos para usos compatibles con la unidad de manejo. Sus características geomorfológica permiten actividades de manejo de recursos naturales, recreativos y educativos, siempre en un ambiente natural.

Objetivo:

El objetivo de esta sub-zona es permitir el aprovechamiento sostenido pero de poca intensidad de los recursos del área, de tal manera que contribuya al desarrollo sostenido de las comunidades del área, de tal manera que contribuya al desarrollo sostenido de las comunidades del área. Esta sub-zona permitirá la recolección selectiva de bienes de los ecosistemas modificados.

Manejo de Recursos:

En estas áreas se permite el uso de los bienes de los ecosistemas, tales como fauna, madera, plantas para construcción y usos locales, todos aquellos usos que permiten el

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-0129-2021

Fecha: 4 de octubre de 2021

Página 2 de 7



desarrollo de las comunidades sin producir cambios significativos en la cobertura boscosa. Se incluyen actividades de ecoturismo y recreación y el desarrollo de actividades agroforestales, como los relacionados con el cacao...”;

Que el Informe Técnico No. DRBT/BPPS-021-2021, señala respecto al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI**, entre otras, las siguientes consideraciones:

-El área a intervenir el proyecto, ya fue impactada por la construcción del proyecto hidroeléctrico y sus obras inherentes, tal como es la carretera rural Bonyic-Rancho Quemado. Por ende, el proyecto a desarrollar, tal como se describe en la solicitud, no debe generar riesgos ambientales significativos que amenacen la integridad del área ni a su biodiversidad, en la medida que se implementen acciones para mitigar o compensar por las consecuencias”;

Que la Dirección Regional de Bocas del Toro, a través del precitado Informe Técnico indicó que el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI** es compatible con los lineamientos (zonificación) y directrices el Plan de Manejo del Bosque Protector Palo Seco y recomienda aprobar la viabilidad;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico No. **NO. DAPB-0148 -2021** de **23 de agosto de 2021**, a través del cual recomienda la aprobación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI**;

Que la Dirección de Información Ambiental, por medio del Memorando DIAM-01075-2021 de 30 de septiembre de 2021, señala que los 4.32 km del alineamiento del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI**, que se encuentra dentro del Bosque Protector Palo Seco, se localizan en la Comarca Naso Tjér Di;

Que con base en la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental y la inspección de campo efectuada por la Dirección Regional de Bocas del Toro, el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI**, recae de acuerdo al Plan de Manejo en el Área de Manejo Especial la cual forma parte de la Zona de Uso Extensivo del Bosque Protector de Palo, siendo que través de la Ley No. 188 de 4 de diciembre de 2020, se creó la Comarca Naso Jér Di;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0129-2021
Fecha: 4 de octubre de 2021
Página 3 de 7



gb

Que consta en la documentación presentada por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, sobre el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI**, la Nota S/N de fecha 1 de julio de 2021, suscrita por el Rey Naso, Reynaldo Alexis Santana y el Presidente del Consejo General Naso, Humberto Aguilar, a través de la cual otorgan su aval para la ejecución del proyecto en mención;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que a través del Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1 de junio de 2006 y por el Decreto Ejecutivo No. 127 de 10 de diciembre de 2010, se declara y se describe el **BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO**, en los distritos de Chiriquí Grande y Changuinola, provincia de Bocas del Toro;

Que mediante Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006, se aprueba el Plan de Manejo del Bosque Protector de Palo Seco y a través de la Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, se extiende la vigencia del mismo hasta tanto entre a regir la resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0129-2021
Fecha: 4 de octubre de 2021
Página 4 de 7



18

expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones establecidas para el Bosque Protector de Palo Seco;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006, Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0129-2021
Fecha: 4 de octubre de 2021
Página 5 de 7



NOTIFICACIÓN

Hoy 11 del mes Octubre de año 2021

Se notificó a Ariel Ballisteros de la Resolución DATIB-0129-2021 del día 1 del mes Octubre del año 2021.

NOTIFICADO Ariel Ballisteros **NOTIFICADOR** Jacelin Nazario
Nombre y Apellido B-700-191 Nombre y Apellido B-704-2205
Cédula de Identidad Personal 7-700-191 Cédula de Identidad Personal 7-704-2205
Firma Ariel Ballisteros Firma Jacelin Nazario

ANEXO I

Coordenadas del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA DE SANTA ROSA. DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y LA COMARCA NASO TJËR DI”, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Estación	Norte	Este	Dirección
0+000.00	1,036,321.82	331,277.17	S5° 54' 33"W
0+300.00	1,036,157.76	331,479.35	S14° 44' 41"W
0+600.00	1,035,870.64	331,406.05	S20° 28' 58"W
0+900.00	1,035,594.78	331,289.02	S16° 23' 34"W
1+200.00	1,035,345.44	331,143.38	S47° 14' 31"W
1+500.00	1,035,149.53	330,937.84	N85° 04' 45"W
1+800.00	1,035,246.76	330,656.08	N77° 02' 06"W
2+100.00	1,035,369.28	330,385.97	N71° 45' 43"W
2+400.00	1,035,393.18	330,092.05	S89° 34' 09"W
2+700.00	1,035,444.07	329,818.54	S66° 39' 16"W
3+000.00	1,035,286.14	329,565.86	S58° 32' 47"W
3+300.00	1,035,311.22	329,276.04	S84° 54' 24"W
3+600.00	1,035,186.20	329,038.95	S22° 39' 28"W
3+900.00	1,035,076.46	328,773.91	S82° 29' 52"W
4+200.00	1,034,979.02	328,493.96	S63° 08' 14"W
4+500.00	1,034,852.52	328,224.61	S83° 12' 19"W
4+800.00	1,034,854.65	327,932.54	S62° 37' 54"W
5+100.00	1,034,636.50	327,730.52	S35° 00' 47"W
5+400.00	1,034,511.63	327,461.54	S74° 49' 37"W
5+700.00	1,034,379.68	327,195.72	S41° 07' 46"W
6+000.00	1,034,282.96	326,974.15	N67° 45' 05"W
6+300.00	1,034,441.84	326,729.65	N34° 14' 30"W
6+600.00	1,034,478.89	326,561.79	S30° 28' 21"W
6+900.00	1,034,301.47	326,331.79	S68° 39' 12"W
7+200.00	1,034,376.91	326,054.07	N54° 25' 04"W
7+500.00	1,034,542.55	325,804.50	N49° 16' 14"W
7+800.00	1,034,733.78	325,573.43	N48° 23' 10"W
8+100.00	1,034,956.47	325,373.34	N41° 23' 23"W
8+400.00	1,034,857.25	325,161.72	N89° 34' 30"W
8+700.00	1,034,875.24	324,958.99	S64° 14' 07"W
9+000.00	1,034,666.99	324,776.90	S43° 42' 35"W
9+300.00	1,034,395.09	324,670.77	S34° 08' 37"W
9+600.00	1,034,299.29	324,415.36	N76° 26' 54"W
9+900.00	1,034,152.16	324,206.06	S45° 50' 50"W
10+200.00	1,033,962.47	324,306.93	N68° 13' 04"W
10+500.00	1,033,734.17	324,338.35	S19° 57' 23"E
10+800.00	1,033,545.57	324,317.65	N9° 24' 56"W
11+100.00	1,033,477.83	324,106.82	S44° 13' 04"W

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-0129-2021

Fecha: 4 de octubre de 2021

Página 6 de 7



11+400.00	1,033,487.49	323,838.83	N78° 33' 04"W
11+700.00	1,033,284.22	323,835.92	N72° 06' 54"W
12+000.00	1,033,295.58	323,569.00	S77° 23' 29"W
12+300.00	1,033,208.77	323,308.79	S29° 33' 38"W
12+600.00	1,032,954.51	323,191.77	S70° 14' 17"W
12+900.00	1,032,832.71	322,934.22	S84° 12' 24"W
13+200.00	1,032,625.74	322,793.79	S45° 33' 12"W
13+500.00	1,032,667.23	322,507.62	N76° 13' 06"W
13+800.00	1,032,571.70	322,236.55	N84° 07' 15"W
14+100.00	1,032,773.51	322,281.19	N56° 05' 15"E
14+246.91	1,032,887.83	322,308.43	N61° 13' 24"W

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0129-2021
Fecha: 4 de octubre de 2021
Página 7 de 7



DIRECCIÓN DE ÁREAS
PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Panamá, 20 de septiembre de 2021
Nota-VMAI-719

A QUIEN CONCIERNE: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, PROYECTO;
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC- RANCHO QUEMADO, Y DISEÑO Y
REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA- SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA,
DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

El suscrito Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

CERTIFICA:

- 1-Que el Señor **REYNALDO ALEXIS SANTANA TORRES**, con cédula de identidad personal N°.1-707-1934, es el Rey de la Comarca Naso Tjér Di.
- 2-Que el Señor **HUMBERTO AGUILAR**, con cédula de identidad personal N°. 1-23-371, es el Presidente del Consejo General Naso Tjér Di.

Con fundamento legal; Articulo 90 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 64 de 20 de septiembre de 2013 y Ley N°. 188 de 4 de diciembre de 2020.

Atentamente.


AUSENCIO PALACIO
Viceministro de Asuntos Indígenas



AP/rhp

Comarca Naso Tjér Di, 01 de julio de 2021.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Respetado Ministro Concepción:

En uso de las facultades conferidas mediante Ley 188 de 4 de diciembre de 2020 (G.O. 29170 A) Que crea la Comarca Naso Tjér Di; mediante la presente, le informamos que otorgamos nuestro aval al proyecto promovido por el Ministerio de Obras Publicas denominado:

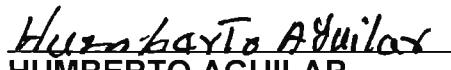
**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA-BONYIC-RANCHO
QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA
ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA,
DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

Este aval se emite para fines de presentación de la Vialidad Ambiental y del Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto, mismos que serán sometidos al proceso de evaluación por el Ministerio que usted regenta.

Atentamente,


**REYNALDO ALEXIS SANTANA
REY NASO**




**HUMBERTO AGUILAR
PRESIDENTE DE CONSEJO GENERAL NASO**

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



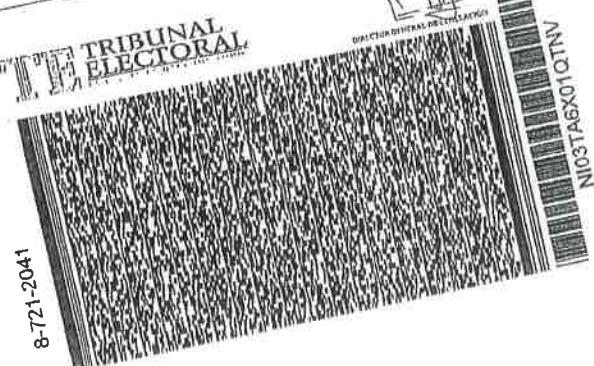
Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

19 OCT 2021

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales**

DECRETA:

Artículo 1. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael Jose Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

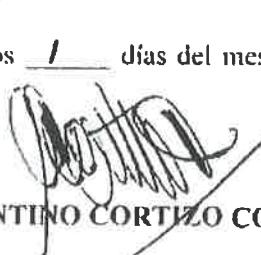
Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pitti Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



ASAMBLEA NACIONAL**LEY N° 11****(De 27 de abril de 2006)**

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,
y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL**DECRETA:**

Artículo 1. Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
- f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- g) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función

- deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
- n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
- o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
- p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3-A. El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

Artículo 3. El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Artículo 4. A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarios podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

Parágrafo. Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente parágrafo, se ordenará su inmediata remoción.

Artículo 5. El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 2. La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desagüe pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

Artículo 6. El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 5. La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.

- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

Artículo 7. El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 9. La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

Artículo 8. El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 11. Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

Artículo 9. El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 34. El Ministro de Obras Públicas o su representante señalará la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

Artículo 10. El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 37. Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

Artículo 11. El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 38. El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

Artículo 12. La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis.

El Secretario General,

Carlos José Smith S.

El Presidente,

Elías A. Castillo G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.

CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Públicas

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 124
(De 27 de abril de 2006)**

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994, se asignaron obligaciones y se establecieron responsabilidades al agente registrado o residente de las sociedades anónimas.

Que la República de Panamá consciente de la problemática mundial relacionada con los Delitos de Blanqueo de Capitales y sus Delitos Conexos, expidió las Leyes Nº 41 de 2 de octubre del 2000, que adiciona un capítulo al Código Penal denominado Blanqueo de Capitales y Nº 42 de 2 de octubre del 2000, que establece medidas para la prevención de Delitos de Blanqueos de Capitales.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No 137
De 14 de Julio de 2021



"Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

**El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que "orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales".

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que "El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.





SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

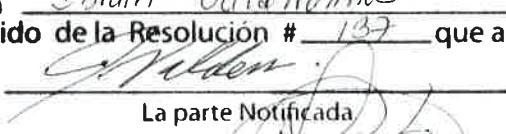
Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

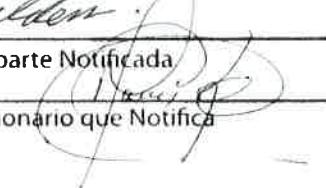
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro
RJSV/mab/yarh



Ministerio de Obras Públicas
A las 11.50 (11) de la mañana
de Hoy quince (15) julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada


El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 19 de Julio 2021





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá _____
19 OCT 2021

Testigos _____

Testigos _____

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE Panamá, 14 de octubre de 2021 SG -SAM-1199-2021
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO: Por: <u>Hector Ramos</u> Fecha: <u>19/10/2021</u> Hora: <u>2:45 p.m.</u>	

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE: ZEGLA – BONYIC – RANCHO QUEMADO Y DISEÑO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO: SANTA ROSA – SURSUBA Y RAMAL A ESCUELA SANTA ROSA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y en el corregimiento de Teribe, distrito y Comarca Naso Tjér Di. Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 586 páginas.
2. Este EslA fue preparado por los Consultores:
 - José Arkel Díaz ; IAR-057-99
 - Gabriela Cáceres; IRC-103-08
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente 4038356 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/w
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) en virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

[Signature]
Testigos

